2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

INFORME ANUAL

DE AUTOEVALUACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

IMSS-BIENESTAR

1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Presentación 5
Introducción 7
Antecedentes 8
1. Integración y Funcionamiento del Órgano de Gobierno 15
2. Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional 17
3. Situación Operativa y Financiera del IMSS-BIENESTAR 18
3.1 Situación Operativa 18
3.1.1 Proceso de trasferencia del INSABI al IMSS- BIENESTAR 18
3.1.2 Áreas de oportunidad identificadas 20
3.1.3 Federalización de los servicios de salud 22
3.2 Situación Financiera 27
4. Integración de Ingresos y Egresos 28
4.1 Ingresos 28
4.2 Egresos 32
5. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de los Programas Presupuestarios a cargo del IMSS-BIENESTAR. 33
5.1 Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio fiscal 2023. 33
6. Asuntos relevantes de la Gestión de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR 62
7. Cumplimiento de planes. programas, políticas generales, sectoriales e institucionales, legislación y normativa 71
7.1. Planes, Programas y Estrategias. 71
7.1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 71
7.1.2 Programa Sectorial 79
7.1.3 Plan Institucional del IMSS-BIENESTAR 81
7.1.4 Programas presupuestarios (Pp) 127
7.1.5 Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) 2019-2024. 135
7.1.6 Estrategia Digital Nacional 136
7.2 Legislación 139
7.2.1 Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR) 139
7.2.2 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 139
7.2.3 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 146
7.2.4 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 147
7.2.5 Ley General de Archivos 148
7.2.6 Ley del Servicio Profesional de Carrera (LSPC) en la APF o su similar establecido por la institución 150
7.3 Políticas Generales y Normativa 151
7.3.1 Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) 151
7.3.2 Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés 151
7.3.3 Normativa Interna 151
8. Instancias Fiscalizadoras 154
8.1 Visitas de inspección 154

8.2 Quejas y denuncias **155**
8.3 Procedimientos administrativos de responsabilidades **155**
8.4 Inconformidades **155**
8.5 Sanción a proveedores **155**
8.6 Auditoría superior de la federación **155**
8.7 Auditor externo **155**
9. Convenios de Desempeño **156**
10. Fideicomisos y Fondos Públicos no Paraestatales. **171**
11. Derechos de propiedad intelectual **174**
12. Donaciones en especie y en efectivo **174**
13. Proyectos, programas y aspectos relevantes propuestos a futuro **174**
14. Aspectos relevantes no contemplados en los numerales anteriores. **178**
15. Anexos. **184**
Siglas y Acrónimos **185**

Presentación

El Primer Informe Anual de Autoevaluación del IMSS-BIENESTAR fue presentado por el Dr. Alejandro Calderón Alipi, Director General del IMSS-BIENESTAR en la Primera Sesión Ordinaria de 2024 de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la cual tuvo su efectivo el 10 de abril de 2024.

En la presentación se contó con la asistencia de autoridades del sector Salud a nivel Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y Autoridades del sector Salud de las 23 entidades federalizadas y los Coordinadores Estatales del IMSS-BIENESTAR entre otros.

Fuente: Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), 2024.

En cumplimiento al artículo 59, fracción X y XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP), se presenta el Informe de Autoevaluación del Director General de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con el objetivo de dar a conocer los principales resultados de las acciones realizadas en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

El Informe muestra con una perspectiva institucional, los avances en el proceso de transferencia del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) al IMSS-BIENESTAR, de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los derechos y obligaciones, el establecimiento de prioridades en salud, los procesos transversales del organismo, los Programas presupuestarios (Pp), la situación financiera, la conformación de la estructura federal, las estructuras estatales de la institución y la contratación de médicos especialistas.

En este documento, se resaltan los esfuerzos enfocados a la atención de las prioridades del desarrollo integral en materia de salud del país, así como la participación activa en la implementación de la estrategia de federalización de los servicios de salud, la cual es imprescindible para dignificar los servicios y cubrir la totalidad de las necesidades de salud de toda la población mexicana.

El reto que se tiene a corto y mediano plazo es contribuir de manera efectiva a la materialización al derecho a la protección de la salud de la población más vulnerable del país; que se va a lograr incrementando la capacidad instalada de los servicios de salud, promoviendo la participación social de las personas, familias, comunidades y organizaciones, trabajando para abatir las barreras económicas, geográficas y de todas formas de discriminación e impulsando la calidad y seguridad de los servicios de salud.

Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su artículo 4°, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y que su Ley reglamentaria definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud e implementará un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

La Ley General de Salud (LGS), establece el derecho a la protección de la salud y establece las bases y modalidades para el acceso y la concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general e indica que, conforme a las prioridades del Sistema Nacional de Salud, se garantizará la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, particularmente para la población sin seguridad social que se encuentre en el país.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su eje rector II relativo a Política Social, establece como línea de acción la salud para toda la población, cuyo objetivo es que todas las personas tengan acceso a las instituciones y modalidades del Sistema Nacional de Salud, y tengan derecho a recibir atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación.

En el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 se establecen como estrategias prioritarias asegurar servicios se salud a la población en regiones de alta y muy alta marginación, que no cuenten con afiliación a alguna institución de seguridad social.

En términos de lo anterior, el 31 de agosto del 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el DECRETO por el que se crea el Organismo Público Descentralizado (OPD) denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), en el cual se establece que el Organismo está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, operativa y de gestión.

Como resultado de la reforma a la LGS, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2023, en su Capítulo VIII, artículo 77 bis 35, se establece que:

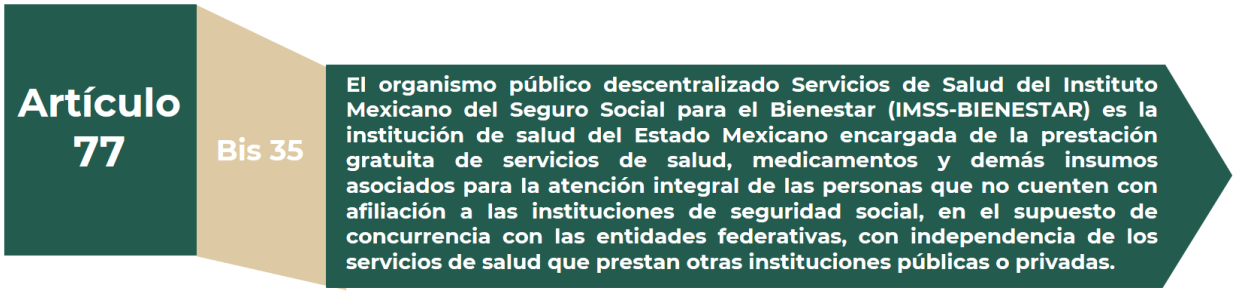

Antecedentes

El gobierno de la Cuarta Transformación reconoce que el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud (SNS) es uno de los principales objetivos para lograr la justicia social en el país en materia de salud, cuya principal prioridad es que la protección efectiva de este derecho humano, alcance a todas las personas en el territorio nacional, incluyendo aquéllas que no cuentan con seguridad social, de tal modo que se garantice a esta población la gratuidad de la prestación de los servicios de salud, incluyendo medicamentos, análisis clínicos, estudios de gabinete y demás insumos asociados a esta.

Sin embargo, la presente administración recibió un sistema de salud debilitado en sus capacidades rectoras, fragmentado institucionalmente y con la atención médica segmentada entre varias instituciones prestadoras de servicios de salud con diferenciales en costos, servicios y calidad de la atención, como se muestra en la figura siguiente.

Estructura del Sistema Nacional de Salud en México

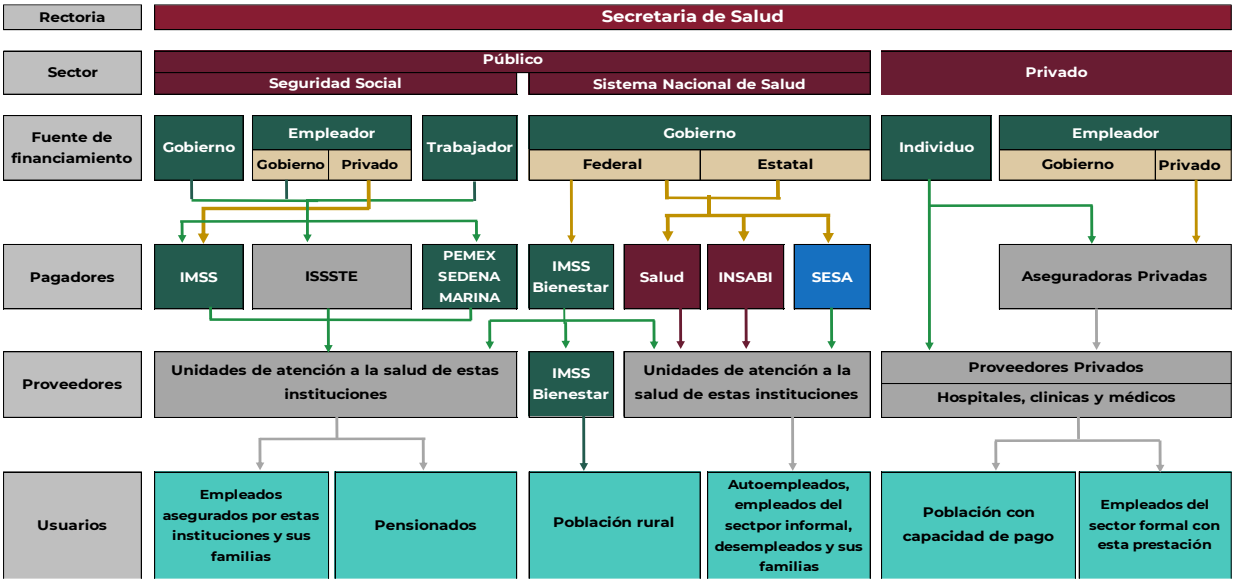

Fuente: CONEVAL, con base en Gómez Dantés et all, 2011.

Debido a esto, el sistema de salud se caracterizaba por la falta de capacidad resolutiva en la atención médica de los servicios públicos, el incremento en la demanda de servicios de salud otorgados por prestadores privados y el creciente deterioro de las condiciones de salud de la población.

El Seguro Popular, cuyo nombre oficial era Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), entró en funcionamiento en el 2004 con el propósito de brindar protección a la población no derechohabiente, mediante un seguro de salud público y voluntario, orientado a reducir los gastos médicos de bolsillo y fomentar la atención oportuna a la salud; sin embargo, no estuvo acompañado de los recursos materiales, humanos y de infraestructura que garantizaran la disponibilidad, accesibilidad y calidad en la provisión de los servicios de salud para la población sin seguridad social.

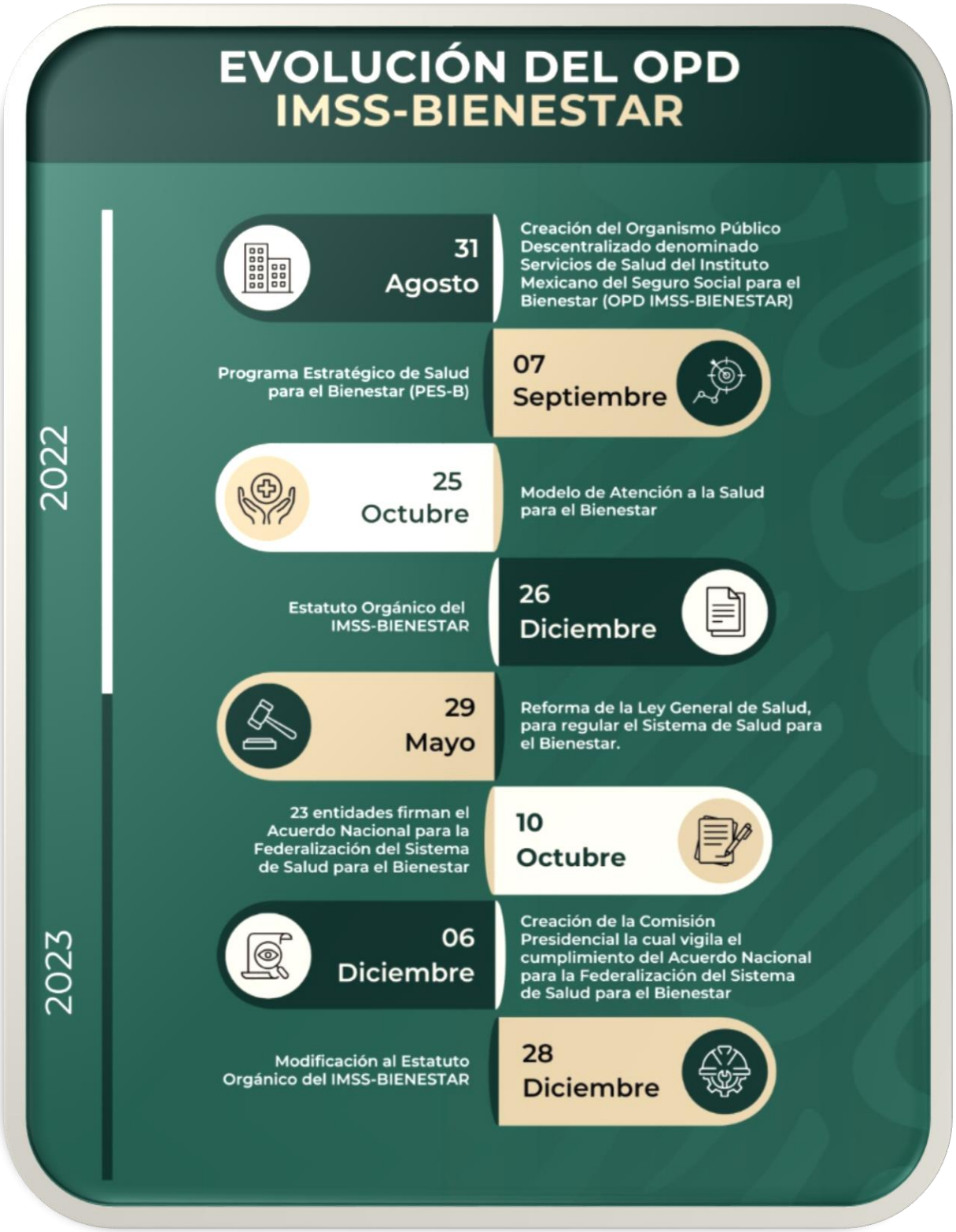

Elaboración: Coordinación de Transparencia y Vinculación, Dirección General, I MSS-BIENESTAR, 2023.

En diciembre del 2018, cuando dio inicio la administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador, en el país persistían problemas significativos de accesibilidad en el primer nivel de atención, identificados como "desiertos de atención", en los cuales habitaban millones de mexicanos que no contaban con acceso efectivo a los servicios públicos de salud. Concretamente, después de casi 20 años, “el Seguro Popular no consiguió una mejora sustancial en los indicadores básicos de salud de la población, ni que el derecho a la salud se abordara de manera integral bajo un enfoque de promoción de la salud y prevención de enfermedades, con consideración a los determinantes ambientales y sociales de la salud.”[1]

Como parte de las acciones para revertir esta situación, el 29 de noviembre de 2019 se publicó en el DOF Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud*, en el que se establecía la extinción de la CNPSS y se creaba el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), que inició funciones el 1 de enero de 2020 como un órgano descentralizado de la Secretaría de Salud (SS).

El 8 de mayo de 2020 fue publicado en el DOF el *DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en donde se estableció que se debía definir un sistema de salud para el bienestar, “con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.

A mediados del año 2021, se decidió reforzar el sistema de salud en México con la creación del OPD denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y así poder avanzar en la federalización de los servicios de salud que se brindan a las personas sin seguridad social; por lo que el 31 de agosto de 2022, se publicó en el DOF el *DECRETO* por el que se creó este organismo, que conforme al artículo 2 de dicho ordenamiento, tiene por objeto:

> *“Brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, ya sea mediante el Modelo de Atención Integral a la Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social o, en su caso, el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, mismo que debe considerar la atención integral que vincule los servicios de salud y la acción comunitaria, según lo determine su Junta de Gobierno.”*

[1] **ACUERDO** por el que se emite el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar. Secretaría de Salud. DOF 07/09/2022.

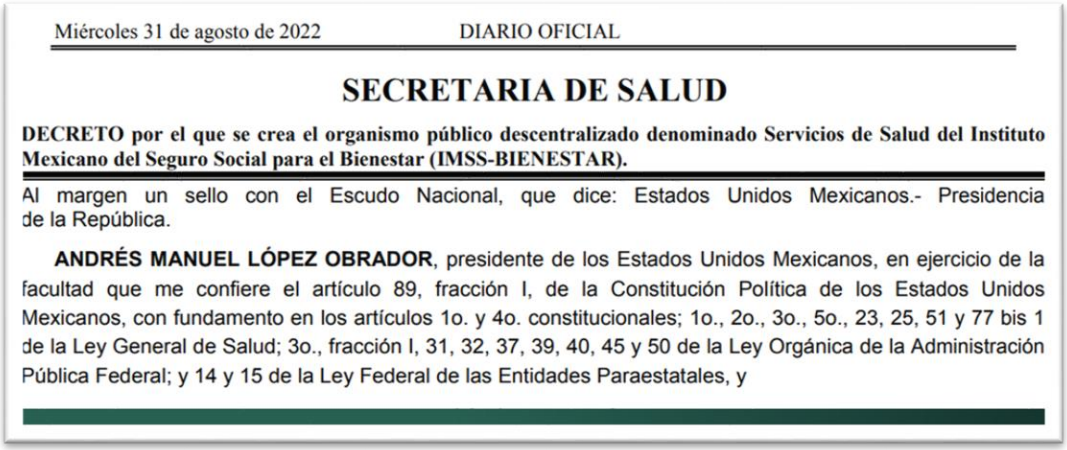

Miércoles 31 de agosto de 2022 DIARIO OFICIAL

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1o. y 4o. constitucionales; 1o., 2o., 3o., 5o., 23, 25, 51 y 77 bis 1 de la Ley General de Salud; 3o., fracción I, 31, 32, 37, 39, 40, 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 14 y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y

Fuente: Diario Oficial de la Federación.

Un elemento esencial en el robustecimiento del sistema de salud, lo constituyó la publicación del *ACUERDO por el que se emite el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar,* publicado en el DOF el 7 de septiembre del 2022, cuyo propósito es "garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."

Miércoles 7 de septiembre de 2022 DIARIO OFICIAL

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se emite el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, primer párrafo y 39, fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracciones I y II, 77 bis 5, apartado A, fracción I de la Ley General de Salud; 6 y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud, y

Fuente: Diario Oficial de la Federación.

Como resultado de la publicación en el DOF el 29 de mayo de 2023 del *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud*, *para regular el Sistema de Salud para el Bienestar,* se desprende la extinción del INSABI, estableciéndose que el IMSS-BIENESTAR colaborará con la Secretaría de Salud en lo que respecta a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos necesarios para las personas sin seguridad social, en el marco del Sistema de Salud para el Bienestar.

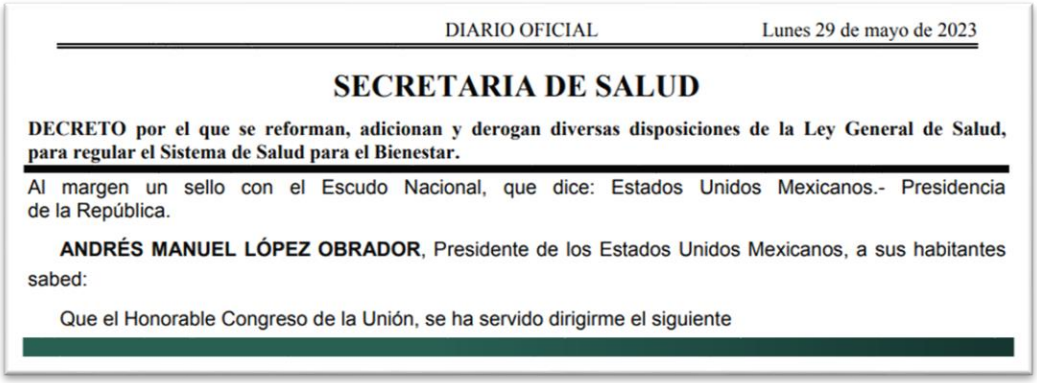

DIARIO OFICIAL Lunes 29 de mayo de 2023

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

Fuente: Diario Oficial de la Federación.

Esta Reforma mandata la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del INSABI al IMSS-BIENESTAR, que cuenta ahora con atribuciones, no sólo para proveer servicios de salud, sino para dotar de equipo médico a las unidades de salud y hospitales, mejorar su infraestructura y llevar a cabo acciones de conservación y mantenimiento permanentes. Los avances del proceso de esta transferencia se reportan en el *numeral **3**. Situación Operativa*.

Con el objeto de dar seguimiento y acompañamiento a los procesos para implementar la estrategia operativa para la federalización del Sistema de Salud para el Bienestar (SSB), el 6 de diciembre de 2023, se publicó en el DOF el *DECRETO por el que se crea la Comisión Presidencial para el cumplimiento del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar*, la cual opera en las entidades federativas que han suscrito el Acuerdo Nacional para la Federalización (entidades concurrentes).

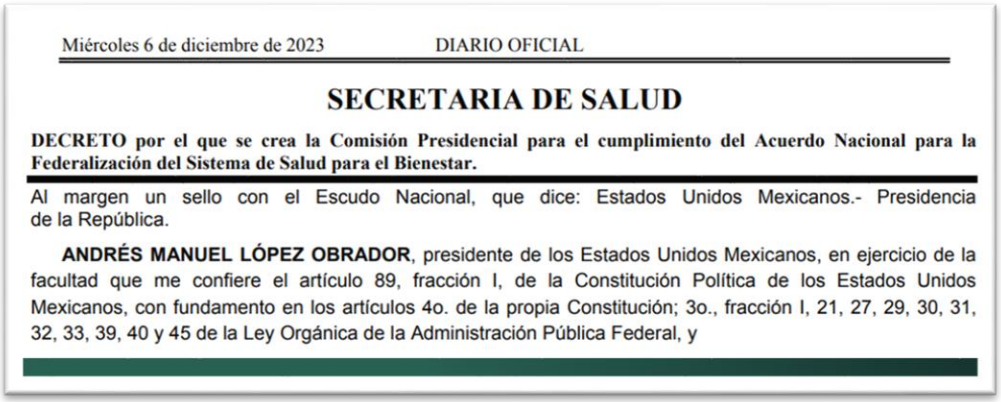

Miércoles 6 de diciembre de 2023 DIARIO OFICIAL

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se crea la Comisión Presidencial para el cumplimiento del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4o. de la propia Constitución; 3o., fracción I, 21, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 39, 40 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

Fuente: Diario Oficial de la Federación.

Comisión Presidencial para el cumplimiento del Acuerdo Nacional

Fuente: IMSS BIENESTAR

Con ese propósito, el IMSS-BIENESTAR ha trabajado en conjunto con los representantes designados en las entidades federativas concurrentes, a fin de contribuir a garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, homologando la atención médica a partir del fortalecimiento de las cuatro prioridades presidenciales en salud que son:

Fuente: IMSS BIENESTAR

Estas prioridades a su vez, son los componentes de la implementación del "Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar" (MAS-BIENESTAR), las cuales se relacionan con la disponibilidad, accesibilidad, continuidad e integralidad de los servicios, con un enfoque preventivo, que es sólido por el trabajo conjunto entre el personal de salud y la organización comunitaria.

Fuente: IMSS BIENESTAR

De esta manera se asentaron las bases para que el IMSS-BIENESTAR contribuya efectivamente a fortalecer las capacidades del Estado Mexicano como garante del derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social, consagrado en el artículo 4° Constitucional, atendiendo al principio rector del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 de **"No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"** y contribuir al modelo de desarrollo incluyente, igualitario y sustentable que es el sello de esta administración.

1. *Integración y Funcionamiento del Órgano de Gobierno*

La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR fue instaurada el 20 de septiembre del 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18, 19 y 20 de la LFEP, 16, 17 y 18 de su Reglamento, así como en el artículo 11 y Transitorio Segundo del *DECRETO por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).*

La Junta de Gobierno es la autoridad encargada de conocer y aprobar su normatividad, programas, estructuras y funciones, evaluar las actividades del titular de la Dirección General, así como de las unidades y coordinaciones que lo conforman.

Fuente: Prosecretaría de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR, 2023.

En las sesiones ordinarias llevadas a cabo en 2023, se abordaron entre otros temas el Informe de Autoevaluación correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2023, el Programa Institucional 2023-2024 del IMSS-BIENESTAR, la autorización para realizar modificaciones al presupuesto 2024, los nombramientos del personal tanto de estructura básica, como de las coordinaciones estatales, el tabulador de los puestos de confianza del personal a incorporarse y la autorización para el registro de la Estructura Orgánica Básica del IMSS-BIENESTAR (**Anexo 1.** Listado de Acuerdos Sesiones Ordinarias).

Entre los asuntos normativos de importancia, sobresalen los relativos a las bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que se transfieron a favor del IMSS-BIENESTAR y la autorización para llevar a cabo la suscripción de convenios específicos o instrumentos jurídicos necesarios para la implementación de la estrategia de transformación de los servicios de salud.

En las sesiones extraordinarias se tomaron diversos acuerdos, entre los que se destacan la aprobación de nombramientos del personal tanto de estructura básica como de las

Coordinaciones Estatales, así como las modificaciones a la Estructura Orgánica y al Estatuto Orgánico. (**Anexo 2.** Listado de Acuerdos Sesiones Extraordinarias).

Dentro de los asuntos normativos relevantes, se abordaron entre otros temas los criterios internos para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal adscrito a oficinas centrales; la elaboración, actualización y registro de la normativa interna del IMSS-BIENESTAR; los lineamientos de nómina del IMSS-BIENESTAR; los lineamientos generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal (APF); los lineamientos para establecer criterios para el proceso de incorporación laboral al IMSS-BIENESTAR para los trabajadores de salud considerados como precarios; el reglamento de las sesiones de la Junta de Gobierno del IMSS-BIENESTAR y la integración de los siguientes Comités Institucionales:

- Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) del IMSS-BIENESTAR,
- Comité de Implementación Central del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR).
- Comité de Bienes Muebles del IMSS-BIENESTAR,
- Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del IMSS-BIENESTAR,
- Comité de Obras Públicas (COP) del IMSS-BIENESTAR,
- Comité de Transparencia del IMSS-BIENESTAR,
- Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del IMSS-BIENESTAR,
- Comisión Interna de Transición de Entrega del IMSS-BIENESTAR,
- Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), y
- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del IMSS-BIENESTAR).

2. *Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional*

A partir del 31 de agosto de 2022, fecha en que fue creado el IMSS-BIENESTAR, se llevaron a cabo los trabajos para la elaboración de la estructura básica que fue aprobada el 24 de mayo de 2023, sin embargo, a consecuencia de la extinción del INSABI y la transferencia de recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones al IMSS-BIENESTAR, se llevó a cabo una reestructuración del IMSS-BIENESTAR, que generó cambios en su estructura y atribuciones.

En su Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el 29 de diciembre de 2023, mediante el Acuerdo 10°.E.4.2/1123.S, la Junta de Gobierno del Organismo aprobó el proyecto para la constitución del Comité de Control y Desempeño Institucional del IMSS-BIENESTAR.

3. *Situación Operativa y Financiera del IMSS-BIENESTAR*

3.1 Situación Operativa

3.1.1 Proceso de trasferencia del INSABI al IMSS- BIENESTAR

En este apartado, se reportan las acciones llevadas cabo en el marco del proceso de desincorporación por extinción del INSABI en favor del IMSS-BIENESTAR o de la Secretaría de Salud, y atendiendo a las disposiciones del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar*.

En el Transitorio Cuarto del *Decreto* se establece lo siguiente:

- La Secretaría de Salud, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, emitirá las disposiciones que, entre otros aspectos establezcan los términos, plazos y condiciones para llevar a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del Instituto de Salud para el Bienestar a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o la Secretaría de Salud según corresponda.
- Los derechos laborales del personal del Instituto de Salud para el Bienestar que sean transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, se respetarán conforme a la Ley, las Condiciones Generales de Trabajo y la demás normatividad aplicable.
- La Secretaría de Salud realizará las gestiones que resulten necesarias para llevar a cabo la extinción del Instituto de Salud para el Bienestar.
- De igual manera, en el mismo plazo previsto en el primer párrafo del presente transitorio, el Instituto de Salud para el Bienestar transferirá a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud los recursos materiales, humanos y financieros que corresponden a sus funciones de atención médica.

El 1 de junio de 2023, se publicó en DOF el *Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar*.

Del 19 de mayo al 23 de junio de 2023 se llevaron a cabo las mesas de trasferencia del INSABI al IMSS-BIENESTAR y a la Secretaría de Salud (SS). En este proceso se contó con la participación y acompañamiento de funcionarios de la SS y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), estableciéndose las mesas de transferencia siguientes:

MESA	REPRESENTANTES
Atención Médica	**IMSS-BIENESTAR**: Juan Carlos Ledesma, Alejandra Balandrán y Jorge Alejandro Cruz Ortiz **INSABI**: Jazmy Laborie Nassar y Juan Carlos Sánchez Luna **SS**: Alethse De la Torre Rosas / Nicole Finkelstein Mizrahi
Recursos Humanos	**IMSS-BIENESTAR**: Jorge Alejandro Cruz Ortiz **INSABI**: Candelario Pérez Alvarado **SS**: Analí Santos Avilés
Obra Pública	**IMSS-BIENESTAR**: Aunard de la Rocha Waite **INSABI**: Carlos Sánchez Meneses **IMSS**: Ramón Aguirre Díaz **SS**: Martha Patricia Mora
Programación y presupuesto	**INSABI**: Irma Navarro Herrera **IMSS-BIENESTAR**: Aunard de la Rocha Waite / Fausto Bernal Sánchez Hidalgo **SS**: Francisco Martínez Martínez
Equipamiento	**IMSS-BIENESTAR**: Adolfo Sandoval-Fermín Juárez **IMSS**: Gonzalo Badillo Marino **INSABI**: Alejandro Calderón Alipi / Sonia Tavera Martínez **SS**: Nicole Finkelstein Mizrahi
Contratos	**IMSS-BIENESTAR**: Adolfo Sandoval-Fermín Juárez **IMSS**: Jorge de Anda García **INSABI**: Alejandro Calderón Alipi **SS**: Christian José Jiménez Costas
Abasto	**IMSS-BIENESTAR**: Adolfo Sandoval-Fermín Juárez **IMSS**: Jorge de Anda García **INSABI**: Alejandro Calderón Alipi **SS**: Alethse De la Torre Rosas
Recursos Materiales	**IMSS-BIENESTAR**: Adolfo Sandoval Romero y Ruth T. Hernández Martínez. **INSABI**: Livia Patricia Burgos Lara **SS**: Christian José Jiménez Costas

MESA	REPRESENTANTES
FONSABI	**IMSS-BIENESTAR**: Aunard de la Rocha Waite / Fausto Bernal Sánchez Hidalgo **INSABI**: Miguel Bautista Hernández, Jazmy Laborie Nassar, Rubén Arturo Wilson Arias **SS**: Francisco Martínez Martínez
Informática	**INSABI**: Carolina Palma Frías y Mario Sierra Mosqueda **IMSS-BIENESTAR**: Sara M. Uriega Cuesta **SS**: Cesar Vélez Andrade
Planeación	**INSABI**: Marisa Valdés Fernández **IMSS-BIENESTAR**: Sara M. Uriega Cuesta **SS**: Delfino Campos Díaz y Francisco Martínez Martínez
Jurídico	**IMSS-BIENESTAR**: Anabel Naachiely Romero López / Ruth T. Hernández Martínez **INSABI**: Alberto Hernández Escorcia **IMSS**: Emilio Saldaña Hernández

Fuente: Coordinación de Planeación Estratégica, IMSS BIENESTAR 2023.

3.1.2 Áreas de oportunidad identificadas

La centralización de los servicios de salud estatales está acompañada de la reorganización de las instituciones que atienden a la población sin seguridad social, para reducir la segmentación[2] del sector salud, optimizar el uso de la capacidad instalada, ofrecer atención con calidad homogénea y reducir costos.

Apoyado en el Modelo de Atención en Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), el IMSS-BIENESTAR es el motor para orientar el sistema de salud público hacia la universalización y la gratuidad de la atención, para expandir el acceso a los derechos sociales y disminuir las desigualdades e inequidades en salud que durante décadas ha experimentado la población sin seguridad social, producto de decisiones orientadas a la privatización de los servicios públicos en administraciones pasadas.

[2] Los sistemas de salud segmentados se caracterizan "por la coexistencia de subsistemas con distintas modalidades de financiamiento, afiliación y provisión, cada uno de ellos 'especializado'" en diferentes estratos de la población de acuerdo con su inserción laboral, nivel de ingreso, capacidad de pago, y posición social. Este tipo de organización institucional consolida y profundiza la inequidad en el acceso a los servicios de salud entre los diferentes grupos de la población." Organización Panamericana de la Salud. Salud en las Américas 2007. Vol. I, p. 319, Washington, DC: OPS; 2007 [En línea] 2023: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/3009/salud-americas-2007-vol-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Como resultado del análisis realizado en 2023 acerca del estado de los servicios de salud que atienden a la población sin seguridad social, las áreas técnicas del OPD identificaron seis áreas de oportunidad prioritarias que constituyen los ejes de atención del IMSS-BIENESTAR.

1. El diseño institucional del sistema de salud en México tiene como uno de sus principales obstáculos la segmentación de los servicios de salud; esto ha tenido un efecto de exclusión del derecho a la salud que ha afectado mayormente a las personas sin seguridad social, que ascienden a poco más de 66 millones. De ahí la necesidad de avanzar hacia la cobertura universal en salud y proporcionar servicios gratuitos, oportunos y de calidad, garantizar el abasto de medicamentos y de insumos para la salud. Y el primer paso es avanzar en el proceso de centralización de los servicios de salud mediante la transferencia de la infraestructura y de los recursos humanos, financieros y materiales de las entidades federativas al IMSS-BIENESTAR.
2. La atención de la salud tiene concentrados sus esfuerzos y recursos en la fase curativa y de rehabilitación de las personas, con un uso creciente de servicios hospitalarios y un decremento de los servicios ambulatorios, lo que compromete la sostenibilidad del sistema de salud y costo financiero, por ello, la mejora de las condiciones de salud de la población sin seguridad social requiere un modelo de atención médica ambulatoria y hospitalaria integral, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.
3. El déficit de recursos en salud (humanos, financieros, materiales y de infraestructura) son producto de decisiones que privilegiaron la noción de la salud como mercancía y no como derecho. La protección del derecho a la salud de personas sin seguridad social solo será posible con mejoras sistémicas (profesionalización de los recursos humanos y mejora de sus condiciones laborales, dignificación de las instalaciones a través del mantenimiento y conservación de los centros de salud y hospitales y de dotar a las unidades médicas del equipo médico e insumos necesarios y suficientes para su operación).
4. La falta de canales de comunicación efectivos entre profesionales de la salud y usuarios de los servicios de salud, así como la erosión de la confianza, entre otros factores, puede incidir en que las personas busquen opciones no seguras para la atención de su salud; de ahí la importancia de construir mecanismos de participación social informada, responsable y acorde con los principios y valores de la población.
5. Las personas sin seguridad social enfrentan diversos obstáculos para acceder a los servicios de salud; el más relevante de ellos, las restricciones de carácter económico que entre las personas de más bajos ingresos puede representar gastos catastróficos para su economía familiar y poner en riesgo su patrimonio. Sin embargo, también la lejanía de los servicios por condiciones geográficas, que afecta principalmente a las personas que habitan en zonas de alta marginación y que tienen que hacer largos recorridos para llegar a un centro de salud, retrasando la atención oportuna. Por ello, entre los objetivos prioritarios se plantea mejorar la accesibilidad y pertinencia de los servicios de salud para las personas sin seguridad

social, sin discriminación por edad, lengua, ingresos o cualquier otra condición de vida.

6. La baja calidad y seguridad en los servicios de salud es una más de las inequidades que enfrentan las personas sin seguridad social cuando acceden a la atención médica ambulatoria y hospitalaria. El retraso en consultas generales y de especialidad, en diagnósticos y tratamientos son una constante cuando se requiere atender los problemas de salud. De ahí la necesidad de plantear la prioridad de contar con de servicios de salud eficaces, eficientes, oportunos, integrados y centrados en la persona, como un mecanismo central para mitigar las desigualdades en salud.

Estas seis áreas de oportunidad fueron la base para la elaboración del Programa Institucional, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 3°.O.8.1/1223.R del 15 de diciembre de 2023, en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo, y plantea un conjunto de 6 Objetivos Prioritarios, 22 Estrategias prioritarias y 65 acciones puntuales, cuyo detalle se puede ver en el *apartado 7.1.3 Plan Institucional del IMSS-BIENESTAR* de este Informe.

3.1.3 Federalización de los servicios de salud

La Federalización de los servicios de salud estatales, está acompañada de la reorganización de las instituciones que atienden a la población sin seguridad social, para reducir la segmentación del sector salud, optimizar el uso de la capacidad instalada de las unidades médicas en los distintos niveles de atención, ofrecer atención con calidad homogénea y reducir costos.

Al cierre del 2023, la convergencia de intereses de 23 entidades federativas para garantizar la prestación de servicios de salud en un nuevo sistema único, integral y gratuito, motivó a que sus gobernadoras y gobernadores firmaran el Acuerdo Nacional para la Federalización de los Servicios de Salud, el cual se publicó en el DOF el 13 de octubre de 2023.

Fuente: Presidencia de la República

DIARIO OFICIAL Viernes 13 de octubre de 2023

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Fuente: Diario Oficial de la Federación.

El objetivo del Acuerdo es consolidar la operación de un sistema integral de salud para que las entidades federativas concurran con la Federación por conducto del IMSS-BIENESTAR, a fin de garantizar la prestación gratuita de servicios de salud para personas sin seguridad social mediante la transferencia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados y de esta manera garantizar la contratación de personal, el abasto de medicamentos y equipamiento, para crear la mayor Institución de atención para personas sin seguridad social de México, y así brindarles una atención médica de calidad.

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (COPLAMAR)

1979-2022

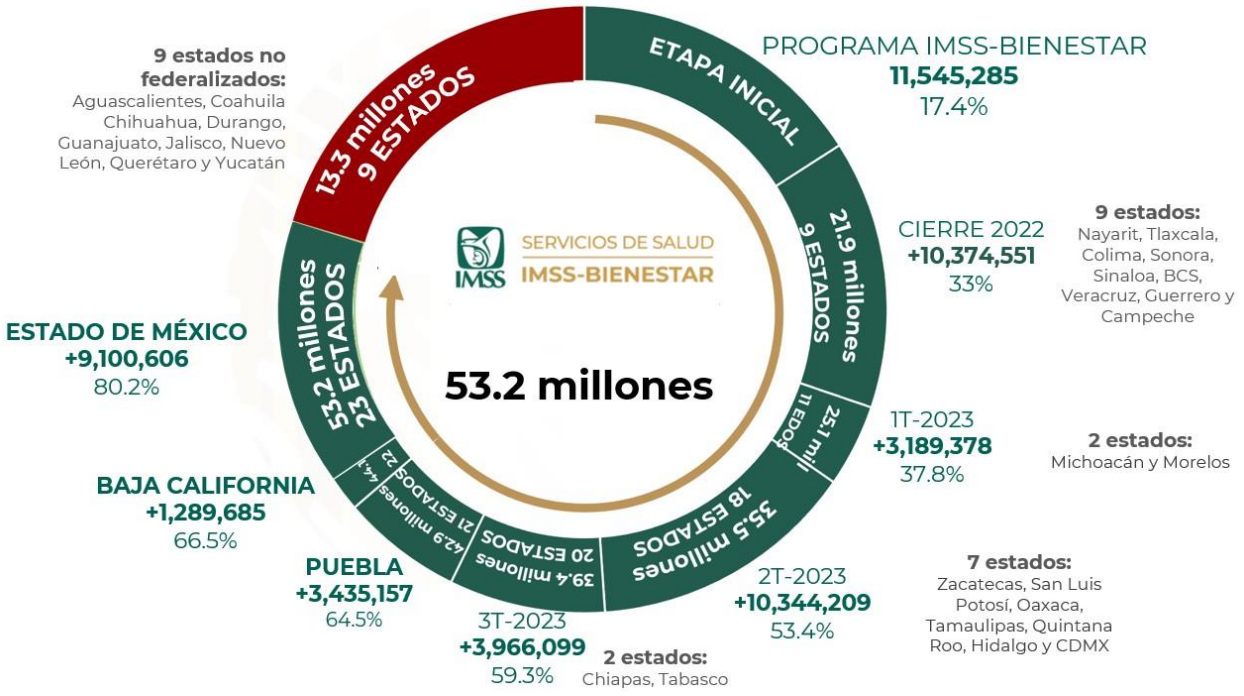

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El OPD denominado IMSS-BIENESTAR fue concebido tomando como referente el modelo de atención que surge en 1979 como resultado de la firma de un convenio entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados de la Presidencia de la República (COPLAMAR), para extender los servicios de salud a todo el territorio nacional y dar atención de las personas sin seguridad social, así como la experiencia del Programa IMSS-Bienestar y del IMSS Ordinario.

Al término del ejercicio 2022, nueve entidades federativas solicitaron la adhesión a la federación de sus sistemas de salud: Nayarit, Tlaxcala, Colima, Sonora, Sinaloa, Baja California Sur, Veracruz, Guerrero y Campeche.

Durante el 2023 se adhirieron 14 entidades federativas más. En el primer trimestre Michoacán y Morelos, en el segundo trimestre, Zacatecas, San Luis Potosí, Oaxaca, Tamaulipas, Quintana Roo, Hidalgo y Ciudad de México, y al término del año Chiapas, Tabasco, Puebla, Baja California y Estado de México. En estas 23 entidades federativas, la prestación de servicios de salud ha sido transferida al IMSS-BIENESTAR, para cubrir a un total de 53.2 millones de personas sin seguridad social.

Entidades Federativas Concurrentes con IMSS-BIENESTAR

Elaboración: Coordinación de Transparencia y Vinculación, Dirección General, IMSS-BIENESTAR, 2023.

como resultado de la adhesión de las 23 entidades federativas, el modelo de atención a las personas sin seguridad social se verá fortalecido.

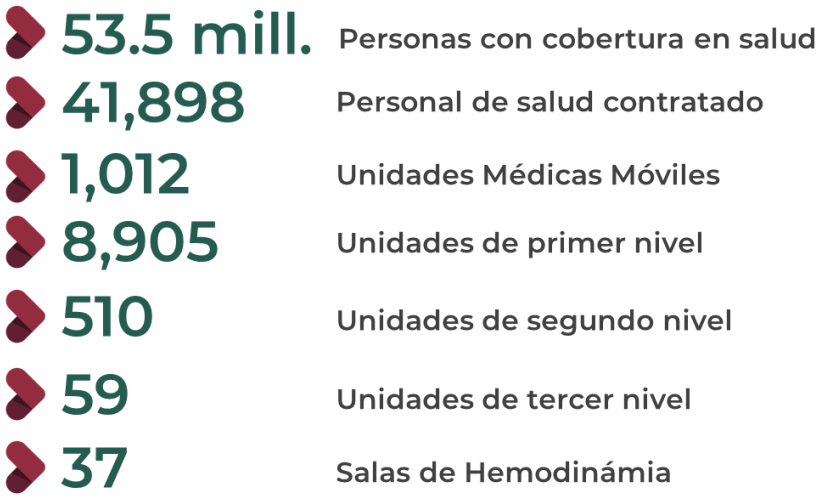

Elaboración: Coordinación de Planeación Estratégica, con información de la Dirección General de Información en Salud, Secretaría de Salud, 2023.

Al cierre del 2023 se cuenta con 10,486 claves únicas de establecimientos de salud, conformadas por unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel, así como las unidades médicas móviles, también se tienen 37 salas de hemodinamia y 41,898 plazas ocupadas por personal de salud para dar cobertura a los poco más de 53.5 millones de personas que no cuentan con servicios de salud en las 23 entidades federativas concurrentes.

Tipo de CLUES	Nivel de atención (DGIS)	Total de CLUES
Fijas	Primer nivel	**8,905**
	Segundo nivel	**510**
	Tercer nivel	**59**
TOTAL		**9,474**
Móviles	Unidades médicas móviles (UMM)	**1,012**
TOTAL GENERAL		**10,486**

Elaboración: Coordinación de Planeación Estratégica con información de la Dirección General de Información en Salud, Secretaría de Salud, 2023.

Adicionalmente, se cuenta con ocho CLUES sin clasificación, mismas que a continuación se señalan:

Unidades fijas sin clasificación

	Entidad	CLUES	Nombre de la Unidad
1	CDMX	DFSSA004936	Almacén central

	Entidad	CLUES	Nombre de la Unidad
2	CDMX	DFSSA004941	Almacén de vestuario y equipo de protección
3	CDMX	DFSSA005081	Almacén de vacunas estatal de los servicios de salud pública de la Ciudad de México
4	CDMX	DFSSA017711	Laboratorio de citopatología
5	CDMX	DFSSA017735	Almacén Fresno
6	CDMX	DFSSA017740	Lavandería Dr. Balmis
7	San Luis Potosí	SPSSA003593	Brigada médica móvil Llano de los Saldaña
8	San Luis Potosí	SPSSA003610	Unidad médica móvil Pemucho

Elaboración: Coordinación de Planeación Estratégica con información de la Dirección General de Información en Salud, Secretaría de Salud, 2023.

La información correspondiente a los Convenios de Coordinación se aborda con mayor detalle en el *numeral 9. Convenios de Desempeño,* de este Informe.

3.2 Situación Financiera

De acuerdo con cifras preliminares, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el IMSS-BIENESTAR contó con un presupuesto autorizado de $60,534,440,373 pesos, derivado de ampliaciones líquidas aprobadas por la SHCP, así como del traspaso de recursos provenientes del Ramo 12 Salud, para la creación de plazas y para gastos de operación, de los cuales se ejercieron $48,325,802,288 pesos, correspondientes al pago de nómina y repercusiones de esta, subsidios a las Entidades Federativas, aportación al fideicomiso público denominado Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) y a los proyectos de inversión “Construcción y equipamiento por sustitución del Hospital General de Tlapa de Comonfort” y “Construcción y equipamiento por sustitución del Hospital General de Tuxtepec”.

Estado del Ejercicio del Presupuesto
(cifras en pesos)

	Capítulo	Original	Modificado	Ejercido
1	1000 Servicios Personales	$ 0	$ 9,926,014,796	$ 7,022,238,866
2	2000 Materiales y Suministros	$ 0	$ 6,454,774,504	$ 64,114,833
3	3000 Servicios Generales	$ 0	$ 578,044,572	$ 170,889,067
4	4000 Transferencias y subsidios	$ 0	$ 41,123,890,337	$ 40,110,177,449
5	5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$ 0	$ 1,155,702,366	$ 320,437,794
6	6000 Inversión pública	$ 0	$ 1,296,013,798	$ 637,944,279
Total		**$ 0**	**$ 60,534,440,373**	**$ 48,325,802,288**

Fuente: Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP, al 31 de diciembre de 2023, con cifras preliminares.

Debido a que el IMSS-BIENESTAR inició operaciones en el ejercicio 2023, no se cuenta con información de periodos anteriores para ser susceptibles de tener variaciones.

El detalle del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, puede ser consultado en el **Anexo 3.** Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

4. *Integración de Ingresos y Egresos*

4.1 Ingresos

Los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la CPEUM conjuntan las directrices en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. Por su parte, el artículo 24 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), establece que la programación y presupuestación del gasto público comprende:

1. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo (PND), y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación (LP);
2. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior, y
3. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público, correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos.

Se informa así acerca de los ingresos del Organismo, los cuales corresponden a ampliaciones líquidas aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), al traspaso de recursos del Ramo 12 Salud, así como las reducciones autorizadas por la SHCP que ascendieron a $ 60,534,440,373 pesos, conforme a lo siguiente:

Presupuesto por Programa Presupuestario
(cifras en pesos)

	Programa Presupuestario	Original 2023	Modificado al 31 de diciembre de 2023
1	E001 Atención a la salud de personas sin seguridad social	$0	$ 12,767,435,926
2	K011 Proyecto de infraestructura social de salud	$0	$ 2,447,788,699
3	M001 Actividades de apoyo Administrativo	$0	$ 609,731,169
4	S200 Fortalecimiento a la atención médica	$0	$ 618,594,225
5	U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	$0	$ 44,090,890,354
Total		**$0**	**$ 60,534,440,373**

Fuente: Modulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP, al 31 de diciembre de 2023 con cifras preliminares.

Adecuaciones Presupuestarias Autorizadas

	Folio de adecuación autorizada por la SHCP	Monto ampliación	Monto reducción	Observaciones
1	2023-12-510-4428	$ 51,349,722,641.67		Traspaso del Ramo 12 Salud
|2	2023-12-510-9188	$ 2,439,148,997.03		Traspaso del Ramo 12 Salud
3	2023-12-513-4341	$ 523,618,363.66		Traspaso del Ramo 12 Salud
4	2023-12-513-4386	$ 3,859,838,804.16		Traspaso del Ramo 12 Salud
5	2023-12-513-4398	$ 768,679,516.37		Traspaso del Ramo 12 Salud
6	2023-12-513-4413	$ 748,127,813.65		Traspaso del Ramo 12 Salud
7	2023-12-513-4709	$ 511,739,415.99		Traspaso del Ramo 12 Salud
8	2023-12-513-4794	$ 266,963,705.78		Traspaso del Ramo 12 Salud
9	2023-12-513-5391	$ 94,278,855.48		Traspaso del Ramo 12 Salud
10	2023-47-AYO-1261	$ 323,916,024.61		Ampliación de la SHCP
11	2023-47-AYO-1532	$ 1,432,475,643.00		Ampliación de la SHCP
12	2023-47-AYO-2137	$ 17,504,175.54		Ampliación de la SHCP
13	2023-47-AYO-2138	$ 340,780.19		Ampliación de la SHCP
14	2023-47-AYO-2139	$ 170,902.80		Ampliación de la SHCP
15	2023-47-AYO-2140	$ 68,361.12		Ampliación de la SHCP
16	2023-47-AYO-2141	$ 108,523.29		Ampliación de la SHCP
17	2023-47-AYO-2142	$ 879,965.55		Ampliación de la SHCP
18	2023-47-AYO-2143	$ 27,995.76		Ampliación de la SHCP
19	2023-47-AYO-2144	$ 14,040.00		Ampliación de la SHCP
20	2023-47-AYO-2145	$ 5,616.00		Ampliación de la SHCP
21	2023-47-AYO-2146	$ 8,915.40		Ampliación de la SHCP

	Folio de adecuación autorizada por la SHCP	Monto ampliación	Monto reducción	Observaciones
22	2023-47-AYO-2150	$ 231,082,101.04		Ampliación de la SHCP
23	2023-47-AYO-2151	$ 10,219,163.05		Ampliación de la SHCP
24	2023-47-AYO-2152	$ 5,124,956.40		Ampliación de la SHCP
25	2023-47-AYO-2153	$ 2,049,982.52		Ampliación de la SHCP
26	2023-47-AYO-2154	$ 3,254,347.32		Ampliación de la SHCP
27	2023-47-AYO-2155	$ 3,049,295.34		Ampliación de la SHCP
28	2023-47-AYO-2164		$ 128,937,044.00	Ampliación de la SHCP
29	2023-47-AYO-2173		$ 5,503,725,254.00	Ampliación de la SHCP
30	2023-47-AYO-2176	$ 852,128,136.59		Ampliación de la SHCP
31	2023-47-AYO-2197	$ 102,200.00		Ampliación de la SHCP
32	2023-47-AYO-2198	$ 591,360.00		Ampliación de la SHCP
33	2023-47-AYO-2199	$ 1,477,980.00		Ampliación de la SHCP
34	2023-47-AYO-2200	$ 27,121,320.00		Ampliación de la SHCP
35	2023-47-AYO-2215	$ 470,517,116.88		Ampliación de la SHCP
36	2023-47-AYO-2266	$ 961,343,627.87		Ampliación de la SHCP
37	2023-47-AYO-2278		$ 128,937,044.00	Ampliación de la SHCP
38	2023-47-AYO-2313	$ 124,647,765.16		Ampliación de la SHCP
39	2023-47-AYO-2334	$ 5,729,298,867.17		Ampliación de la SHCP
40	2023-47-AYO-2385	$ 103,176,372.13		Ampliación de la SHCP
41	2023-47-AYO-2401		$ 1,504,742,976.00	Ampliación de la SHCP
42	2023-47-AYO-2442		$ 1,856,912,437.00	Ampliación de la SHCP
43	2023-47-AYO-2468		$ 2,283,485,816.00	Ampliación de la SHCP

	Folio de adecuación autorizada por la SHCP	Monto ampliación	Monto reducción	Observaciones
44	2023-47-AYO-2552		$ 170,258.00	Ampliación de la SHCP
45	2023-47-AYO-2557		$ 83,218.00	Ampliación de la SHCP
46	2023-47-AYO-2693	$ 16,381,410.88		Ampliación de la SHCP
47	2023-47-AYO-2706	$ 25,543,492.64		Ampliación de la SHCP
48	2023-47-AYO-2707	$ 95,208,581.14		Ampliación de la SHCP
49	2023-47-AYO-2788	$ 170,398,634.81		Ampliación de la SHCP
50	2023-47-AYO-2817	$ 576,324,489.81		Ampliación de la SHCP
51	2023-47-AYO-2818	$ 19,924,364.04		Ampliación de la SHCP
52	2023-47-AYO-2819	$ 34,977,419.86		Ampliación de la SHCP
53	2023-47-AYO-2846	$ 11,570,117.93		Ampliación de la SHCP
54	2023-47-AYO-2847	$ 13,210,061.20		Ampliación de la SHCP
55	2023-47-AYO-2848	$ 5,770,846.14		Ampliación de la SHCP
56	2023-47-AYO-2885	$ 27,486,212.56		Ampliación de la SHCP
57	2023-47-AYO-677	$ 2,238,368.06		Ampliación de la SHCP
58	2023-47-AYO-858	$ 15,595,991.37		Ampliación de la SHCP
59	2023-47-AYO-983	$ 63,980,781.54		Ampliación de la SHCP
Total		**$ 71,941,434,420.50**	**$11,406,994,047.00**	

Fuente: MAP de la SHCP, al 31 de diciembre de 2023, información preliminar.

4.2 Egresos

De acuerdo con las cifras preliminares al 31 de diciembre, se ejercieron $48,325,802,288 pesos, correspondientes al pago de nómina y repercusiones de esta, así como subsidios a las Entidades Federativas, aportación al Fondo de Salud para el Bienestar y en los proyectos de inversión "Construcción y equipamiento por sustitución del Hospital General de Tlapa de Comonfort" y "Construcción y equipamiento por sustitución del Hospital General de Tuxtepec", conviene destacar, que en el ejercicio fiscal 2022 el IMSS-BIENESTAR no erogó recursos.

Monto Ejercido de Programas Presupuestario
(cifras en pesos)

No	Programa Presupuestario	Ejercido al 31 de diciembre de 2022	Ejercido al 31 de diciembre de 2023
1	E001 Atención a la salud de personas sin seguridad social	$ 0	$ 9,412,105,901
2	K011 Proyecto de infraestructura social de salud	$ 0	$ 958,382,072
3	M001 Actividades de apoyo Administrativo	$ 0	$ 242,457,616
4	S200 Fortalecimiento a la atención médica	$ 0	$ 429,077,045
5	U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	$ 0	$ 37,283,779,654
Total		**$ 0**	**$ 48,325,802,288**

Fuente: Coordinación de Programación y Presupuesto. UAF. IMSS BIENESTAR, 2023, cifras preliminares.

A continuación, se muestran las partidas más representativas de gasto de operación e inversión, que erogaron recursos en 2023.

Presupuesto Ejercido por Partida de Gasto

	Partida	Ejercido
1	43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos	$ 31,853,801,769
2	46101 Aportaciones a fideicomisos públicos	$ 8,256,375,680
3	62201 Obras de construcción para edificios no habitacionales	$ 637,944,279
4	51101 Mobiliario	$ 320,437,794
5	25301 Medicinas y productos farmacéuticos	$ 40,447,099
6	25401 Materiales, accesorios y suministros médicos	$ 21,455,228
Total		**$ 41,130,461,849**

Fuente: Modulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP, al 31 de diciembre de 2023. Con cifras preliminares.

5. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de los Programas Presupuestarios a cargo del IMSS-BIENESTAR.

5.1 Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio fiscal 2023.

Durante el ejercicio fiscal 2023 se concluyó con la elaboración de los Diagnósticos de los programas presupuestarios (Pp), E001 "Atención a la salud de personas sin seguridad social" y K011 "Proyecto de infraestructura social de salud". Ambos diagnósticos forman parte de los instrumentos centrales de la planeación institucional, en los que se definen los problemas de política pública que requieren la intervención del Estado en materia de salud pública; se analizan y determinan los mecanismos a través de los cuales se dará atención a las problemáticas identificadas y se diseñan y planean los componentes para llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la intervención de política pública, que permite establecer la eficacia, eficiencia, calidad e impacto de los programas en la población beneficiaria.

Posteriormente, se tramitó ante la SHCP el alta de los Pp E001 y K011, de igual manera y como resultado de la creación del IMSS-BIENESTAR, así como de las modificaciones a la LGS, el INSABI, el cual estaba sectorizado al Ramo 12 Salud, transfirió al IMSS-BIENESTAR los Pp "S200 Fortalecimiento a la atención médica "y "U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral".

En términos de lo anterior, el IMSS-BIENESTAR operó durante el transcurso del ejercicio fiscal 2023 con cuatro programas presupuestarios, de los cuales se reportó en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), el avance en el cumplimiento de metas de los indicadores al cuarto trimestre como más adelante se indica.

En el caso en particular del Pp E001 "Atención a la salud de personas sin seguridad social", los recursos fiscales del programa estuvieron disponibles para su ejercicio a partir del segundo semestre de 2023; por lo que el reporte sobre el resultado de los indicadores se hizo sobre dicho período.

A continuación se informan los avances en el cumplimiento de metas, así como las correspondientes justificaciones de los indicadores que conforman las Matrices de indicadores para Resultados (MIR), de los cuatro Pp a cargo del IMSS-BIENESTAR registrados en el PASH para el ejercicio fiscal que se reporta[3].

[3] **Fuente:** Información correspondiente a la registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), para el cuarto trimestre del ejercicio 2023.

Programa presupuestario E001 - Atención a la salud de personas sin seguridad social

Indicador de FIN. *Porcentaje de población sin seguridad social con cobertura en salud por el IMSS-BIENESTAR*

Mide la cobertura de servicios de salud para la población sin seguridad social.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	100.00%
Justificación	
Causa: En mayo de 2023 que se registró la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E001 en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, el programa no contaba con recursos. En fecha posterior, el 10 de octubre de 2023, después de las negociaciones llevadas a cabo por el Presidente de la República, 23 entidades federativas suscribieron el Convenio de Adhesión al Sistema de Salud Federalizado integrado en el Organismo Público Descentralizado (OPD) IMSS-BIENESTAR, por lo que la meta reportada refleja el porcentaje de población que no cuenta con seguridad social y que se verá beneficiada con la atención a través de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR.	
Efecto: La firma del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar permite que, 53.5 millones en 23 estados, de un total de 65 millones de mexicanas y mexicanos que no cuentan con seguridad social, sean atendidos a través de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, es decir, 82% de dicha población.	

Indicador de PROPÓSITO. *Tasa de mortalidad por enfermedades cardiovasculares*

La tasa mide las defunciones cuya causa de muerte es enfermedades cardiovasculares (CIE 10 I10-I13, I20-I25 y I60-I69) en adultos mayores de 20 años de edad entre la población objetivo de IMSS-BIENESTAR durante el año a evaluar multiplicado por 100,000 habitantes.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
528.8	298.1
Justificación	
Causa: Es importante considerar que, para el cálculo de la meta, se utilizó como línea base el año 2021, año durante el cual existió un exceso de mortalidad registrado en el país por enfermedades cardiovasculares asociadas a la pandemia por COVID-19, actualmente el comportamiento que se presenta es similar al comportamiento pre pandemia. La disminución de la tasa de mortalidad por enfermedades cardiovasculares es un efecto que solo puede ser observado posterior a un periodo prolongado, tras la implementación de estrategias en la detección, tratamiento oportuno y reducción de los daños, debido a que se ve afectado de forma multifactorial, factores que no dependen en su totalidad de la atención brindada.	
Efecto: Pareciera que existe un impacto positivo, debido a que el resultado del indicador es menor a la meta programada, sin embargo, como ya explicó puede ser efecto pandemia de acuerdo al cálculo de la línea base para la meta que fue el año 2021. Más bien se infiere que este comportamiento está regresando a lo esperado. Sin embargo, no es posible realizar inferencias válidas sobre la comparación de la meta con el resultado obtenido.	

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
528.8	298.1
Justificación	
Otros Motivos: La diferencia entre el indicador obtenido y la meta programada, es debida a dos factores; en primera instancia la modificación en el denominador, derivado de la integración de otras entidades federativas a IMSS BIENESTAR, así mismo el numerador no representa la totalidad de eventos registrados durante el año, debido a que la fuente de información respecto a mortalidad, tiene carácter de preliminar. Las acciones de mejora deben ir encaminadas a la modificación de los estilos de vida y los determinantes sociales de salud intermedios, la educación de la población, una detección oportuna y un tratamiento médico encaminado a la reducción de las complicaciones. En este sentido el papel del IMSS BIENESTAR a través de la implementación del Modelo de Atención a la Salud para el BIENESTAR busca otorgar servicios de atención médica integrales de alta calidad, tendientes a reducir la mortalidad por enfermedades cardiovasculares en la población.	

Indicador de PROPÓSITO. *Razón de muerte materna*

Mide la mortalidad de las mujeres ocurridas en unidades médicas del IMSS-BIENESTAR durante el embarazo, parto y puerperio en un periodo determinado, es una medida del riesgo de que ocurra una muerte asociada al embarazo, parto y/o puerperio. La defunción materna es la que ocurre en una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días de la terminación del mismo, independientemente de la duración y lugar del embarazo, producido por cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo o su manejo, pero no por causas accidentales o incidentales.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
61.97	29.5
Justificación	
Causa: Si bien estas cifras son preliminares y sujetas a cambios, el resultado de este indicador muestra un avance con respecto a la meta planteada, sin embargo, es necesario destacar que existen aún factores que pueden mejorar dada las circunstancias organizacionales bajo las cuales se estuvo operando al cierre del periodo en cuestión, destacando entre otros, que el Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR, de reciente creación, ha enfrentado varios desafíos en su puesta en marcha y sobre todo en el control operativo de las unidades de salud y hospitales, identificando además, escasa implementación en las unidades de salud y hospitales de acciones de promoción a la salud y preventivas en mujeres en edad reproductiva, dificultad e inoportunidad en el acceso oportuno de las embarazadas para recibir atención obstétrica profesional a lo largo de la gestación. Con relación al avance del indicador, respecto a la meta, se exponen las siguientes razones: el numerador corresponde a la cifra de 198 defunciones, tomando como fuente el reporte del Boletín Epidemiológico del año 2023 de la Secretaría de Salud (página 3, Tabla 3. Considerar solo la primera columna de las 23 Entidades Federativas transferidas a los Servicios de Salud IMSS BIENESTAR), para la semana 52, y solo las 23 entidades federativas transferidas; para el denominador, esta cifra correspondió a 669,516 nacimientos registrados en el Subsistema de Información sobre Nacimientos (disponible para su consulta a través de internet Explorer en la siguiente dirección electrónica: https://sinba.salud.gob.mx/cuboNACIMIENTOS/SINAC2023), lo que da como resultado una razón de muerte materna de 29.5.	

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
61.97	29.5
Justificación	
Efecto: Cabe señalar que estas cifras son preliminares y están sujetas a modificación, dado que aún no se cierra el registro de la información del Subsistema de Información sobre Nacimientos (SINAC), así como está en proceso la confronta de los casos de muerte materna que realiza la Dirección General de Información en Salud, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Instituciones de salud, que se estima culminara a finales de 2024. Avanzar hacia el cierre de las brechas de desigualdad en el acceso a servicios de salud con calidad y oportunidad es uno de los principales objetivos del OPD IMSS-BIENESTAR.	
Otros Motivos: Acciones de mejora: Conforme el Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR avanza hacia su consolidación institucional y la recentralización de la prestación de servicios de salud, tanto personales como comunitarios, se fortalece. Este fortalecimiento permitirá al Organismo mejorar tanto los procesos de planeación y programación de las metas para cada uno de sus indicadores, como la efectividad con la que dirige sus intervenciones hacia su población de responsabilidad	

Indicador de PROPÓSITO. *Tasa de mortalidad por diabetes*

La tasa de mortalidad por diabetes indica cantidad de defunciones cuya causa de muerte es diabetes mellitus (CIE 10 E-10 a E-14) en adultos mayores de 20 años de edad entre la población objetivo de IMSS-BIENESTAR durante el año.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
151.4	87.6
Justificación	
Causa: Es importante considerar que, para el cálculo de la meta, se utilizó como línea base el año 2021, año durante el cual existió un exceso de mortalidad registrado en el país por diabetes asociada a la pandemia por COVID-19, actualmente el comportamiento que se presenta es similar al comportamiento pre pandemia. La disminución de la tasa de mortalidad por diabetes es un efecto que solo puede ser observado posterior a un periodo prolongado, tras la implementación de estrategias en la detección, tratamiento oportuno y reducción de los daños, debido a que se ve afectado de forma multifactorial, factores que no dependen en su totalidad de la atención brindada.	
Efecto: Pareciera que existe un impacto positivo, debido a que el resultado del indicador es menor a la meta programada, sin embargo, como ya explicó puede ser efecto pandemia de acuerdo al cálculo de la línea base para la meta que fue el año 2021. Más bien se infiere que este comportamiento está regresando a lo esperado. Sin embargo, no es posible realizar inferencias válidas sobre la comparación de la meta con el resultado obtenido.	

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
151.4	87.6
Justificación	
Otros Motivos: La diferencia entre el indicador obtenido y la meta programada, es debida a dos factores; en primera instancia la modificación en el denominador, derivado de la integración de otras entidades federativas a IMSS BIENESTAR, así mismo el numerador no representa la totalidad de eventos registrados durante el año, debido a que la fuente de información respecto a mortalidad, tiene carácter de preliminar. Acciones de mejora: Las acciones de mejora deben ir encaminadas a la modificación de los estilos de vida y los determinantes sociales de salud intermedios, la educación de la población, una detección oportuna y un tratamiento médico encaminado a la reducción de las complicaciones. En este sentido el papel del IMSS BIENESTAR busca otorgar servicios de atención médica integrales de alta calidad, tendientes a reducir la mortalidad por diabetes mellitus en la población	

Indicador de PROPÓSITO. *Tasa de mortalidad neonatal*

Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna en los menores de 28 días de edad, en el ámbito de responsabilidad de IMSS-BIENESTAR, de acuerdo con la normatividad aplicable, en un periodo determinado. La muerte neonatal es la defunción del recién nacido dentro de los primeros 28 días de vida.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
6.2	6.8
Justificación	
Causa: Al cierre del ejercicio fiscal 2023, se reportan 6.8 muertes neonatales. Si bien estas cifras son preliminares y sujetas a modificación, el origen del incumplimiento en este indicador es multifactorial, destacando entre otros, que el Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR, de reciente creación, ha enfrentado varios desafíos en su puesta en marcha y sobre todo en el control operativo de las unidades de salud y hospitales, identificando además, que la calidad de la atención durante el control prenatal, la atención del parto y los cuidados iniciales del recién nacido son deficientes, debido a falta de médicos especialistas, insuficiente capacitación de los equipos de salud, así como falta de insumos y equipos esenciales	
Efecto: Incremento en la expectativa de nacimientos vivos en las unidades de responsabilidad del IMSS-BIENESTAR	
Otros Motivos: Acciones de mejora: Continuar avanzando en la oportunidad de control prenatal, para que cada vez más gestantes inicien su control durante el primer trimestre del embarazo. Asimismo, continuar fomentando la cultura de la calidad en la atención de salud en todos los niveles.	

Indicador de PROPÓSITO. *Tasa de mortalidad por enfermedades oncológicas en mujeres.*

Mide la probabilidad de morir de mujeres portadoras de cáncer de mama y cervicouterino; por ende, es un indicador que mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención, tratamiento y control oportuno de este padecimiento.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
37.55	7.7
Justificación	
Causa: El indicador reportado es bajo tomando en consideración que la proyección de la CONAPO para este indicador es menor o igual a 17. la incidencia reportada es baja pero no se puede analizar hasta que concluya el periodo (anual), a su vez puede existir un subregistro de defunciones por cáncer en mujeres en las unidades hospitalarias del IMSS-BIENESTAR lo que podría estar afectando la precisión del informe, o bien que el número de unidades transferidas puede ser menor al esperado y por eso las cifras de la población blanco sean menores.	
Efecto: La tasa de mortalidad actual muestra una disminución significativa, lo cual debe ser el reflejo de la implementación del Modelo de Atención a la Salud con enfoque en la atención Primaria a la Salud y que en cada uno de los niveles de atención se otorgue una atención oportuna y con calidad para las pacientes con patología oncológica.	
Otros Motivos: Acciones de mejora: El Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR avanza hacia su consolidación institucional y la recentralización de la prestación de servicios de salud, se lleva a cabo el fortalecimiento en las unidades que le permitirá al Organismo mejorar tanto los procesos de planeación y programación de las metas para cada uno de sus indicadores, así como la efectividad con la que dirige sus intervenciones hacia su población de responsabilidad. Así mismo se deberán evaluar los resultados del indicador de los últimos 5 años a fin de poder obtener un indicador real y poder reprogramar la meta esperada que en este caso deberá ser la de disminuir la tasa de mortalidad, es decir, si en los 5 años previos mi indicador fue de 17 se deberá establecer que la meta programada del indicador es la disminución de la Tasa de Mortalidad realizando el análisis de si se logró o no la meta. Otra propuesta es considerar la reprogramación de la meta de acuerdo a los históricos. Otra oportunidad de mejora es el conocimiento de las unidades que reportan este indicador para tomar acciones específicas en cada una de ellas para disminuir la mortalidad por enfermedades oncológicas en mujeres y que, al ser un indicador de Impacto, refleje la calidad de la atención que se está brindando en IMSS-BIENESTAR.	

Indicador de COMPONENTE. *Porcentaje de zonas de servicios médicos de hospital que realizaron acciones comunitarias.*

El indicador muestra la participación de la comunidad en la realización de acciones comunitarias de acuerdo con el modelo de atención del IMSS-BIENESTAR en las zonas de servicios médicos de hospital.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	100.00%
Justificación	
Causa: Al cierre del ejercicio fiscal 2023, se realizaron actividades de Promoción a la Salud y acciones de mejora Institucional por parte de la participación comunitaria. Llevándose a cabo acciones de Promoción y Prevención de la Salud en 125 zonas de servicio, a través de pláticas educativas intramuros, dirigidas a los usuarios en los hospitales de segundo nivel de atención con la participación comunitaria y se continúa con las Jornadas Comunitarias de Limpieza, con la finalidad de promover entornos favorables y saludables.	
Efecto: Las acciones llevadas a cabo tienen un efecto positivo en la promoción y prevención de la salud de los individuos pertenecientes a las comunidades beneficiadas.	
Otros Motivos: Acciones de mejora: Se dará continuidad a las acciones de promoción y prevención de la salud a través de pláticas educativas intramuros, dirigidas a los usuarios en los hospitales de segundo	

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	100.00%
Justificación	
nivel de atención con la participación comunitaria. Se dará continuidad a las Jornadas Comunitarias de Limpieza, con la finalidad de promover los entornos favorables.	

Indicador de COMPONENTE. *Porcentaje de jornadas de entornos saludables realizadas en zonas de servicios médicos de hospital.*

El indicador muestra las jornadas de entornos saludables realizadas con la participación de la comunidad en zonas de servicios médicos de hospital, de acuerdo al Modelo de Atención de IMSS-BIENESTAR.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	100.00%
Justificación	
Causa: Al cierre del ejercicio fiscal 2023, se realizaron 1,059 jornadas de entornos saludables realizadas en zonas de servicios médicos de hospital, a través de las actividades en la ciudad de Acapulco, Guerrero, donde se llevaron a cabo Jornadas de Limpieza en coordinación con autoridades locales, personal institucional y voluntarios. Se favoreció la recuperación y rehabilitación de espacios afectados por el huracán Otis y se eliminaron contenedores y/o cacharros que puedan servir como reservorio para fauna nociva.	
Efecto: Se recolectó un total de 42.5 toneladas de basura y desechos. Se lograron 1059 jornadas de limpieza. Se obtuvo una mejora de la imagen institucional de las unidades médicas de primer y segundo nivel de atención.	

Indicador de COMPONENTE. *Cobertura de niños menores de un año de edad con esquemas completos de vacunación.*

Mide la cobertura de niños menores de un año con el esquema completo de vacunación. La cobertura de vacunación de niños menores de un año se define como la proporción de menores que cuentan con esquema de vacunación completo para su edad; el cual en los menores de 1 año incluye la vacuna BCG, contra Hepatitis B, Hexavalente, rotavirus y neumococcica 13 valente.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
85	50.16
Justificación	
Causa: La disminución de las coberturas de vacunación, son fenómenos que tienen múltiples causas, la emergencia sanitaria por COVID- 19 ha tenido un impacto significativo en la cobertura del esquema de vacunación para niños a nivel mundial. Esto se debe tanto al aislamiento impuesto en muchos países para contener la propagación del virus, así como a la interrupción en las cadenas de suministro de las vacunas. La recuperación de estos aspectos ha requerido tiempo y aún está lejos de llegar a los niveles previos a la pandemia. Durante el periodo se registró abasto insuficiente de vacunas que corresponde al esquema de los niños menores de un año en todo el Sector Salud, aunado algunos problemas en las cadenas de suministros en los diferentes niveles de conducción, lo que dio como resultado bajas coberturas.	

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
85	50.16
Justificación	
Efecto: El obtener coberturas de vacunación inferiores al 90.00% representa la oportunidad para la implementar estrategias que permitan alcanzar las coberturas necesarias y así mantener el control epidemiológico de enfermedades prevenibles por vacunación.	
Otros Motivos: Acciones de mejora: El avance en la implementación del modelo de Atención a la Salud para el Bienestar y el mejorar el abasto de vacunas, permitirá establecer estrategias de vacunación que permitan incrementar las coberturas en niños menores de 1 año de edad pertenecientes al IMSS-BIENESTAR.	

Indicador de COMPONENTE. *Cobertura de detección de diabetes mellitus en personas de 20 años y más.*

Mide la frecuencia con que se realiza la búsqueda intencionada de personas sospechosas o casos nuevos de diabetes mellitus entre personas aparentemente sanas.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
42.5	17.23
Justificación	
Causa: El Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR, de reciente creación, ha enfrentado varios desafíos en su puesta en marcha, entre los que se encuentran: la firma de convenios de colaboración, un proceso político complejo, junto con los retrasos en la transferencia de las unidades de salud por parte de las entidades federativas, han complejizado el proceso de centralización para la prestación de servicios de salud y han generado que la distribución de insumos para la detección de diabetes mellitus, sea subóptima. Además, la consolidación de su estructura orgánica aún está en proceso. Todos estos factores han dificultado el cumplimiento de las metas comprometidas para este periodo.	
Efecto: El bajo cumplimiento de la meta, con respecto a lo programado, representa oportunidades de mejorar en la cobertura de las detecciones y diagnósticos oportunos de diabetes mellitus en las personas mayores de 20 años sin seguridad social.	
Otros Motivos: En este proceso de transferencia de los servicios de salud al IMSS-BIENESTAR, por parte de la Secretaría de Salud, esta última instancia fue la encargada de programar los insumos para detección de diabetes, los cuales están por debajo de lo necesario de acuerdo a la metodología utilizada en IMSS-BIENESTAR, aunado al desabasto o abasto insuficiente en las unidades médicas por diversos temas de logística. Acciones de mejora: Conforme el Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR avanza hacia su consolidación institucional y la recentralización de la prestación de servicios de salud, tanto personal de salud de las unidades médicas como comunitarios, se fortalece. Este fortalecimiento permitirá al Organismo mejorar tanto los procesos de planeación y programación de las metas para cada uno de sus indicadores, como la efectividad con la que dirige sus intervenciones hacia su población de responsabilidad.	

Indicador de COMPONENTE. *Cobertura anticonceptiva postparto/cesárea.*

Mide el porcentaje de puérperas postparto/cesárea que se hacen usuarias de un método anticonceptivo.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
45.41	9.45
Justificación	
Causa: Al cierre de 2023 se reportan 9.40% puérperas que inician algún método anticonceptivo post parto/cesárea, sin bien, esta meta se encuentra por debajo de lo programado, se mencionan algunas de las razones para este resultado. El bajo cumplimiento de esta meta, es atribuible a áreas de oportunidad en la capacitación del personal de salud en aspectos como la consejería y prescripción de métodos anticonceptivos, mejoras en los procesos de supervisión y asesoría a los equipos de salud para verificar el cumplimiento de las acciones y el alcance de los valores esperados, ausencia de la estructura comunitaria que complemente y apoye los procesos de Información, Educación y Comunicación en salud sexual y reproductiva dirigidos a la población en edad reproductiva.	
Efecto: La falta de protección anticonceptivo poseveto obstétrico, implica un incremento en el riesgo de futuros embarazos en el corto plazo en las mujeres que no reciben este beneficio, lo que implica una mayor probabilidad de la ocurrencia de nuevos casos de morbilidad obstétrica severa o mortalidad materna o neonatal en futuras gestaciones, así como incrementa la posibilidad de una desigualdad social ante la ocurrencia de embarazos no planeados.	
Otros Motivos: Acciones de mejora: Conforme el Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR avanza hacia su consolidación institucional y la recentralización de la prestación de servicios de salud, tanto personales como comunitarios, se fortalece. Este fortalecimiento permitirá al Organismo mejorar tanto los procesos de planeación y programación de las metas para cada uno de sus indicadores, como la efectividad con la que dirige sus intervenciones hacia su población de responsabilidad.	

Indicador de COMPONENTE. *Porcentaje de población atendida a través del IMSS-BIENESTAR.*

Mide el uso de los servicios de salud por parte de la población sin seguridad en aquellas entidades federativas donde se encuentra operando el IMSS-BIENESTAR.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	100.00%
Justificación	
Causa: A través de la suscripción del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar con 23 entidades federativas, se otorgaron 2,498,493 consultas de primera vez en el año en los servicios de salud para población sin seguridad social de estas entidades, contribuyendo con ello a garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social, previsto en los Artículos 77 bis 1 y 77 bis 35 de la Ley General de Salud.	
Efecto: Esta información permite conocer el uso de los servicios de salud por parte de la población sin seguridad en aquellas entidades federativas concurrentes con el IMSS-BIENESTAR.	
Otros Motivos: Las personas sin seguridad social ya cuentan con acceso a los servicios de salud, conferido en el en los Artículo 77 bis 1. En tanto se difunda el empadronamiento y credencialización de las personas sin seguridad social, se incrementará la demanda de los servicios de salud. Como acciones de mejora: Implementar acciones de promoción y difusión en las 23 entidades federativas para un mayor impacto y lograr que los beneficiarios acudan a recibir los servicios de salud otorgados por el IMSS-BIENESTAR.	

Indicador de COMPONENTE. *Porcentaje de surtimiento completo de recetas médicas.*

Mide la eficacia en el surtimiento de medicamento en las unidades médicas hospitalarias.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	0.00%
Justificación	
Causa: El indicador mide de forma indirecta la eficiencia en todo el proceso de dotación de medicamentos a la población, garantizando con ello el surtimiento completo de recetas médicas, sin embargo, la Coordinación de Abasto del IMSS-BIENESTAR no cuenta actualmente con los sistemas de información para alimentar el indicador a nivel de surtimiento de recetas en farmacias. La Coordinación de Abasto tiene como atribuciones asegurar un abasto suficiente de medicamentos, material de curación y equipos médicos en las áreas almacenarías en el ámbito central y en las entidades federativas que apliquen (23 al cierre del ejercicio 2023). Igualmente se encarga de la supervisión del sistema de abasto del IMSS BIENESTAR nacional.	
Efecto: Actualmente no se cuenta con una meta, sin embargo, el indicados no puede ser medible debido a que no se cuenta con el sistema que permita obtener los datos necesarios.	
Otros Motivos: Acciones de mejora: Se sugiere, en la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados en 2024, modificar este indicador por uno que sea medible de acuerdo a las atribuciones y tramos de control de la Coordinación de Abasto.	

Indicador de COMPONENTE. *Porcentaje de ocupación hospitalaria.*

Indica el grado de utilización del recurso cama disponible en el periodo.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
50.00%	56.81%
Justificación	
Causa: El Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR, de reciente creación, ha enfrentado varios desafíos en su puesta en marcha, entre los que se encuentran: la firma de convenios de colaboración, un sistema de transferencia complejo de las unidades de salud por parte de las entidades federativas, han dificultado el proceso de recentralización para la prestación de servicios de salud. Además, la consolidación de su estructura orgánica aún está en proceso. Todos estos factores han dificultado el cumplimiento de las metas comprometidas para este periodo.	
Efecto: El bajo cumplimiento de la meta, con respecto a lo programado, representa oportunidades de mejorar en la prestación de servicios de los servicios de Hospitalización para atender de manera integral a la población objetivo sin seguridad social.	
Otros Motivos: Acciones de mejora: Conforme el Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR avanza hacia su consolidación institucional y la recentralización de la prestación de servicios de salud, tanto personales como comunitarios, se fortalece. Este fortalecimiento permitirá al Organismo mejorar tanto los procesos de planeación y programación de las metas para cada uno de sus indicadores, como la efectividad con la que dirige sus intervenciones hacia su población de responsabilidad.	

Indicador de COMPONENTE. *Oportunidad en el inicio del control prenatal.*

Mide el porcentaje de embarazadas que inician su control prenatal en los primeros tres meses de la gestación.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
45.41%	37.08%
Justificación	
Causa: Al cierre de 2023 se reportan 37.08% de mujeres embarazadas de primera vez que inician el control prenatal en el primer trimestre de gestación, sin bien, esta meta se encuentra por debajo de lo programado, se mencionan algunas de las razones para este resultado: El Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR, de reciente creación, ha enfrentado varios desafíos en su puesta en marcha y sobre todo en el control operativo de las unidades de salud y hospitales, entre los que se encuentran: la firma de convenios de colaboración, un proceso político complejo, junto con los retrasos en la transferencia de las unidades de salud por parte de las entidades federativas, lo que complejizado el proceso de recentralización para el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud.	
Efecto: Existen áreas de oportunidad para acercar los servicios de atención médica a las mujeres en el primer trimestre de gestación y reducir el riesgo de complicaciones durante el embarazo.	
Otros Motivos: Acciones de mejora: Conforme el Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR avanza hacia su consolidación institucional y la recentralización de la prestación de servicios de salud, tanto personales como comunitarios, se fortalece. Este fortalecimiento permitirá al Organismo mejorar tanto los procesos de planeación y programación de las metas para cada uno de sus indicadores, como la efectividad con la que dirige sus intervenciones hacia su población de responsabilidad.	

Indicador de COMPONENTE. *Consultas hora médico de especialidades.*

Mide la productividad de la consulta de especialidad en los hospitales de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
0.2	0.11
Justificación	
Causa: El Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR, de reciente creación, ha enfrentado varios desafíos en su puesta en marcha, entre los que se encuentran: la firma de convenios de colaboración, un proceso político complejo, junto con los retrasos en la transferencia de las unidades de salud por parte de las entidades federativas, han complejizado el proceso de recentralización para la prestación de servicios de salud. Además, la consolidación de su estructura orgánica aún está en proceso. Todos estos factores han dificultado el cumplimiento de las metas comprometidas para este periodo.	
Efecto: Es posible mejorar la eficiencia de los servicios de consulta médica de especialidad para ampliar la disponibilidad de este sin comprometer la calidad.	
Otros Motivos: Acciones de mejora: Conforme el Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR avanza hacia su consolidación institucional y la recentralización de la prestación de servicios de salud, tanto personales como comunitarios, se fortalece. Este fortalecimiento permitirá al Organismo mejorar tanto los procesos de planeación y programación de las metas para cada uno de sus indicadores, como la efectividad con la que dirige sus intervenciones hacia su población de responsabilidad.	

Indicador de ACTIVIDAD. *Porcentaje de equipos de salud capacitados en acción comunitaria.*

El indicador muestra el porcentaje de Equipos de Salud de 2o nivel de atención capacitados por personal de acción comunitaria de acuerdo con el modelo de atención de IMSS-BIENESTAR, respecto al total de equipos de salud de 2o nivel de atención en operación en IMSS-BIENESTAR.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	100.00%
Justificación	
Causa: Al cierre del ejercicio fiscal 2023, se llevaron a cabo acciones de capacitación a 366 equipo de salud para promover el trabajo en conjunto con la comunidad donde se llevaron a cabo acciones preventivas a nivel individual, familiar y comunitario, para el autocuidado de la salud.	
Efecto: Cada equipo de salud comunitaria que es capacitado en el modelo MAS BIENESTAR fortalece las capacidades del autocuidado en las comunidades.	
Otros Motivos: Es importante contar con personal institucional capacitado para socializar las acciones de promoción con la comunidad con un enfoque preventivo de acuerdo al modelo de salud MAS BIENESTAR.	

Indicador de ACTIVIDAD. *Porcentaje de capacitaciones realizadas para las Jornadas Nacionales de Salud Pública (JNSP).*

Porcentaje de capacitaciones sobre Jornadas Nacionales de Salud Pública (JNSP) efectuadas durante el período.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
100.00%	0.00%
Justificación	
Causa: Durante el ejercicio 2023 no se cumplió con el indicador debido a que el proceso de integración de los equipos de conducción en los diferentes niveles operativos de IMSS-BIENESTAR estuvo en curso; por lo cual no se contaba en las entidades federativas con personal designado para el desarrollo de las capacitaciones de Jornadas Nacionales de Salud Pública.	
Efecto: Si bien hubo dificultades para que el personal operativo de las unidades médicas transferidas a IMSS-BIENESTAR fuera capacitado en los lineamientos, componentes y acciones de las Jornadas Nacionales de Salud Pública, debido a que no se contaba con los equipos de conducción integrados esto fue solventado porque los Servicios Estatales de Salud implementaron procesos de capacitación en los cuales fueron incluidos el personal de las unidades médicas de IMSS-BIENESTAR.	
Otros Motivos: Acciones de mejora: En la medida que los equipos de conducción en los diferentes niveles a nivel estatal estén integrados se programaran los procesos de capacitación de manera oportuna de las Jornadas Nacionales de salud Pública acorde a lo planeado a nivel sectorial. dar seguimiento al cumplimiento del indicador.	

Indicador de ACTIVIDAD. *Porcentaje de eventos de capacitación en el MAS-BIENESTAR otorgados al personal de salud.*

Mide el cumplimiento de eventos de capacitación programados.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
100.00%	100.00%
Justificación	
Causa: El Sistema Educativo de Salud para el Bienestar, es la plataforma educativa mencionada en el MAS BIENESTAR para la conducción de la capacitación del personal de salud. El curso virtual Modelo de Atención a la Salud para el BIENESTAR se incorporó al Sistema para cumplir con este indicador. Es un curso gratuito de acceso abierto para todo el personal de salud del país. Todos los programas educativos que se encuentran en la plataforma tienen el enfoque de Atención Primaria de Salud y contribuyen a la implementación del MAS BIENESTAR. Los resultados fueron superiores a lo esperado debido a que se llevó a cabo la difusión masiva de la disponibilidad del curso en el Sistema de Salud para el Bienestar a través de diversos medios como correos electrónicos a los enlaces estatales de capacitación y de manera personalizada a los profesionales de la salud, con énfasis en las 23 entidades concurrentes con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.	
Efecto: La incorporación de este curso en el Sistema Educativo de Salud para el Bienestar, busca presentar la implementación del Modelo como parte constitutiva del Programa Estratégico de Salud para el Bienestar de la Federación y tiene como propósito llevar a cabo la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social. El cumplimiento de la meta permite desarrollar las competencias del personal de salud para la implementación del MAS BIENESTAR. Capacitar al personal de salud en el Modelo de Atención a la Salud impulsa una transformación fundamental en la prestación de servicios de salud, generando una serie de impactos positivos en el bienestar general. El impacto positivo de la capacitación para la implementación del MAS BIENESTAR se traduce en una atención integral, donde los profesionales de la salud no solo abordan las enfermedades, sino que también consideran los factores sociales, emocionales y ambientales que influyen en la salud de los individuos, las familias y las comunidades. Además de que se busca una mayor conciencia sobre prácticas preventivas. Desde la promoción de estilos de vida saludables hasta la identificación temprana de factores de riesgo con la adopción de medidas proactivas para mantener y mejorar la salud desde el componente de la atención médica y la atención colectiva.	
Otros Motivos: El Sistema Educativo de Salud para el Bienestar es una plataforma sectorial que incluye a personal de todas las instituciones de salud. El personal de Responsabilidad Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar incluye el filtro del personal registrado en los 23 estados concurrentes y que reportó ser contratado por la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y/o Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, actualmente no se cuenta con la base de datos nominal del personal contratado en los estados, ya que el personal de Sistema Educativo de Salud para el Bienestar podría identificarse contratado aún por la Secretaría de Salud o en su momento Instituto Nacional de Salud para el Bienestar. Al establecer la meta inicial se aspiraba a alcanzar un cumplimiento del 100% con un numerador y denominador estimados de 1217 capacitaciones. Sin embargo, la plataforma educativa Sistema Educativo de Salud para el Bienestar y su módulo CiFRAS genera información estadística sobre la capacitación del personal de salud. Este sistema favoreció la identificación del personal inscrito (programado) y capacitado en el curso Modelo de Atención de la Salud para el Bienestar, la responsabilidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar en el curso Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar en Sistema Educativo de Salud para el Bienestar, en el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, sin embargo, las acciones realizadas alcanzaron un 100.00%. Por lo que este resultado refleja una evaluación transparente del rendimiento, brindando la oportunidad de identificar áreas de mejora y ajustar estrategias de capacitación. También es importante considerar la accesibilidad y disponibilidad de recursos tecnológicos, la participación activa de los usuarios y el soporte técnico en la plataforma del Sistema para que el personal de salud pueda concluir de manera satisfactoria con el curso.	

Indicador de ACTIVIDAD. *Porcentaje de ocupación de plazas de personal médico en hospitales transferidos.*

El indicador mide directamente la ocupación de las disciplinas médicas y enfermería de acuerdo con la plantilla de personal autorizada.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	100.00%
Justificación	
Causa: Mediante las acciones de: 1) Basificación del personal eventual y precario de los Servicios Estatales de Salud a plazas de base definitivas en IMSS-BIENESTAR. 2) La transferencia de plazas de INSABI con su desincorporación por extinción. 3) La contratación de médicos especialistas derivados del DRAF en Churubusco.	
Efecto: Con ello se contribuye a lograr la cobertura para el proceso de federalización en las 23 entidades federativas, así como la prestación de los Servicios de Salud por parte de IMSS-BIENESTAR tal como se encuentra señalado en el artículo 77 bis 3 de la Ley General de Salud.	
Otros Motivos: La Contratación de personal médico y de enfermería en hospitales de acuerdo a las diferentes categorías se distribuye como sigue: A) 3,486 Auxiliares de Enfermería. B) 7,599 Enfermeras de Atención Clínica C) 120 Enfermeras Especialistas. D) 2,392 Médicos Especialistas en Hospital E) 4,400 Médicos Generales. En Total 17,997 Trabajadores Contratados de las categorías de médicos y enfermeras en Hospitales de 2do y 3er nivel de las 23 Entidades Federativas.	

Indicador de ACTIVIDAD. *Porcentaje de unidades operadas por el IMSS BIENESTAR.*

Mide el número de unidades que están en operación de acuerdo con el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR) respecto al total de unidades transferidas al IMSS BIENESTAR por parte de los gobiernos estatales.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
100.00%	72.00%
Justificación	
Causa: Se han presentado áreas de oportunidad para realizar la contratación de la estructura estatal. Por otro lado, se encuentran en proceso de contratación equipos de conducción y en proceso de análisis la autorización de los cuerpos de Gobierno para los Hospitales.	
Efecto: Esta es una oportunidad para estrechar la coordinación con las entidades federativas a fin de agilizar pasos durante el proceso de implementación del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar	
Otros Motivos: Acciones de mejora: Continuar con el seguimiento de la implementación del modelo en las entidades federativas. Capacitación a los Coordinadores Estatales para implementación.	

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
100.00%	72.00%
Justificación	
Seguimiento al proceso de análisis para contratación de equipos de conducción. Seguimiento al análisis del proceso de contratación de cuerpos directivos de hospitales.	

Indicador de ACTIVIDAD. *Porcentaje de Comités de Salud activos en localidades sede de hospitales.*

El indicador muestra el porcentaje de Comités de Salud activos en las localidades sede de los hospitales de acuerdo con el modelo de atención del IMSS-BIENESTAR, respecto al total de localidades sede de hospitales que participan en IMSS-BIENESTAR.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	100.00%
Justificación	
Causa: Al cierre del ejercicio fiscal 2023, en las localidades sede de Hospitales de segundo nivel de atención, se realizaron asambleas comunitarias y reuniones vecinales para la integración o ratificación de 216 Comités de Salud, dicha figura funge como enlace entre la población y el equipo de salud para coordinar acciones de promoción con enfoque preventivo a nivel individual, familiar y colectivo.	
Efecto: El impacto positivo se obtiene a partir del hecho de contar con una Organización Comunitaria en las localidades sede donde se ubican los hospitales del segundo nivel de atención, quienes realizan acciones de coordinación con líderes locales, municipales y otras instancias para la gestión de recursos en beneficio de la población.	

Programa presupuestario S200 Fortalecimiento a la atención médica

Indicador de FIN. *Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social*

Es una medida que expresa el riesgo de fallecer que tienen las mujeres durante el embarazo, parto o puerperio con relación a cada 100 mil nacimientos estimados en un año y área geográfica determinados. Y en este caso focalizada para mujeres sin seguridad social. Una muerte materna se define como la defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación de su embarazo, debida a cualquier causa relacionada con el embarazo o agravada por el mismo, independientemente de la duración y sitio del mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	26.05%
Justificación	
Causa: El programa pasó de ser operado por el INSABI a principios del año 2023 a ser transferido para su operación al IMSS-BIENESTAR durante el último cuatrimestre del año. En este sentido, y aunque la transición no ha carecido de retos, la operación del programa continuó por su solidez, ya que se dio seguimiento a las actividades de promoción y prevención por parte del personal de Fortalecimiento a la Atención Médica (S200) en sus respectivas localidades. Teniendo con ello resultados favorables en la población atendida. Generando referencias oportunas en embarazos de alto riesgo, y por consiguiente favoreciendo la disminución de muerte materna, en base a la información Preliminar por parte de Dirección General de Epidemiologia en Salud (DGE).	

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	26.05%
Justificación	
Efecto: La dinámica adoptada por el programa favorece la reducción de la tasa de muerte materna en mujeres sin seguridad social atendidas por el programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S 200).	
Otros Motivos: A partir del mes de agosto del año 2023, el programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200) realiza la transición de INSABI a IMSS BIENESTAR. Acciones de mejora: A partir del año 2024 se contará con la implementación de los Servicios de Salud IMSS BIENESTAR en su totalidad, por lo que la metodología para la proyección, aplicación y reporte de los indicadores por parte del programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200) es un área susceptible de mejora.	

Indicador de PROPÓSITO. Porcentaje de niños menores de cinco años recuperados de desnutrición en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.

Mide el porcentaje de niños menores de cinco años recuperados de desnutrición en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	25.95%
Justificación	
Causa: A partir del 01 de agosto del 2023 se transfirió el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del INSABI al IMSS BIENESTAR, en este sentido la operación del programa ha continuado, ya que desde el inicio de año se contaba con recurso presupuestarios para brindar atención. El resultado de la operación continua del programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200), favorece el seguimiento y control nutricional de menores de 5 años.	
Efecto: Disminución de niños menores de 5 años desnutridos e incremento de niños recuperados con diagnóstico de desnutrición.	
Otros Motivos: A partir del mes de agosto del año 2023, el programa el programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200) realiza la transición de INSABI a IMSS BIENESTAR. Acciones de mejora: la construcción de este indicador es susceptible de Mejora. A partir del año 2024 se contará con la implementación de los Servicios de Salud IMSS BIENESTAR en su totalidad, lo que favorecerá la metodología para la proyección, aplicación y reporte de los indicadores por parte del programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200), así como buscar estrategias que favorezcan el control y seguimiento del Control Nutricional.	

Indicador de PROPÓSITO. Porcentaje de localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud con acceso a servicios de salud a través de una unidad médica móvil del Programa.

Mide el porcentaje de localidades menores a 2,500 personas y aisladas, sin acceso físico a servicios de salud con servicios de atención primaria a la salud; la atención médica de esta población es a través de una unidad médica móvil del Programa.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	89.18%
Justificación	
Causa: La influencia de la transición de INSABI a IMSS BIENESTAR impacta en este indicador. En este sentido, aunque la transferencia no ha carecido de retos, la operación del programa ha continuado, ya que desde el inicio de año se contaba con recurso aprobado para su uso, favoreciendo con ello que el programa logrará visitar localidades menores a 2,500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud, incrementando la cobertura de población a los servicios de primer nivel de atención de salud. A	

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	89.18%
Justificación	
estas acciones se sumó el apoyo de la contingencia del huracán OTIS en el estado de Guerrero, con apoyo a primer de atención médica a las comunidades de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez.	
Efecto: Se atiende a localidades menores de 2,500 habitantes, aisladas sin acceso físico a servicios de salud con acceso a servicios de salud a través de una unidad médica móvil del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200). Acerando los servicios del Primer Nivel de Atención.	
Otros Motivos: A partir del mes de agosto del año 2023, el programa el programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200) realiza la transición de INSABI a IMSS BIENESTAR. Acciones de mejora: La correcta implementación de IMSS BIENESTAR favorecerá los procesos de gestión para agilizar la contratación de personal, y sustitución de parque vehicular, asegurando con ello la visita de una Unidad Médica Móvil a las localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud en establecimiento fijo, brindando servicios de Primer Nivel de Atención, favoreciendo el derecho a la Salud.	

Indicador de PROPÓSITO. Porcentaje de casos de embarazo de alto riesgo referidos a un segundo nivel de atención de mujeres que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.

Mide el porcentaje de casos de embarazo de alto riesgo referidos a un segundo nivel de atención de mujeres que habitan en localidades menores a 2,500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	124.14%
Justificación	
Causa: A partir del 01 de agosto del 2023 se transfirió el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del INSABI al IMSS BIENESTAR, en este sentido la operación del programa ha continuado, ya que desde el inicio de año se contaba con recurso presupuestarios para brindar atención. El resultado de la operación continua del programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200), con periódicas visitas a sus respectivas localidades programadas, ha hecho posible incrementar el porcentaje de embarazadas de alto riesgo referidas a segundo nivel de atención médica, para contar con un control prenatal especializado.	
Efecto: Una adecuada detección de embarazos de alto riesgo favorece la referencia oportuna en segundo nivel, con un adecuado seguimiento y atención favorece la disminución de muerte materna.	
Otros Motivos: A partir del mes de agosto del año 2023, el programa el programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200) realiza la transición de INSABI a IMSS BIENESTAR. Acciones de mejora: Se detecta como un área de oportunidad, mejorar la construcción de este indicador a partir del año 2024 se contará con la implementación de los Servicios de Salud IMSS BIENESTAR en su totalidad, lo que favorecerá la metodología para la proyección, aplicación y reporte de los indicadores por parte del programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200).	

Indicador de COMPONENTE. Porcentaje de niños menores de 5 años con desnutrición que habitan en localidades menores a 2,500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud. Se refiere a los niños menores de 5 años en control nutricional por el Programa, que son diagnosticados con algún grado de desnutrición.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	34.25%
Justificación	
Causa: Durante el ejercicio Fiscal 2023 se llevó a cabo la transición de INSABI a IMSS BIENESTAR, el programa Fortalecimiento a la Atención Médica cuenta con recurso presupuestario por lo que el servicio fue continuo con la atención de las Unidades Médicas Móviles a las comunidades, se realizaron diagnósticos de control nutricional, para tratar y referir en caso necesario de manera oportuna a niños menores de 5 años con desnutrición que habitan en localidades menores a 2,500 personas.	
Efecto: Gracias a la atención continua del Programa S200, se dio seguimiento al control nutricional en niños menores de 5 años, favoreciendo la detección de desnutrición específicamente en este grupo de edad que habitan en localidades menores a 2500 personas.	
Otros Motivos: En el año 2023 se realiza la transición de INSABI a IMSS BIENESTAR. Acciones de mejora: A partir del año 2024 se contará con la implementación de los Servicios de Salud IMSS BIENESTAR en su totalidad, lo que favorecerá la metodología para la proyección, aplicación y reporte de los indicadores por parte del programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200). Un área de oportunidad es la replantear la construcción del indicador.	

Indicador de COMPONENTE. Porcentaje de mujeres detectadas con embarazo de alto riesgo, que habitan en localidades menores a 2,500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.

Se refiere a las mujeres en control prenatal de las localidades responsabilidad del programa, que son identificadas con embarazo de alto riesgo.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	40.02%
Justificación	
Causa: A partir del mes de agosto del año 2023, se realiza la transferencia del programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, del INSABI a los Servicios de Salud IMSS BIENESTAR, El programa S200, cuenta con recursos presupuestarios desde el inicio del año fiscal, por lo que, a pesar de los retos de la transferencia, el programa continuo con la operación. La operación del programa de Fortalecimiento a la Atención Médica realizó tamizajes en mujeres que llevaron control prenatal en las Unidades Médicas Móviles, Apoyando en la detección de alto riesgo y siendo referidas a segundo nivel de atención.	
Efecto: La atención médica y servicios de promoción y prevención brindados por parte de las unidades médicas móviles dan continuidad y apoyan la detección oportuna de embarazos de alto riesgo, favoreciendo la disminución de muerte materna.	
Otros Motivos: En el año 2023 se realiza la transición de INSABI a IMSS BIENESTAR. Acciones de mejora: A partir del año 2024 se contará con la implementación de los Servicios de Salud IMSS BIENESTAR en su totalidad, lo que favorecerá la metodología para la proyección, aplicación y reporte de los indicadores por parte del programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200). Al identificar la meta por debajo de lo esperado, detectamos un área susceptible de mejora por lo que se realizara un mejor análisis y construcción del indicador.	

Indicador de COMPONENTE. Porcentaje de citologías cervicales (Papanicolau) realizadas en las mujeres de 25 a 34 años de edad por primera vez en su vida o en un lapso mayor a tres años, que habitan en localidades menores a 2,500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.

Se refiere a la detección oportuna de cáncer cérvico uterino, mediante citologías cervicales en las mujeres de 25 a 34 años de edad, en las localidades responsabilidad del programa.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	19.05%
Justificación	
Causa: El programa Fortalecimiento a la Atención Médica opero de manera continua durante el ejercicio 2023, la transferencia del INSABI al IMSS BIENESTAR se realizó en el mes de agosto del 2023. Con la atención continua del programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200) a las comunidades programadas es posible contar con un porcentaje de citologías cervicales (Papanicolaou) realizadas en las mujeres de 25 a 34 años de edad. Lo anterior derivado de la operación del programa y de las acciones de sensibilización, promoción y prevención a las localidades por parte del personal.	
Efecto: El efecto de realizar citologías cervicales es contar con detecciones oportunas, para ser referidas a segundo nivel para un tratamiento oportuno.	
Otros Motivos: En el año 2023 se realiza la transición de INSABI a IMSS BIENESTAR. Acciones de mejora: Mejorar la vinculación con Salud Reproductiva del Estado, para mejorar el seguimiento a Procesos, ahora con la transición al IMSS BIENESTAR se dará seguimiento a dichos procesos. Realizar capacitaciones a la población para generar sensibilidad	

Indicador de COMPONENTE. Porcentaje de consultas de atención médica otorgadas a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.

Se refiere a las consultas de atención médica de primera vez y subsecuentes que se otorgan en las localidades responsabilidad del programa.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	41.61%
Justificación	
Causa: La estrategia adoptada en la operación de las Unidades Médicas Móviles durante la transición de INSABI a IMSS BIENESTAR fue posible dar continuidad a las consultas de atención médica otorgadas a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas. No obstante, la falta de una plantilla completa para la operación del programa y los retos inherentes al proceso de transición, existen oportunidades para aumentar nuestra cobertura de consultas médicas.	
Efecto: Cobertura continua de atención médica de primer nivel en las localidades programadas, que no cuentan con servicios de salud de primer nivel en unidad fija (Centro de Salud), con una Unidad Médica Móvil del programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200), favoreciendo la acercabilidad a las Redes Integrada de Servicios de Salud, favoreciendo el derecho a la Salud	
Otros Motivos: A partir del mes de agosto del año 2023, el programa el programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200) realiza la transición de INSABI a IMSS BIENESTAR. Acciones de mejora: Para atender está área de oportunidad se plantea que a partir del año 2024 se contará con la implementación de los Servicios de Salud IMSS BIENESTAR en su totalidad, lo que favorecerá la metodología para la proyección, aplicación y reporte de los indicadores por parte del programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200) así como estrategias que permitan mejorar la Atención a través de Unidades Médicas Móviles.	

Indicador de COMPONENTE. Porcentaje de servicios de promoción y prevención otorgados a la población que habitan en localidades menores a 2,500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.

Se refiere a los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades, que se otorgan en las localidades responsabilidad del programa.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	50.21%
Justificación	
Causa: Derivado de la operación del PFAM (S200), Fortalecimiento a la Atención Médica por más de 10 años, es posible continuar con dicha logística durante la transición del INSABI al IMSS BIENESTAR, teniendo continuidad en la prestación de servicios de salud por parte de las Unidades Médicas Móviles contando con servicios de promoción y prevención otorgados a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas. A partir del 01 de agosto del 2023 se transfirió el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del INSABI al IMSS BIENESTAR, en este sentido la operación del programa ha continuado, obteniendo resultados positivos.	
Efecto: La atención continua en las localidades permite una Incidencia positiva en estado de salud de la población derivado de las acciones de promoción y prevención en las comunidades atendidas por las Unidades Médicas Móviles.	
Otros Motivos: A partir del mes de agosto del año 2023, el programa el programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200) realiza la transición de INSABI a IMSS BIENESTAR. Acciones de mejora: Los resultados de este indicador son un área de oportunidad para replantear la construcción del mismo. A partir del año 2024 se contará con la implementación de los Servicios de Salud IMSS BIENESTAR en su totalidad, lo que favorecerá la metodología para la proyección, aplicación y reporte de los indicadores por parte del programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200)	

Indicador de ACTIVIDAD. Porcentaje de personal de salud itinerante completo de acuerdo a la tipología de las Unidades Médicas Móviles del Programa.

Se refiere al personal del equipo de salud itinerante que se encuentra completo de acuerdo a la tipología de las Unidades Médicas Móviles del Programa, para proporcionar servicios de atención primaria a la salud.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	86.33%
Justificación	
Causa: A partir del 01 de agosto del 2023 se transfirió el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del INSABI al IMSS BIENESTAR, en este sentido la operación del programa ha sido continua. Derivado de la transición de INSABI a IMSS BIENESTAR se pauso la contratación de nuevo personal.	
Efecto: La conservación de personal operativo permitió la continuidad de la atención del programa de Fortalecimiento a la Atención Médica y realización de acciones de promoción y prevención acercando los servicios médicos de primer nivel.	
Otros Motivos: En el año 2023 se realiza la transición de INSABI a IMSS BIENESTAR. Acciones de mejora: Gestión con las áreas correspondientes en el ejercicio 2024 para definir procesos de contratación de personal, y se puedan integrar a los equipos itinerantes.	

Indicador de ACTIVIDAD. Porcentaje del equipo de salud itinerante capacitado de las Unidades Médicas Móviles del programa.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	86.33%
Justificación	
Causa: A partir del 01 de agosto del 2023 se transfirió el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del INSABI al IMSS BIENESTAR, en este sentido la operación del programa ha sido continua. Durante el ejercicio fiscal 2023 se contó con capacitaciones continuas al personal operativo del programa Fortalecimiento a la Atención Médica (S200) con un indicador cercano a lo esperado.	
Efecto: Las capacitaciones al personal operativo ocasiona efecto de mejora en la atención, promoción y prevención de primer nivel de atención en salud a la población. Además de un mejor apego a algoritmos para oportunos y tempranos diagnósticos, tratamientos y referencias a segundo nivel.	
Otros Motivos: En el año 2023 se realiza la transición de INSABI a IMSS BIENESTAR. Acciones de mejora: Un aspecto susceptible de mejora es evaluar la construcción del indicador. Elaborar un plan de capacitación anual a nivel central, que pueda difundirse de manera semipresencial o virtual y los equipos itinerantes estén capacitados en los mismos temas.	

Programa presupuestario U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral

Indicador de FIN. Aplicación de los apoyos otorgados a las Entidades Federativas para la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social laboral.

Mide el ejercicio del recurso federal entregado a la EF que debe ser destinado a la prestación gratuita de servicios de salud en términos del personal directamente asignado a servicios de salud, medicamento y gasto de operación en unidades médicas.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	100.00%
Justificación	
Causa: Al cierre del ejercicio 2023 el comportamiento de este indicador refleja el 100% debido a que expresa el recurso aplicado a las entidades federativas que se lleva a cabo conforme al programa de gasto que entrega cada entidad federativa Al inicio del ejercicio y con modificaciones al final del ejercicio.	

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	100.00%
Justificación	
Efecto: El efecto del indicador se considera positivo toda vez que a la fecha ninguna Entidad Federativa se encuentra rezagada en cuanto a su comprobación, lo cual permite concluir que las aplicaciones de los recursos transferidos cumplen con el fin, es decir coadyuvan a garantizar la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social conforme a la normatividad aplicable, demostrando la eficacia de la operación del programa U013.	
Otros Motivos: Para efectos del presente indicador es importante señalar diversos aspectos, entre los que se encuentran, los plazos otorgados a las Entidades Federativas para la comprobación de los recursos de Aportación Federal, mismos que se encuentran establecidos en los acuerdos de coordinación suscritos y que rigen la operación del programa, ya que si bien de conformidad con la Ley General de Salud, los Estados se encuentra obligados a realizar la comprobación del recurso transferido también lo es que las metas señaladas, en la MIR del Ejercicio Fiscal 2023 no toman en consideración que durante el periodo a reportar, las entidades se encuentra dentro del plazo otorgado para remitir sus respectivas herramientas de comprobación y cumplir con sus aportaciones solidarias estatales, el siguiente aspecto a considerar es que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.	

Indicador de PROPÓSITO. Cumplimiento en las transferencias de recursos presupuestales calendarizados para atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin Seguridad social Laboral

Mide el cumplimiento de la transferencia de recursos presupuestales calendarizados modificados por concepto de aportación federal a las entidades federativas (siempre y cuando se cumpla con la acreditación de la Aportación Estatal trimestral en cortes cuatrimestrales)

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	100.00%
Justificación	
Causa: Fueron realizadas las transferencias de las ministraciones correspondientes a las Aportaciones Federales, de las 32 Entidades Federativas, toda vez que las mismas cumplieron con la respectiva acreditación de la Aportación Solidaria Estatal del Ejercicio Fiscal 2023.	

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	100.00%
Justificación	
Efecto: Se considera que no existe ningún impacto negativo en la meta, toda vez que se cumplió al 100% la transferencia de Recursos Líquidos destinados a la prestación de servicios de salud.	
Otros Motivos: Acción de mejora: Es necesario poner en relevancia que, a efecto de que se realicen las ministraciones correspondientes a las Entidades Federativas, relativas a la Aportación Federal, el recurso líquido deberá ser liberado en tiempo y forma por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a fin de que las citadas ministraciones sean hechas conforme a los calendarios establecidos en los respectivos anexos y apéndices de los Instrumentos jurídicos suscritos por las Entidades Federativas y el OPD IMSS-BIENESTAR.	

Indicador de COMPONENTE. Transferencias de recursos para la atención de enfermedades consideradas como Gastos Catastróficos

Mide el porcentaje de avance respecto de los recursos destinados a la atención de enfermedades consideradas como Gastos Catastróficos.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	9.60%
Justificación	
Causa: El 18 de julio de 2023, el INSABI e IMSS BIENESTAR suscribieron el Convenio de Sustitución de Fideicomitente y de Unidad Responsable, así como el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del FONSABI, en el cual se transfirieron recursos y compromisos de pago; las transferencias reportadas corresponden a las obligaciones previamente contraídas por el INSABI y autorizadas por el Comité Técnico del FONSABI. Las gestiones de pago que se requieren para tal efecto, son realizadas bajo el criterio de Devengado, esto es, una vez que se cuenta con la obligación de su pago.	
Efecto: El presente resultado no genera un efecto negativo en el cumplimiento de los objetivos, toda vez que los recursos del FONSABI no se encuentran sujetos a anualidad, lo que permitirá continuar con las transferencias de recursos por las obligaciones contraídas por las adquisiciones realizadas esperando se realicen las transferencias a las que haya lugar, en los meses subsecuentes.	
Otros Motivos: Es importante señalar que si bien los recursos del FONSABI, tienen su origen en el Programa U013, en atención al Artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud (LGS), estos pierden su anualidad al ser Fideicomitidos, toda vez que formará parte del Patrimonio del Fideicomiso hasta el cumplimiento de sus fines, tal y como lo dispone el Artículo 77 bis 29 de la LGS.	

Indicador de COMPONENTE. Avance financiero de los proyectos de infraestructura física (obra y equipo) en materia de salud.

Mide el avance financiero de la totalidad de los proyectos autorizados por el Comité Técnico con cargo a los recursos del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (obra y equipo) en materia de salud.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	22.31%
Justificación	
Causa: El 18 de julio de 2023, el INSABI e IMSS BIENESTAR suscribieron el Convenio de Sustitución de Fideicomitente y de Unidad Responsable, así como el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del FONSABI, en el cual se transfirieron recursos y compromisos de pago; las transferencias reportadas corresponden a las obligaciones previamente contraídas por el INSABI y autorizadas por el Comité Técnico del FONSABI.	
Efecto: Las transferencias de recursos para el financiamiento de proyectos no genera un efecto perjudicial en el cumplimiento del objetivo de los apoyos otorgados, toda vez que las transferencias se realizan bajo demanda, esto es, en el momento que ya han sido devengadas y se genera la obligación de pago de las mismas. Además, los proyectos de inversión cuentan con calendarios específicos para la transferencia de recursos, los cuales en su mayoría cubren más de un ejercicio fiscal.	
Otros Motivos: Es importante señalar que si bien los recursos del Fondo de Salud para el Bienestar, tienen su origen en el Programa U013, en atención al Artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud (LGS), estos pierden su anualidad al ser Fideicomitidos, toda vez que formará parte del Patrimonio del Fideicomiso hasta el cumplimiento de sus fines, tal y como lo dispone el Artículo 77 bis 29 de la LGS.	

Indicador de ACTIVIDAD. Recursos destinados para el gasto de operación de las unidades médicas de las Entidades Federativas, destinado a la atención de la población sin seguridad social

Vigila que las entidades federativas están destinando la proporción correcta del presupuesto asignado para el gasto de operación de las unidades médicas de las Entidades Federativas directamente relacionadas con la atención de la población sin seguridad social, el cual debe ser hasta del 18.00% del monto total asignado.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	101.02%
Justificación	
Causa: Al cierre del ejercicio 2023 este indicador alcanzó un 101.02% de cumplimiento debido a la reprogramación del gasto de las 32 entidades federativas. Cabe señalar que el monto comprobado y entregado se realiza conforme al programa de gasto remitido por la entidad. Se señala que en el método de cálculo que se encuentra registrado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda es el correspondiente al indicador de COMPRA DE MEDICAMENTOS del Pp U013. La fórmula correspondiente a este indicador es la siguiente y se recomienda se sustituya para evitar confusiones. (Monto comprobado por las Entidades Federativas, acumulado a la fecha de cálculo del indicador en materia de compra de medicamentos directamente relacionados con el gasto de operación de las unidades médicas de las Entidades Federativas) / (Total de recursos de Aportación Federal autorizados para el ejercicio fiscal equivalentes a los meses transcurridos en los que se calcule el indicador X 0.18) X 100.00.	
Efecto: El impacto del indicador que se reporta, es positivo toda vez que el recurso federal destinado a los gastos de operación relacionados a la prestación de servicios de salud, ha sido aplicada conforme a la normatividad aplicable, en consecuencia, el mismo no fue suspendido, cumpliendo así con el fin del programa. El indicador vigila que las entidades federativas destinen la proporción correcta del presupuesto asignado para el gasto de operación de las unidades médicas de las Entidades Federativas directamente relacionadas con la atención de la población sin seguridad social, el cual puede ser hasta del 18% del monto total asignado.	

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	101.02%
Justificación	
Otros Motivos: Es necesario señalar que por lo que respecta a este indicador, un aspecto a considerar de manera relevante es el periodo para reportar la comprobación de la Aportación Federal transferida, plazo que deberá coincidir con el calendario establecido en el acuerdo respectivo, así como en los anexos de este último. Aunado a ello el plazo con el que las Entidades Federativas cuentan para realizar la comprobación respectiva de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios, por último es importante tomar en consideración que el porcentaje sobre el cual el denominador es calculado, si bien corresponde a la partida, este se encuentra sujeto a variación derivado de las reprogramaciones de gasto que realizan las entidades federativas durante el ejercicio fiscal. Acciones de mejora: Es necesario señalar que por lo que respecta a este indicador, un aspecto a considerar de manera relevante es el periodo para reportar la comprobación de la Aportación Federal transferida, plazo que deberá coincidir con el calendario establecido en el acuerdo respectivo, así como en los anexos de este último. Aunado a ello el plazo con el que las Entidades Federativas cuentan para realizar la comprobación respectiva de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios, por último es importante tomar en consideración que el porcentaje sobre el cual el denominador es calculado, si bien corresponde a la partida, este se encuentra sujeto a variación derivado de las reprogramaciones de gasto que realizan las entidades federativas durante el ejercicio fiscal.	

Indicador de ACTIVIDAD. Recursos destinados para la compra de medicamentos destinados a la atención de la población sin seguridad social en las Entidades Federativas.

Vigila que las entidades federativas están destinando la proporción correcta del presupuesto asignado para la compra de medicamentos directamente relacionados con la atención de la población sin seguridad social, el cual debe ser hasta del 32% del monto total asignado.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	119.85%
Justificación	
Causa: Al cierre del ejercicio 2023 al recurso destinado para cada una de las 32 entidades federativas le fue retenido en principio- el 32.00 % de acuerdo a los Acuerdos de Coordinación y sus ANEXOS 2 y 4. Este recurso retenido fue transferido para la compra de medicamentos a la Coordinación de Abasto del IMSS BIENESTAR; en consecuencia, la meta fue alcanzada. No se omite resaltar que es la Coordinación de Abasto la encargada de llevar el seguimiento y la operación de este recurso.	
Efecto: El impacto del indicador que se reporta, es positivo toda vez que el recurso federal destinado a la compra de medicamentos e insumos asociados a la prestación de servicios de salud, ha sido aplicada conforme a la normatividad aplicable, en consecuencia, el mismo no fue suspendido, cumpliendo así con el fin del programa. No se omite señalar que el cálculo del indicador se realiza por 32, no así por 0.18. Este indicador vigila que las entidades federativas estén destinando la proporción correcta del presupuesto asignado para la compra de medicamentos relacionados directamente con la atención de la población sin seguridad social, el cual puede llegar a ser hasta del 32.00% del monto total asignado.	

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	119.85%
Otros Motivos: Acciones de mejora: Es necesario señalar que por lo que respecta a este indicador, un aspecto a considerar de manera relevante es el periodo para reportar la comprobación de la Es necesario señalar que por lo que respecta a este indicador, un aspecto a considerar de manera relevante es el periodo para reportar la comprobación de la Aportación Federal transferida, plazo que deberá coincidir con el calendario establecido en el acuerdo respectivo, así como en los anexos de este último. Aunado a ello el plazo con el que las Entidades Federativas cuentan para realizar la comprobación respectiva de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios.	

Indicador de ACTIVIDAD. Recursos destinados para el pago de personal directamente relacionado con la atención de la población sin seguridad social en las Entidades Federativas.

Vigila que las entidades federativas están destinando la proporción correcta del presupuesto asignado para el pago de personal directamente relacionado con la atención de la población sin seguridad social, el cual debe ser hasta del 50% del monto total asignado.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
	86.93%
Justificación	
Causa: Al cierre del ejercicio 2023 este indicador alcanzó el 86.93% de eficacia. Cabe señalar que el monto comprobado y entregado se realiza conforme al programa de gasto entregados por la entidad. El indicador vigila que las entidades federativas están destinando la proporción correcta del presupuesto asignado para el pago de personal relacionado directamente con la atención de la población sin seguridad social, el cual debe ser hasta del 50.00% del monto total asignado.	
Efecto: El impacto del indicador que se reporta, es positivo toda vez que el recurso federal destinado al pago de nómina, ha sido aplicado conforme a la normatividad aplicable, en consecuencia, el mismo no fue suspendido y los trabajadores del área médica, paramédica y a fin recibieron sus respectivas precepciones, cumpliendo así con el fin del programa.	
Otros Motivos: Acciones de mejora: Es necesario señalar que por lo que respecta a este indicador, un aspecto a considerar de manera relevante es el periodo para reportar la comprobación de la Aportación Federal transferida, plazo que deberá coincidir con el calendario establecido en el acuerdo respectivo, así como en los anexos de este último. Aunado a ello el plazo con el que las Entidades Federativas cuentan para realizar la comprobación respectiva de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios, por último es importante tomar en consideración que el porcentaje sobre el cual el denominador es calculado, si bien corresponde a la partida, este se encuentra sujeto a variación derivado de las reprogramaciones de gasto que realizan las entidades federativas durante el ejercicio fiscal.	

Programa presupuestario K011 Proyecto de infraestructura social de salud

Indicador de FIN. Porcentaje de Obras de Infraestructura autorizadas respecto a las obras establecidas en el Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud

Mide la contribución de la Entidad a las metas establecidas en el Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
100.00%	100.00%
Justificación	
Causa: Al cierre del ejercicio fiscal 2023, se cumplió con la meta programada anual al 100%. Derivado a que se llevaron cabo los trámites correspondientes para la obtención de recursos financieros y el comienzo de las obras nuevas de infraestructura de Construcción y equipamiento por sustitución del Hospital General de Tuxtepec y Construcción y equipamiento por sustitución del Hospital General de Tlapa de Comonfort, ambas autorizadas respecto a las obras establecidas en el Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud.	
Efecto: El impacto es positivo toda vez que este tipo de proyectos de infraestructura tienen como finalidad asegurarse de cubrir las necesidades básicas de la población que requieren del servicio hospitalario.	
Otros Motivos: Gestión oportuna de la Unidad de Infraestructura de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar) ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) para la emisión de los Certificados de Necesidad correspondientes.	

Indicador de PROPÓSITO. Porcentaje de usuarios beneficiados con la construcción y modernización de unidades de salud

Mide el número de usuarios que son beneficiados con la infraestructura fortalecida con obra nueva u obra de ampliación-remodelación.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
0.00%	0.00%
Justificación	
Causa: Las obras ejecutadas en el periodo son obras nuevas y se encuentran en el proceso de construcción.	
Efecto: El inicio de estas obras tendrá un efecto positivo, ya que es bien sabido que los hospitales suelen ser epicentros de sus comunidades, ya que además del papel que desempeñan al brindar atención clínica a los enfermos y apoyar los esfuerzos de salud de la población, muchos hospitales tienen como misión brindar atención centrada en el paciente en un solo lugar, mejorando la accesibilidad a los servicios de salud a la región a la que sirven. Con ello se eliminan las disparidades en la salud y los determinantes que afectan negativamente a los grupos excluidos o marginados como ha sido la población sin seguridad social.	

Fuente: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), 2023.

Indicador de COMPONENTE. Porcentaje de obras de infraestructura física en salud fortalecidas

Mide el porcentaje de obras de infraestructura en las que se han concluido los trabajos de fortalecimiento

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
0.00%	0.00%
Justificación	
Causa: No se puede establecer un criterio para este indicador ya que las obras ejecutadas en el periodo son Obras Nuevas y no acciones de fortalecimiento.	
Efecto: No se considera un impacto negativo en la meta ya que no hubo acciones de fortalecimiento en el periodo.	

Fuente: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), 2023.

Indicador de ACTIVIDAD. Porcentaje del avance presupuestario de obras

Mide el avance presupuestario ejercido en obra pública.

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
100.00%	56.46%
Justificación	
Causa: Al cierre del ejercicio fiscal 2023, se cumplió con la meta programada anual al 56.00%. Donde los recursos devengados para el comienzo de las dos obras nuevas de infraestructura son por 479,191,036.20 pesos para cada obra. En proceso de pago a través del mecanismo presupuestario de ADEFAS el monto de 369,180,690.80 para cada una, susceptible al techo que establezca la SHCP, que corresponde a la Construcción y equipamiento por sustitución del Hospital General de Tuxtepec y la Construcción y equipamiento por sustitución del Hospital General de Tlapa de Comonfort.	
Efecto: El impacto es positivo toda vez que este tipo de proyectos de infraestructura tienen como finalidad asegurarse de cubrir las necesidades básicas de la población que requieren del servicio hospitalario.	
Otros Motivos: Gestión oportuna de la Unidad de Infraestructura de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar) ante la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el cumplimiento de trámites para las transferencias correspondientes.	

Fuente: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), 2023.

Indicador de ACTIVIDAD. Porcentaje de proyectos de inversión con clave en cartera ejecutándose al periodo

Muestra que porcentaje del total de Proyectos de Inversión registrados con Clave en Cartera se encuentran ejecutándose al periodo

Cierre del ejercicio 2023	
Meta programada/ajustada	**Meta al cierre**
100.00%	100.00%
Justificación	
Causa: Al cierre del ejercicio fiscal 2023, se cumplió con la meta programada anual al 100%. Derivado a que se llevaron cabo los trámites correspondientes para la obtención de recursos financieros para el comienzo de las obras nuevas de infraestructura de Construcción y equipamiento por sustitución del Hospital General de Tuxtepec y Construcción y equipamiento por sustitución del Hospital General de Tlapa de Comonfort. Aunado a lo anterior, ambos proyectos cuentan con registro en cartera de inversiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con números 23126110003 y 23126110004 respectivamente, en el Ramo 47 Entidades no sectorizadas de la Unidad Responsable AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), ambas vigentes de conformidad en los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	
Efecto: El impacto es positivo toda vez que este tipo de proyectos de infraestructura tienen como finalidad asegurarse de cubrir las necesidades básicas de la población que requieren del servicio hospitalario.	
Otros Motivos: Gestión oportuna de la Unidad de Infraestructura de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar) ante la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la emisión de las Claves en Cartera correspondientes.	

6. *Asuntos relevantes de la Gestión de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR*

Respuesta del IMSS Bienestar al huracán OTIS

El domingo 22 de octubre, el Servicio Meteorológico Nacional, perteneciente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en conjunto con el Centro Nacional de Huracanes en los Estados Unidos, notaron la formación de una depresión tropical en las costas del Océano Pacífico Mexicano, sin embargo, estos datos no fueron concluyentes acerca del riesgo de un huracán. El 24 de octubre se emitió el comunicado y se alertó por redes sociales que el Huracán, de nombre Otis, con vientos que oscilaban alrededor de 270 kilómetros, llegaría a las costas de Guerrero entre las 4:00 y 6:00 horas del día siguiente; no obstante, el seguimiento de imágenes satelitales no anticipó que el fenómeno se intensificaría, pasando de ser una tormenta tropical, para convertirse en un huracán categoría 5 en pocas horas. Otis tocó tierra el 25 de octubre a las 00:25 horas ocasionando serios daños en la infraestructura de viviendas y edificios, incluyendo la infraestructura en salud como hospitales y clínicas, debido a deslizamientos de tierra en zonas montañosas, marejadas ciclónicas de hasta tres metros de altura, acumulación de escombros y desechos, árboles derribados y postes de electricidad; inhabilitando carreteras y medios de comunicación.

Ante la emergencia, el IMSS-BIENESTAR llevó a cabo diversas tareas de apoyo, brindando asistencia a los damnificados y pacientes de alguna enfermedad; centrando sus esfuerzos y recursos en la reconstrucción de la infraestructura de hospitales y clínicas, para minimizar el impacto en la salud de la población, en las zonas que fueron más afectadas.

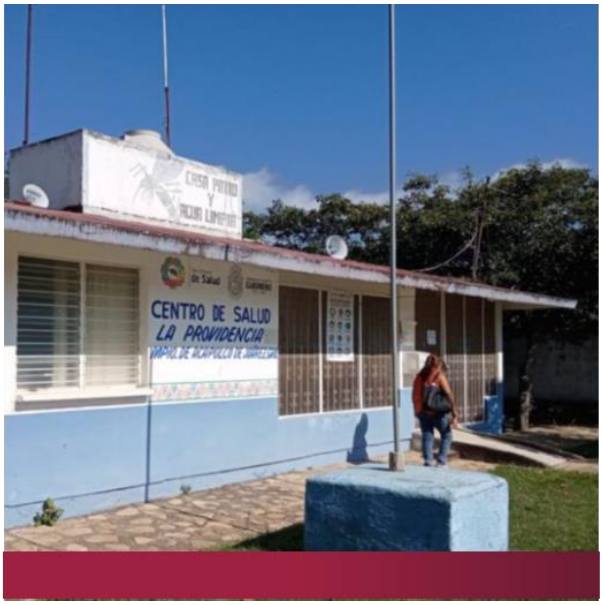

Fuente: Unidad de Infraestructura, IMSS-BIENESTAR.

El Organismo participó en la contratación del "Servicio Integral de Alimentación para Médicos Voluntarios en Chilpancingo, Guerrero, en apoyo a la contingencia del Huracán Otis", así como

en la adquisición de refrigeradores para vacunas para los programas de inversión denominados “Sustitución de Equipo en Unidades de Primero y Segundo Nivel de Atención de los Estados de Baja California Sur, Campeche, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas”, específicamente para el Estado de Guerrero.

A consecuencia de las lluvias y vientos intensos se comenzaron a presentar brotes de enfermedades infecciosas como dengue, zika y chikungunya, propiciando el aumento significativo de ocupaciones hospitalarias.

Con la finalidad de reestablecer y fortalecer la atención médica del primer y segundo nivel en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Diagnostico situacional al 100% de las 116 unidades de salud de primer nivel y de los hospitales: Hospital General de Acapulco " El Quemado", Hospital General Dr. Donato G. Alarcón, el Instituto Estatal de Cancerología Dr. Arturo Beltrán Ortega y la Clínica Avanzada de Atención Primaria a la Salud (CAAPS), por medio de visitas de asesoría técnica, donde se evaluaron los siguientes aspectos:
    - Daño de la infraestructura, equipamiento o inundaciones.
    - Suministro de energía eléctrica, aire acondicionado, agua y red de frío.
    - Abasto de medicamentos e insumos asociados a la atención de la salud.
    - Plantillas de personal por turno y por servicio.
- Se conformó un centro de abasto de medicamentos con las claves prioritarias para mejorar la disponibilidad.
- Se establecieron estrategias para abastecimiento de medicamentos y material de curación prioritarios.
- Se reactivó la atención médica en sitios estratégicos y en los hospitales de segundo nivel, conforme lo permitieron las condiciones sociales hasta llegar a la apertura y activación de la totalidad de los servicios en los hospitales y unidades de primer nivel, excepto donde ocurrieron daños estructurales.
- Se coordinaron las Unidades Médicas Móviles para brindar atención médica preventiva y curativa, estas se colocaron en puntos clave donde era demasiada la demanda del servicio o bien, a consecuencia del daño estructural o inundación importante que imposibilitaba brindar atención médica.
- Se realizaron campañas de vacunación, centros de hidratación y de promoción de la salud, de acuerdo con los riesgos epidemiológicos ante inundaciones.
- Se conformaron brigadas de limpieza y saneamiento básico para las intervenciones con las comunidades, en conjunto con las autoridades estatales y municipales.
- Se desplazaron 20 funcionarios de la Unidad de Atención a la Salud de nivel Central del IMSS-BIENESTAR, así como Unidades Médicas Móviles, con un total de 489 operativos entre las Unidades Médicas Móviles y de los servicios de salud del IMSS-BIENESTAR, además de la participación en conjunto con los servicios estatales de salud, IMSS

Ordinario, ISSSTE y Secretaría de Salud, los cuales permanecieron brindando atenciones en salud hasta el restablecimiento de los servicios.

- Se otorgaron 94,791 consultas, 194,916 acciones de enfermería (toma de signos vitales, somatometría, medición de los niveles de glucosa, aplicación de medicamentos, curaciones y medición de los niveles de grasas en la sangre).
- Se brindaron 311,837 acciones de promoción de la salud.

Tras el impacto del Huracán OTIS se llevó a cabo la activación de acción comunitaria de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, a efecto de establecer un vínculo con la atención de servicios médicos y la comunidad, por lo que se integraron Comités de Salud y en forma coordinada se llevaron a cabo acciones para facilitar el funcionamiento de las unidades médicas.

De manera rápida se dio inicio a las actividades de fortalecimiento de las acciones de saneamiento básico, con el objetivo de prevenir enfermedades de trascendencia epidemiológica por contingencia, durante esta etapa, con la participación de 598 personas voluntarias se realizaron 21 jornadas de limpieza comunitaria y 20 jornadas de deshierbe, recolectando 42.5 toneladas de desechos.

Se realizaron 264 orientaciones dirigidas a integrantes de los comités de salud; 205 sesiones educativas demostrativas intra y extramuros; 11,464 visitas domiciliarias y 2,723 personas fueron informadas en temas tales como desinfección de frutas y verduras con plata coloidal, técnica de lavado de manos, manejo de PVC (por la cantidad de botellas de agua), eliminación de cacharros y acciones preventivas ante el dengue. Estos temas también se abordaron en las pláticas intra y extramuros de los hospitales.

Al personal de las brigadas de apoyo se le capacitó en acciones de Vigilancia Epidemiológica Simplificada, poniendo en marcha la identificación y derivación a las unidades médicas, de aquellas personas con sospecha de infección.

Fuente: IMSS-BIENESTAR, 2023.

Estructura Orgánica

A partir de la publicación del Decreto por el que se crea el IMSS-BIENESTAR, se llevaron a cabo tareas necesarias para iniciar las operaciones; la primera era contar con la estructura orgánica básica y el estatuto orgánico, no solo para cumplir con lo mandatado por el decreto de creación, sino con la finalidad de contar con el personal necesario para llevar a cabo las atribuciones y funciones correspondientes.

En la primera Junta de Gobierno del 2023, celebrada el 1 de marzo, la Junta de Gobierno aprobó el nombramiento de cuatro de los ocho Coordinadores adscritos a la Unidad de Atención a la Salud; de marzo a junio 2023 se mantuvieron esas coordinaciones y se realizaron entrevistas y revisaron los perfiles profesionales de los candidatos con el fin de asegurar la idoneidad de quienes debían ocupar tales puestos, así como la proyección de las funciones que realizarán con base en los objetivos para los que fue creado el IMSS-BIENESTAR, posteriormente se solicitó el registro ante la SHCP.

La Junta de Gobierno del IMSS-BIENENSTAR autorizó la propuesta de estructura orgánica básica y el Estatuto Orgánico, asimismo, se registró el organismo en el sistema RH Net de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

De febrero a mayo de 2023 se hizo la valuación de puestos y los trámites correspondientes conforme lo establece el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, finalmente el 24 de mayo de 2023 concluyó el registro plazas que fueron autorizadas por la Junta de Gobierno y la SHCP para el IMSS-BIENESTAR.

Con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2023, se aprobó y registró la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del IMSS-BIENESTAR, donde se crearon las Coordinaciones Estatales, de conformidad con el Estatuto Orgánico, mediante el acuerdo 6°.E.04/0823 dictado en su sexta sesión extraordinaria, celebrada el 14 de agosto de 2023.

Posteriormente, se aprobó y registro la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del OPD, con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2023, creando una Unidad, tres Coordinaciones y 49 Divisiones, así como 77 plazas correspondientes al Órgano Interno de Control (OIC) Especifico, de conformidad con el Estatuto Orgánico.

Se realizó la trasferencia de plazas del equipo liquidador del INSABI, planteamiento organizacional autorizado por las SFP mediante oficio No. CGGEP/UPRH/0130/2024-CGGEP/UPRH/DGOR/0179/2024.

Estructura Orgánica del IMSS-BIENESTAR

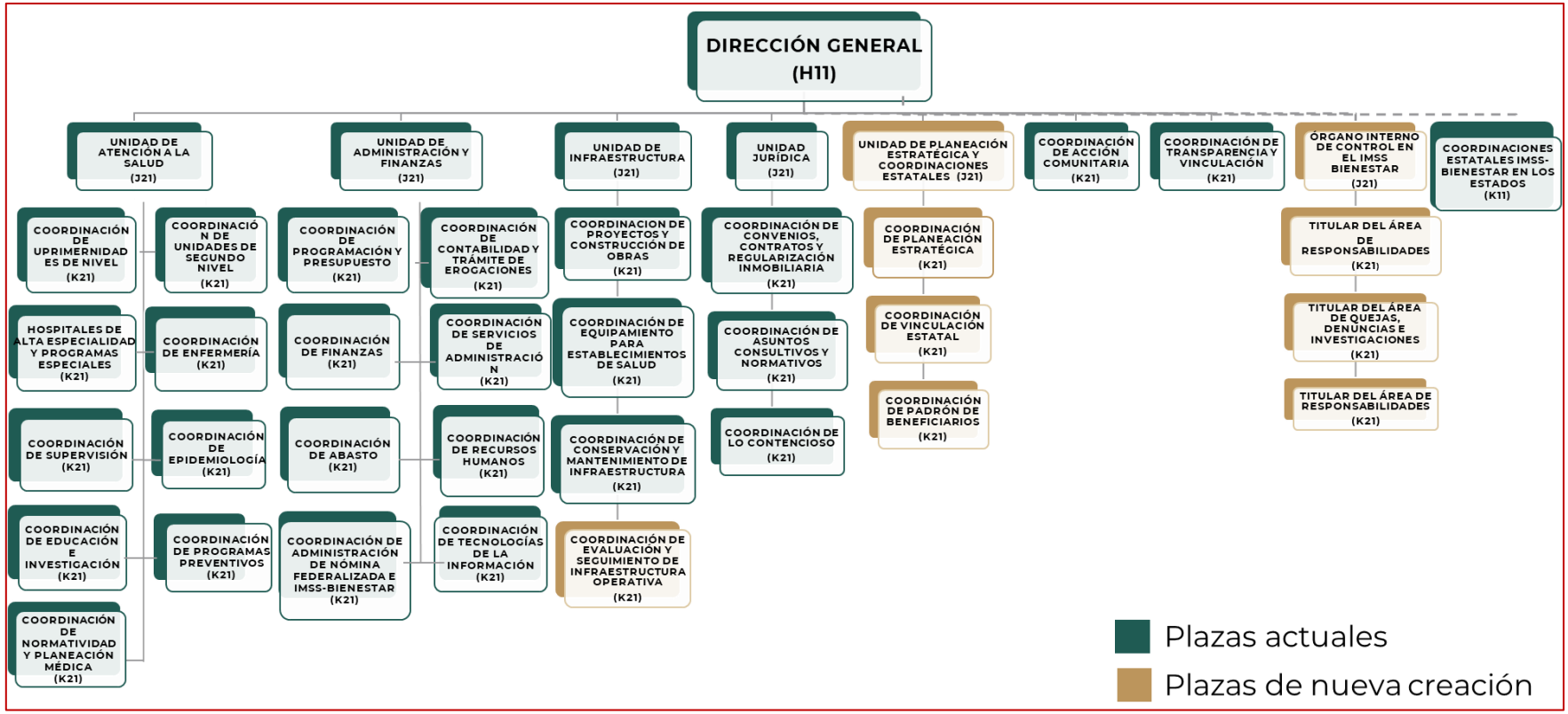

Fuente: Unidad de Planeación Estratégica y Coordinaciones Estatales, IMSS-BIENESTAR, 2023

Fortalecimiento administrativo del IMSS_BIENESTAR

Se destaca la integración e instalación de diez comités, lo que permitió dar certeza jurídica a la operación del organismo y dar un paso importante para avanzar en el fortalecimiento de su andamiaje jurídico; además de dar cumplimiento a la normatividad establecida en materia de adquisiciones, arrendamiento, bienes y servicios, obra pública, bienes muebles, ética, mejora regulatoria, control interno, transparencia y rendición de cuentas.

Comité		Fecha de aprobación por la Junta de Gobierno
1.	Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) del IMSS-BIENESTAR;	Décima Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 29 de diciembre de 2023
2.	Comité Central de Implementación del Modelo MAS-BIENESTAR, (CCIM).	
3.	Comité de Bienes Muebles del IMSS-BIENESTAR.	
4.	Comité de Control y Desempeño Institucional del IMSS-BIENESTAR	
5.	Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del IMSS-BIENESTAR	Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 12 de octubre de 2023
6.	Comité de Transparencia del IMSS-BIENESTAR	
7.	Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del IMSS-BIENESTAR	
8.	integración de la Comisión Interna de Transición de Entrega del IMSS-BIENESTAR	
9.	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS)	Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 31 de julio de 2023
10.	El Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Se dio por instalado el 21 de julio de 2023, en su primera sesión extraordinaria, mediante acuerdo 1E.02/0723

Fuente: Prosecretaría de la Junta de Gobierno, IMSS-BIENESTAR, 2023.

Infraestructura

En seguimiento a lo que venía realizando el Programa IMSS-Bienestar, a partir del 1 de marzo se coordinaron los diagnósticos de infraestructura con apoyo del personal operativo del Programa IMSS-Bienestar en seis entidades federativas: Baja California, Chiapas, Tabasco, Puebla, Aguascalientes y Ciudad de México, en esta última específicamente los levantamientos se realizaron en tres hospitales de tercer nivel (Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático y Hospital de la Mujer).

Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar

La creación del IMSS-BIENESTAR va de la mano de la implementación del nuevo modelo de atención a la salud denominado MAS-BIENESTAR, concebido para mejorar la calidad de los servicios de salud y del personal que proporciona atención a la población sin seguridad social, con el fin de dar respuesta oportuna y pertinente a las necesidades en salud de personas, familias y comunidades, urbanas y rurales. El IMSS-BIENESTAR es el motor para orientar el sistema de salud público hacia la universalización y la gratuidad de la atención, para expandir el acceso efectivo al derecho a la salud y disminuir las desigualdades e inequidades en salud que durante décadas ha experimentado la población sin seguridad social, producto de decisiones orientadas a la privatización de los servicios públicos.

El modelo MAS-BIENESTAR busca conocer las necesidades de la población y sus determinantes sociales, con una perspectiva intercultural y de derechos humanos, para aplicar los cinco ejes de intervención: promoción de la salud, prevención de enfermedades, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Para la implementación del modelo en sus dos grandes componentes (atención médica y acción comunitaria), las 23 Entidades Federativas cuentan con un Coordinador o Coordinadora Estatal del IMSS Bienestar, que en conjunto con las y los Gobernadores y sus Gabinetes de Salud, buscan consolidar la Transformación del Sistema de Salud, y mejorar los procesos en beneficio de la población sin seguridad social.

Las Coordinadoras y Coordinadores Estatales son los representantes del IMSS-BIENESTAR en las entidades federativas, por lo que fungen como responsables de la operación completa de la institución en las entidades federativas; son rectores de la parte técnica, médica, y administrativa y cuentan con la facultad y responsabilidad de supervisar el desempeño de las funciones del personal, además de verificar la implementación del modelo. Para ello se transformó la organización de los servicios de salud en todos los estados concurrentes, pasando de ser jurisdicciones sanitarias a ser regiones operativas, las cuales son delimitaciones territoriales que tienen la función de planear, coordinar, supervisar, y evaluar la prestación de servicios de salud en la población bajo su responsabilidad.

Las regiones operativas se integran de zonas de servicios médicos que son hospitales coordinadores de unidades de primer nivel y equipos de supervisión zonal, así como equipos de supervisión, que mantendrán un monitoreo constante de los servicios y de procesos en las unidades de primer nivel, reportando incidencias a las zonas de servicios médicos o equipos regionales.

Para llevar a cabo las acciones de Acción Comunitaria se requiere de personal de conducción y operativo con perfil profesional para implementar el componente comunitario como lo marca el modelo MAS–BIENESTAR, que fortalece las actividades preventivas en forma individual, familiar y colectiva.

De esta manera, para mejorar la conducción e implementación es necesario contar con equipos de supervisión, para lo cual la Secretaría de Hacienda autorizó la creación de 134 equipos de supervisión regional y 552 zonales cuya función en primera instancia es la implementación del Modelo de Atención a las Salud (MAS Bienestar) en los establecimientos

de salud, en los tres niveles de atención y en forma permanente, la supervisión de la adecuada operación de los servicios médicos asistenciales y preventivos.

Al cierre de diciembre 2023 se tenían propuestas de regionalización para las 23 entidades concurrentes con siete de ellas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Fuente: IMSS-BIENESTAR, 2023

Elementos del modelo MAS—BIENESTAR

En el **centro del modelo** se encuentran las intervenciones necesarias para potenciar el bienestar individual, familiar y colectivo a lo largo del ciclo de vida, actuando sobre los procesos de determinación social y ambiental de la salud, con pertinencia cultural y perspectiva de género e interculturalidad y consideración al ciclo de vida de las personas en los diferentes niveles de atención.

En la **segunda capa** se muestran los ejes de intervención, la organización de los servicios y el proceder general para la atención médica de la población a través de las acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica, rehabilitación y cuidados paliativos.

En la **tercera capa** se muestra la organización para las intervenciones en salud colectiva.

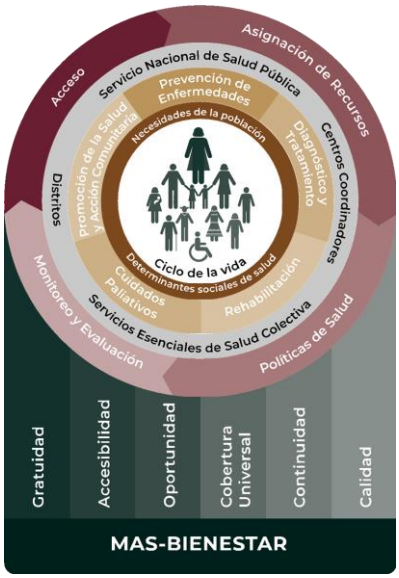

En la **cuarta capa** se encuentran las funciones esenciales en salud pública.

7. *Cumplimiento de planes. programas, políticas generales, sectoriales e institucionales, legislación y normativa*

7.1. Planes, Programas y Estrategias.

7.1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Para avanzar hacia el acceso universal y gratuito a los servicios de salud, es necesario conocer y analizar las desventajas y complicaciones que genera la actual fragmentación del SNS, la cual incentiva la creación de barreras para el acceso efectivo de los servicios de salud, baja calidad en la prestación de estos, uso ineficiente de los recursos y baja satisfacción de las personas usuarias. Dicha fragmentación, además incide en la asignación de recursos, que tienden a ser inequitativos y perjudican a grupos históricamente discriminados.

Por ello la presente administración hizo uno de sus compromisos centrales y eje de la transformación el acceso efectivo, universal y gratuito a la salud de todas las personas que habitan en nuestro país.

Prioridades en salud y procesos transversales del IMSS-BIENESTAR, 2023-2030.

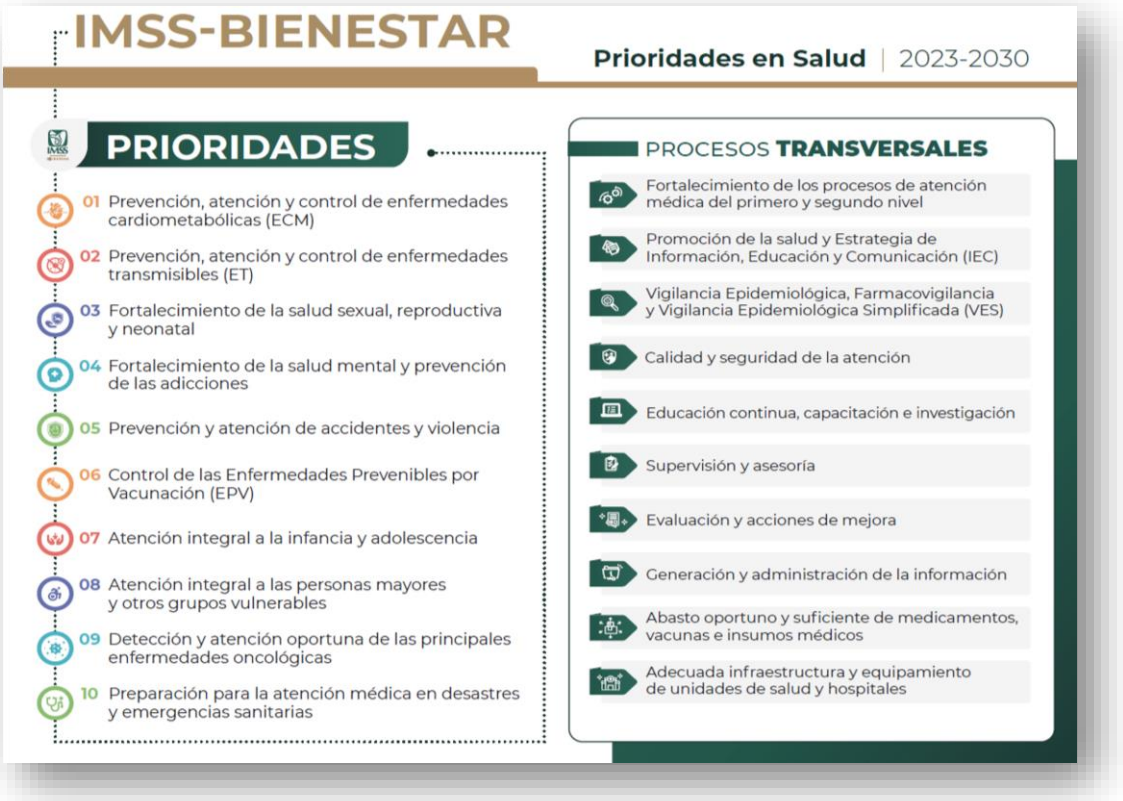

Fuente: IMSS-BIENESTAR, 2023

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 planteó la creación de nuevas instituciones de salud orientadas primordialmente a la atención de las personas sin seguridad social, para quienes el acceso a servicios de salud oportunos y de calidad presenta obstáculos de carácter económico, geográfico y administrativo, entre otros. Los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR se inscriben en este marco de transformación del sistema nacional de salud y contribuye al otorgamiento de atención médica gratuita, integral, oportuna y de calidad, incluido el suministro de medicamentos, materiales de curación y los exámenes clínicos.

El IMSS-BIENESTAR fortalece las capacidades del Estado Mexicano para ser garante efectivo del derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social, atendiendo al principio rector del Plan Nacional del Desarrollo 2019-2024 de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, y a su Eje 2 “Política Social”, contribuyendo al modelo de desarrollo incluyente, igualitario y sustentable que es el sello de esta administración.

A continuación, se informan aquellas acciones llevadas a cabo por la Institución que coadyuvan a dar cumplimiento a los proyectos prioritarios del PND.

Zonas priorizadas en el Plan Nacional de Desarrollo

A través del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, se atendieron 3,930 comunidades aisladas en zonas priorizadas en el Plan Nacional de Desarrollo:

1. Pueblos con Planes de Justicia en Sonora, Nayarit, Durango y Chiapas.
2. Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec
3. Tren Maya

Las comunidades que se presentan a continuación son poblaciones de muy difícil acceso, menores a 2,500 habitantes. El IMSS-BIENESTAR trabaja a través de 304 Unidades Médicas Móviles (UMM) que brindan servicios de atención primaria de salud mediante la promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica y odontológica, así como la referencia de pacientes a unidades médicas de mayor complejidad, sin discriminación por condiciones de género, edad, origen étnico, posición social, económica, discapacidad o creencia religiosa, en las localidades y que se encuentren sin acceso a servicios de salud por falta de infraestructura o en situación de desastre.

Fuente: IMSS-BIENESTAR

El Programa S200, contribuye a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud a través de la organización y operación efectiva de equipos de salud itinerantes, mediante el establecimiento de rutas fijas de las UMM de diferente capacidad resolutiva.

Con el objeto de mejorar la atención médica y la salud de los pueblos asentados en poblaciones y zonas de difícil acceso en los estados de Sonora, Nayarit, Durango y Chiapas, a través de 133 UMM se brindó atención a 136,509 personas de 2,349 localidades.

Unidades Médicas Móviles que sirven en los Pueblos con Planes de Justicia

Entidad	Pueblo	Localidades atendidas	UMM	Población beneficiada
Sonora	Pueblo Yaqui	19	3	3,318
	Pueblo Seri-Comca´ac	1	1	623
	Pueblo Guarijío-Makurawe	9	2	1,037
	Pueblo Yoreme Mayo	22	3	3,856
Nayarit	Pueblo Wixárika	404	22	20,671
	Pueblo Náayeri	404	22	29,575
	Pueblo O´dam o Au´dam	298	16	3,905
	Pueblo Mexikan	404	22	322
Durango	Pueblo Wixárika	58	3	5,430
	Pueblo O´dam o Au´dam	407	15	19,361
Chiapas	Pueblos de la Zona Lacandona	323	24	48,411
	Total	**2,349**	**133**	**136,509**

Fuente: Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Unidad de Atención a la Salud, IMSS-BIENESTAR.

En las comunidades ubicadas en el trayecto del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, se desplazaron 18 Unidades Médicas Móviles, con lo que se dio atención a 22,072 personas en 156 localidades ubicadas en municipios de los estados de Veracruz y Oaxaca.

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

Entidad	Municipio	Localidades atendidas	UMM	Población beneficiada
Veracruz	Soteapan	7	14	1,502
	Pajapantatahuicapan de Juárez, Mecayapan	9		1,924
	Las Choapas	51		5,732
	Soteapan, Hueyapan de Ocampo	4		1,782
	Hidalgotitlán, Jesús Carranza	10		1,448
	Hidalgotitlán	6		1,218
	Cosoleacaque, Zaragoza	14		1,056
	Uxpanapa, Hidalgotitlán	7		1,343
	Uxpanapa, Minatitlán	13		1,146
	Jesús Carranza	11		1,278
	San Andrés Tuxtla Catemaco	8		1,582
	Santiago Tuxtla	11		1,379
Oaxaca	Ciudad Ixtepec	2	4	433
	El Barrio de la Soledad	1		53
	Magdalena Tlacotepec	2		196
	Total	**156**	**18**	**22,072**

Fuente: Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Unidad de Atención a la Salud, IMSS-BIENESTAR.

En las regiones en el sureste de México en que se desarrolla el proyecto del Tren Maya, 153 Unidades Móviles han dado atención a 1,425 localidades ubicadas en los estados de Campeche, Chiapas. Quintana Roo, Tabasco y Yucatán; beneficiando con ello a 320,753 personas.

Tren Maya

Entidad	Localidades atendidas	UMM	Población beneficiada
Campeche	120	14	30,973
Chiapas	805	85	159,394
Quintana Roo	147	13	39,187
Tabasco	253	29	62,648
Yucatán	100	12	28,551
Total	**1,425**	**153**	**320,753**

Fuente: Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Unidad de Atención a la Salud, IMSS-BIENESTAR.

Plan de Justicia del Pueblo Yaqui del Estado de Sonora

El Plan de Justicia Yaqui es el proyecto de reivindicación histórica más trascendente que han recibido los pueblos de esta etnia, donde se ha privilegiado el diálogo y la inclusión de sus integrantes.

A continuación se informa de las acciones de fortalecimiento de la infraestructura en salud realizadas por la institución, que consisten en la construcción de cuatro unidades de salud y un hospital por un monto total invertido por el IMSS-BIENESTAR en 2023 de $162,275,717 pesos.

Infraestructura en salud para el Pueblo Yaqui del Estado de Sonora, 2023

	Nombre de la Obra	Localidad	Avance	Monto
1.	Construcción del Hospital Integral Comunitario de Vicam Switch *	Vicam Switch, municipio de Guaymas	46%	$ 127,587,573
2.	Construcción de Unidad de Salud en Vicam Pueblo.	Vicam Pueblo, municipio de Guaymas	100%	$ 9,498,832
3.	Construcción de Unidad de Salud en Belem Pitahaya.	Belem Pitahaya, municipio de Guaymas	100%	$ 8,711,400
4.	Construcción de Unidad de Salud en Torim **	Torim, municipio de Guaymas	98%	$ 8,359,564
5.	Construcción de Unidad de Salud en Lomas de Guamuchil ***	Lomas de Guamuchil, municipio de Cajeme	80%	$ 8,118,348
		TOTAL		**$ 162,275,717**

Fuente: Unidad de Infraestructura, IMSS-BIENESTAR, 2023

* Obra en proceso, avance físico del 46%. Actualmente, se lleva a cabo el término del colado de columnas, dados, contratrabes, plomería y rellenos.

** Avance físico del 98%. Aún falta señalización, bomba centrífuga, jardín, extintores, entre otros. Se está en espera de visita por parte de CFE y posteriormente instalación del servicio.

*** Obra en proceso, con un avance físico del 80%. La empresa se encuentra trabajando con poca fuerza, con falta de muebles de baño, puertas, detalles en azulejos y muros interiores.

Construcción del Hospital Integral Comunitario de Vicam Switch

El Hospital Integral Comunitario de Vicam Switch es una obra que beneficiará a los municipios en los que se ubican los ocho pueblos que conforman la nación Yaqui, y que requerirá una inversión de 480 millones de pesos, lo cual impactará de manera positiva en el entorno en que se ubica el hospital.

Se tiene planeado que finalice su edificación el 31 de agosto del 2024. El hospital contará con servicios básicos como consulta externa en medicina familiar y cirugía general, así como las cuatro especialidades básicas de medicina interna pediatría, traumatología y ortopedia, ginecoobstetricia, y también con las especialidades de oftalmología, otorrinolaringología, nutrición, salud mental y salud bucal.

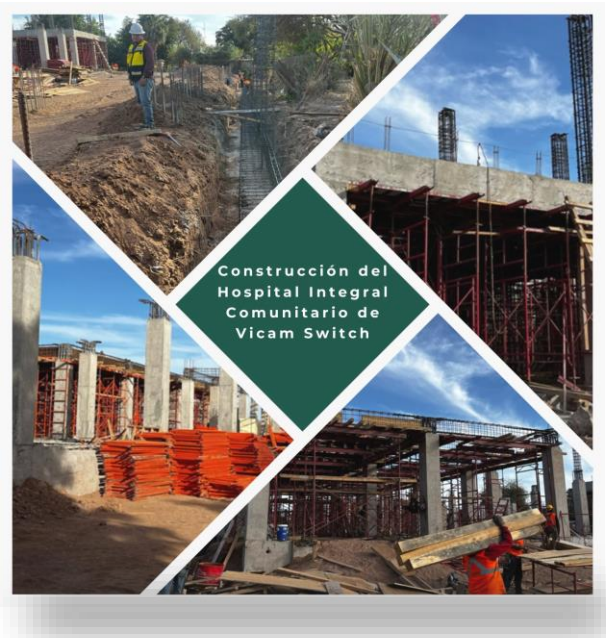

Fuente: Unidad de Infraestructura, IMSS-BIENESTAR, 2023

Construcción de Unidades de Salud

En la siguiente galería fotográfica se muestra, la construcción de la infraestructura en salud llevada a cabo por el IMSS-BIENESTAR durante 2023, la cual tiene por objeto garantizar una atención médica continua y de calidad a los pueblos Yaqui, con lo cual se fortalece la capacidad de respuesta a las demandas de atención médica de esa población.

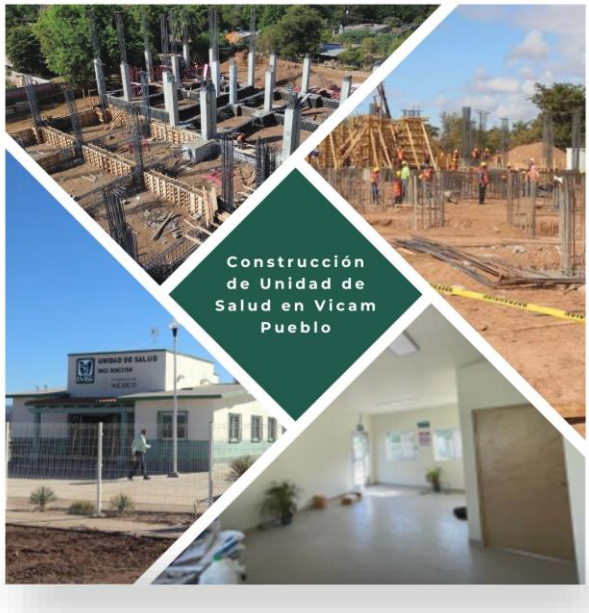

Fuente: Unidad de Infraestructura, IMSS-BIENESTAR, 2023

Fuente: Unidad de Infraestructura, IMSS-BIENESTAR, 2023

Fuente: Unidad de Infraestructura, IMSS-BIENESTAR, 2023

Fuente: Unidad de Infraestructura, IMSS-BIENESTAR, 2023

7.1.2 Programa Sectorial

El IMSS-BIENESTAR es una institución no sectorizada, no obstante, sus objetivos se encuentran alineados a los objetivos plasmados en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

Vinculación de los objetivos prioritarios del Programa Institucional de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR con el Programa Sectorial de Salud

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2023-2024 DEL IMSS-BIENESTAR	Vínculo con el PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2020-2024
Objetivo prioritario 1 **Fortalecer el proceso de transferencia de servicios de salud en las entidades federativas al IMSS-BIENESTAR, para otorgar de manera gratuita servicios de salud, medicamentos e insumos asociados a las personas sin seguridad social.**	**Objetivo prioritario 1**.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
Objetivo prioritario 2 **Implementar el MAS-BIENESTAR para contribuir a hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social.**	**Objetivo prioritario 5**.- Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.
Objetivo prioritario 3 **Incrementar la capacidad instalada de los servicios de salud a través de mejorar la infraestructura, el equipamiento, los recursos humanos y el abasto de medicamentos e insumos asociados, para optimizar la cobertura y la atención de las personas sin seguridad social.**	**Objetivo prioritario 3**.- Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.
Objetivo prioritario 4 **Promover la participación social de las personas, familias, comunidades y organizaciones, para incidir en los comportamientos preventivos e impulsar la corresponsabilidad en salud.**	**Objetivo prioritario 2**.- Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.
Objetivo prioritario 5 **Contribuir a la disminución de barreras económicas, geográficas, de información, obstáculos organizacionales y de toda forma de discriminación, para mejorar la accesibilidad y pertinencia de los**	**Objetivo prioritario 1**.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2023-2024 DEL IMSS-BIENESTAR	Vínculo con el PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2020-2024
Servicios de Salud para las personas sin seguridad social.	incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
Objetivo prioritario 6 **Fomentar la calidad y seguridad de los servicios de salud, mediante acciones de monitoreo, supervisión y evaluación de la atención en salud, para la mejora del desempeño institucional.**	**Objetivo prioritario 2**.- Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.

Fuente: Coordinación de Planeación Estratégica. UPECE. IMSS-BIENESTAR, 2023.

Es importante destacar, que el IMSS-BIENESTAR busca atender a las personas que no cuentan con seguridad social, lo que representa un paso significativo en la mejora del acceso a la atención médica en México. Los esfuerzos realizados hasta la fecha reflejan el compromiso del gobierno mexicano en el fortalecimiento de su sistema de salud y en la búsqueda de un acceso equitativo a la atención médica para todos sus ciudadanos.

7.1.3 Plan Institucional del IMSS-BIENESTAR

Conforme al diagnóstico del Programa Institucional, se determinó la falta de capacidad resolutiva en la atención médica de los servicios públicos, el incremento en la demanda de servicios de salud otorgados por prestadores privados y, a la par, el creciente gasto de bolsillo y el deterioro de las condiciones de salud de la población.

Los hallazgos del diagnóstico pueden resumirse en los siguientes problemas de política pública:

- Segmentación del sistema de salud que genera heterogeneidad y desigualdades en el acceso a recursos y en la calidad de la atención de los servicios de salud.
- Modelo de atención a la salud centrado en la curación de enfermedades y con pocos recursos para la prevención y promoción de la salud, lo que compromete la sostenibilidad del sistema de salud y la calidad de vida de la población.
- Déficit de recursos para el sistema público de salud, tanto de infraestructura, equipamiento, personal, así como medicamentos e insumos para la salud con el consecuente retraso en la atención de los usuarios y el incremento en los gastos de bolsillo y catastróficos de las personas sin seguridad social.

A continuación, se detallan los proyectos y acciones llevadas a cabo por el IMSS-BIENESTAR durante el ejercicio 2023 que dan respuesta a las problemáticas identificadas y los objetivos establecidos en el PROSESA tomando como referente ético y organizacional los principios rectores del PND.

Como parte de las acciones de la presente administración para atender estas deficiencias históricas en el diseño institucional y en las políticas públicas en salud, se decretó la creación del IMSS-BIENESTAR, para avanzar en la centralización de los servicios de salud que se brindan a las personas sin seguridad social; asimismo, la Secretaría de Salud promulgó el *ACUERDO por el que se emite el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar*, en el que se sientan las bases para la reorganización de competencias y funciones de las instituciones del SNS y de sus mecanismos de coordinación, además de la federalización de los servicios de atención médica que hasta ese momento formaban parte de las funciones de los gobiernos estatales, para quedar bajo la responsabilidad del IMSS-BIENESTAR.

La creación del IMSS-BIENESTAR va de la mano de la implementación del nuevo modelo de atención a la salud denominado MAS-BIENESTAR, concebido para mejorar la calidad de los servicios de salud y del personal que proporciona atención a la población sin seguridad social, con el fin último de dar respuesta oportuna y pertinente a las necesidades en salud de personas, familias y comunidades urbanas y rurales. El IMSS-BIENESTAR es el motor para orientar el sistema de salud público hacia la universalización y la gratuidad de la atención, para expandir el acceso efectivo al derecho a la salud y disminuir las desigualdades e inequidades en salud que durante décadas ha experimentado la población sin seguridad social, producto de decisiones orientadas a la privatización de los servicios públicos.

Como parte de estos esfuerzos, el Programa Institucional de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) 2023-2024, fue elaborado en

cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de planeación y conforme al marco jurídico del Sistema Nacional de Planeación Democrática (artículos 17, fracción II; 21 Bis y 24 de la Ley de Planeación). Está vinculado con el Principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” y el Eje 2 Política Social, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los siguientes objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2020-2024:

1. Garantizar los servicios públicos de salud a la población que no cuenta con seguridad social y el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria [...];
2. Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del Servicio Nacional de Salud;
3. Incrementar la capacidad humana y de infraestructura del Sistema Nacional de Salud [...];
4. Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral [...] y
5. Garantizar la eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública a partir de información oportuna y confiable.

El Programa Institucional fue aprobado el 15 de diciembre de 2023, en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo y plantea un conjunto de 6 Objetivos Prioritarios, 22 Estrategias prioritarias y 65 acciones puntuales, cuyo cumplimiento sentará las bases para dignificar los servicios de salud para las personas sin seguridad social y garantizar a estas el acceso efectivo al derecho a la protección de la salud.

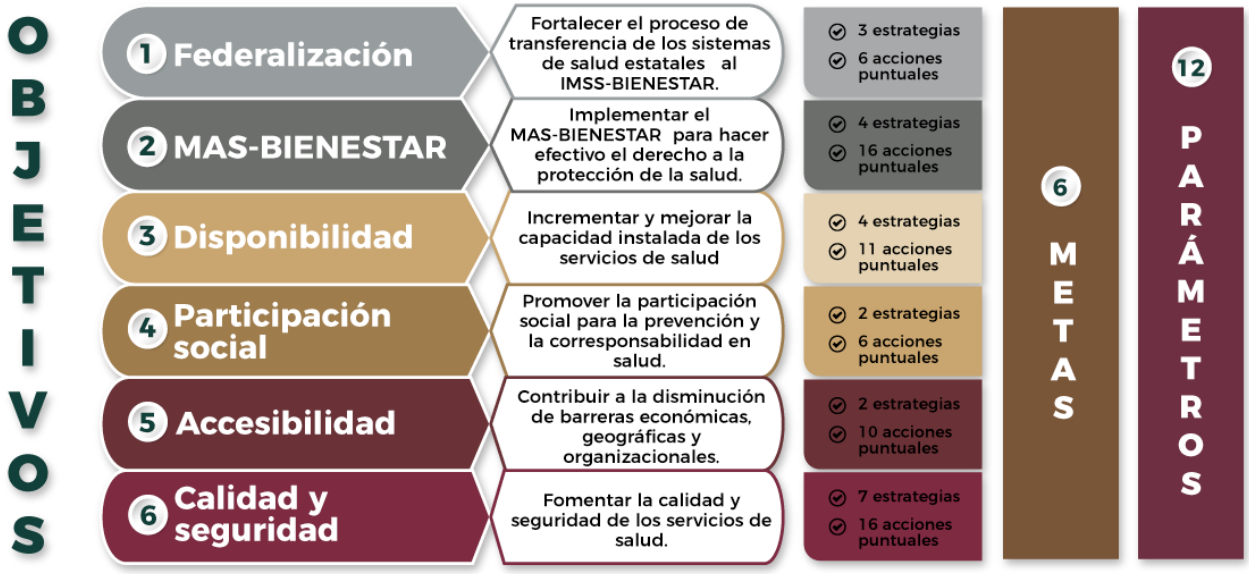

Fuente: Coordinación de Planeación Estratégica. UPECE. IMSS-BIENESTAR, 2023.

Objetivo prioritario 1

Fortalecer el proceso de transferencia de los servicios estatales de salud al IMSS-BIENESTAR para otorgar a las personas sin seguridad social servicios de salud, medicamentos e insumos asociados de manera gratuita.

En términos de lo que establece el *ACUERDO Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar,* este tiene por objeto "… consolidar la operación de un sistema integral de salud para que las entidades federativas concurran con la Federación por conducto del IMSS-BIENESTAR, a fin de garantizar la prestación de servicios de salud mediante las acciones en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados, para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social".

Al cierre del 2023, los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán y Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, suscribieron el Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, con el objetivo de garantizar la contratación de personal, el abasto de medicamentos y equipamiento para brindar una atención médica de calidad a las personas sin seguridad social.

Fuente: Presidencia de la República. 2023

Como resultado de la adhesión de los hospitales estatales, el modelo de atención se verá fortalecido en cuatro rubros principales (infraestructura, suficiencia del personal de salud, abastecimiento de medicamentos y material de curación, y regularización del personal).

En 2024, se asumirán 10,486 Claves Únicas de Establecimientos en Salud, correspondientes al primer, segundo y tercer nivel de atención; con lo que quedará constituida la red IMSS-BIENESTAR.

La información correspondiente a los Convenios de Coordinación se aborda con mayor detalle en el *numeral 9. Convenios de Desempeño,* de este Informe.

Con la adhesión al Acuerdo, quedan cubiertos por los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR 53,576,544 personas sin seguridad social en las 23 entidades federativas que suscribieron el Acuerdo.

Objetivo prioritario 2

Implementar el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR) para contribuir a hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social.

Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR)

La implementación de un modelo de atención a la salud para el bienestar, con el único objetivo de hacer efectivo el ejercicio del derecho a la protección de la salud, sobre la base del principio de gratuidad, es quizá el mayor reto que nuestro país haya enfrentado entorno a la consolidación de los derechos sociales.

Como parte relevante de la atención que se otorga a las y los usuarios en el IMSS-BIENESTAR, se innova la implementación de la consultoría de enfermería, a través de la cual el personal debe realizar las intervenciones integrales de manera holística desde la identificación de factores de riesgo, daños y complicaciones que presente el paciente, brindar apoyo emocional y capacitar en el autocuidado, derivar a los diferentes servicios que brinden mejoría y protección a la condición de salud.

Para la debida instrumentación del modelo de atención se impone la necesidad de contar con el respaldo de un marco normativo sólido y de carácter institucional, que contribuya a la regulación de las acciones médicas comunitarias y administrativas; sin perder de vista la mejora continua de la atención a la salud. Ello debe generar efectos positivos en todos los servicios que presta el IMSS-BIENESTAR, los cuales deben ser ampliamente percibidos por los usuarios.

Con toda seguridad, podremos contar con disposiciones normativas que establezcan reglas institucionales claras para la prestación de los servicios de salud, apuntaladas por los procedimientos que deberán dotarlas de las condiciones necesarias para su aplicación. En la tarea de elaboración de normas y procedimientos se ha involucrado a las diferentes áreas, con lo cual se ha logrado la intervención multidisciplinaria, el intercambio de estrategias de planeación, colaboración, consenso y difusión en cada proyecto.

Implementación del modelo MAS-BIENESTAR
Unidades de 2º y 3er nivel de atención.

	Estado	Unidades de Segundo Nivel	Unidades de Tercer Nivel
1	San Luis Potosí	12	0
2	Zacatecas	19	0
3	Hidalgo	10	0
4	Tamaulipas	12	0
5	Quintana-Roo	11	2
6	Oaxaca	5	0
7	Chiapas	12	0
	Total	**81**	**2**

Fuente: Coordinación de Educación e Investigación, UAS, IMSS-BIENESTAR, 2023.

Procesos
Capacitación
Eliminación de cajas de cobro y fomento al cero rechazo
Establecimiento de fondos fijos (medicamentos, material de curación y ropa)
Validación en campo de la regionalización operativa definida
Validación de carteras de servicio y plantillas tipo por unidad
Identificación de los espacios para la instalación de programas preventivos
Implementación del SAIS, CASA, DIT, SAISME)[4] y Código infarto.

Fuente: Coordinación de Educación e Investigación, UAS, IMSS-BIENESTAR, 2023.

Para el cumplimiento del Objetivo prioritario 2 del Programa Institucional: Implementar el MAS-BIENESTAR para contribuir a hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social; en la plataforma educativa del IMSS-BIENESTAR, en el Sistema Educativo de Salud para el Bienestar (SiESABI), del 1 de agosto al 31 de diciembre 2023 se ofertaron 42 cursos virtuales y 400 sesiones disponibles agrupadas en 12 seminarios permanentes de educación continua para contribuir al desarrollo de competencias del personal de salud y facilitar la implementación del MAS-BIENESTAR.

En los programas educativos disponibles en plataforma (cursos y seminarios), se registraron 475,870 inscripciones del personal de salud a nivel nacional y 364,243 capacitaciones aprobatorias, de las cuales 227,746 inscripciones corresponden a personal de salud de responsabilidad del IMSS-BIENESTAR en las 23 entidades federativas concurrentes con 176,722 capacitaciones aprobatorias.

Capacitación al personal de salud IMSS-BIENESTAR.

Fuente: Unidad de Atención a la Salud, IMSS-BIENESTAR, 2023

[4] Servicio de Atención Integral a la Salud Mental (**SAISME**), Centro de Atención a la Salud del Adolescente (**CASA**), Desarrollo Infantil Temprano (**DIT**), Servicio de Atención Integral a la Salud (**SAIS**)

Programas educativos-capacitaciones (cursos y seminarios)

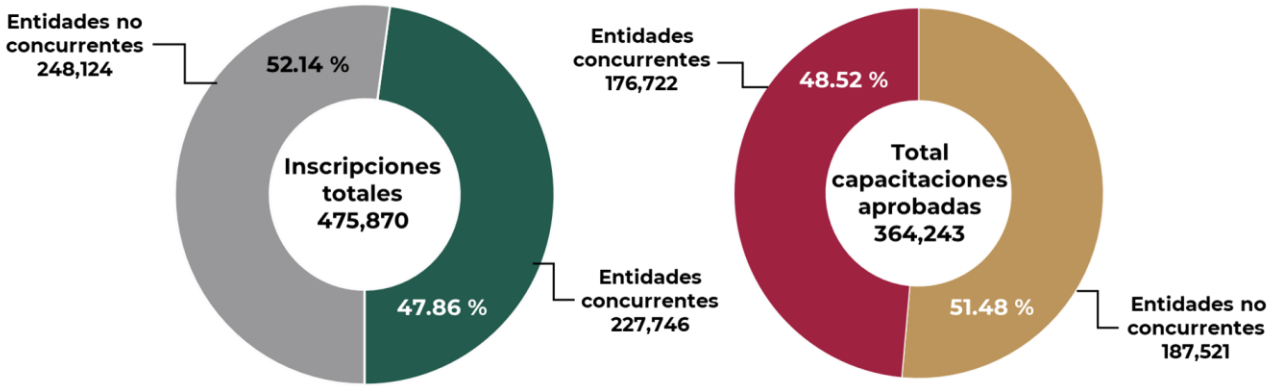

Fuente: Sistema Educativo del IMSS-BIENESTAR, Corte al 31 de diciembre 2023.

Del total de las inscripciones, 386,791 corresponden a cursos y 89,079 a seminarios, de los cuales se concluyeron aprobatoriamente 296,472 y 67,771 respectivamente.

Eficiencia Terminal

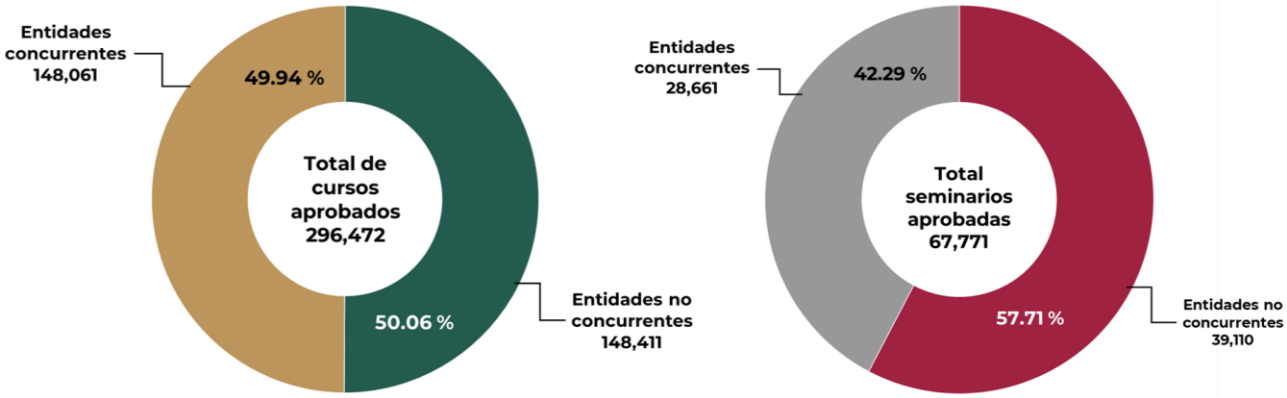

Fuente: Coordinación de Educación e Investigación, UAS, IMSS-BIENESTAR, 2023.

.

Curso virtual del Modelo de Atención a la Salud para el BIENESTAR (MAS-BIENESTAR).

Se registraron 21,819 inscripciones del personal de salud a nivel nacional al curso virtual del MAS-BIENESTAR, de las cuales 17,371 corresponden al personal de responsabilidad del IMSS-BIENESTAR en las 23 entidades federativas, lo que representa el 79.61%. Del total de inscripciones del IMSS-BIENESTAR; se acreditaron 14,833 lo que representa el 81.03%.

Curso virtual MAS-BIENESTAR.

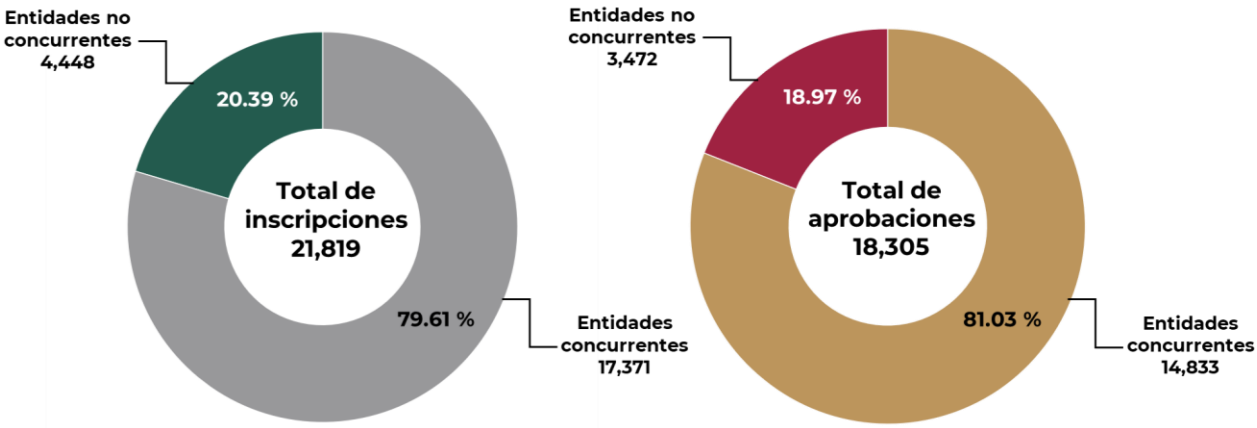

Fuente: Sistema Educativo del IMSS-BIENESTAR, Corte al 31 de diciembre 2023.

A través del desarrollo de proyectos y programas enfocados a fomentar el respeto, la diversidad cultural y la equidad de género, así como abordar temas prioritarios en salud, se ha permitido dar continuidad a los procesos de colaboración en materia de capacitación con diferentes instituciones, fortaleciendo la Atención Primaria de Salud (APS), promoviendo la enseñanza en los profesionales de la salud.

Se dio continuidad a los procesos de colaboración en materia de capacitación con diferentes Instituciones para fortalecer la APS y promover la enseñanza en los profesionales de la salud y con el desarrollo de proyectos y programas enfocados a fomentar al respeto, la diversidad cultural y la equidad de género, y abordar los temas prioritarios en salud.

	Cursos virtuales disponibles		
1	MAS Bienestar	22	Amiloidosis desde el enfoque multidisciplinario
2	Introducción a la Atención Primaria de Salud	23	Amiloidosis diagnóstico y tratamiento
3	Trato digno en los servicios de salud	24	Consejería Breve para reducir el Consumo de Alcohol y Tabaco desde el Enfoque de Competencia
4	Prevención de IAAS desde la gestión y coordinación Interinstitucional en México	25	La Craneosinostosis, su diagnóstico y tratamiento oportuno.
5	Guía de intervención mhGAP en Salud Mental (ENLASAME)	26	Hepatitis C: Estrategias integrales para su manejo desde la atención primaria de salud.
6	Curso Sectorial de Resistencia Antimicrobiana para el primer nivel de atención (RAM)	27	Distrofia muscular de Duchenne avances en su tratamiento

	Cursos virtuales disponibles		
7	Actualización de la prevención y Atención de Rabia en México	28	Atrofia muscular espinal diagnóstico temprano y atención integral
8	Acciones puntuales para la prevención de la mortalidad materna	29	Principios básicos de hemofilia
9	Enfermedades raras: sospecha diagnóstica y plan de manejo	30	Introducción Operativa para la prestación de servicios de salud del personal de nuevo ingreso
10	Intervención breve: Hábitos y estilos de vida saludables para la atención de enfermedades cardiometabólicas en México	31	Bases de hematología para el personal de salud
11	Manejo multidisciplinario de los tumores del estroma gastrointestinal (GIST)	32	Conociendo el cáncer de pulmón
12	Acciones esenciales para la seguridad del paciente en el marco del Modelo Único de Evaluación de la Calidad (AESP-MUEC)	33	Reanimación Cardiopulmonar en Adultos para profesionales de la Salud
13	Principios de cardiología intervencionista para el personal de las salas de hemodinamia	34	Operación de vehículos de emergencia y manejo a la defensiva
14	Atención a la Salud en el Primer Nivel (Medicina)	35	Gestión de la Calidad y Seguridad en el marco del Modelo de Atención de Salud para el Bienestar
15	Atención de enfermería en el Primer Nivel	36	El personal de nutrición en los programas preventivos y de atención
16	Cuidado de enfermería en el Segundo Nivel de Atención	37	Metodología de investigación en salud con enfoque cuantitativo
17	Actualización en el manejo de COVID-19 en México, 2022	38	Actualización en materia de Esclerosis Múltiple
18	Odontología para el Personal de Atención Primaria de Salud	39	Introducción al Modelo único para la evaluación de calidad (MUEC)
19	Herramientas pedagógicas para el desarrollo de competencias en salud.	40	Foro Educativo Nacional en Resistencia Antimicrobiana para el personal de salud en formación
20	Diversidad sexogenérica: alto a los discursos de odio y violencia las mujeres de la diversidad	41	Diagnóstico y tratamiento en el Síndrome de Prader Willi (SPW)
21	Principios de propedéutica médica y expediente clínico	42	Temas selectos de cardiología

Fuente: Sistema Educativo del IMSS-BIENESTAR.

Objetivo prioritario 3

Incrementar la capacidad instalada de los Servicios de Salud a través de mejorar la infraestructura, el equipamiento, los recursos humanos y el abasto de medicamentos e insumos para la salud, para optimizar la cobertura y la atención de la población usuaria del IMSS-BIENESTAR.

Como un mecanismo para coadyuvar en la determinación de acciones a realizar de manera ordenada, priorizada y haciendo un uso racional de los recursos disponibles, se han establecido criterios de priorización para las acciones de infraestructura y/o equipamiento de las unidades de salud del IMSS–BIENESTAR, los cuales contemplan variables sociales (índice de marginación), nivel de atención, tipo de proyecto (mantenimiento, obra nueva, fortalecimiento, etc.) y estatus de avance.

Para asegurar que las unidades médicas cuenten con los recursos humanos, servicios, equipo e insumos necesarios para prestar una atención de alta calidad, se ha dado continuidad a los Servicios Médicos Integrales y Subrogados contratados previamente por el Programa IMSS-Bienestar y se han identificado las necesidades de contratación de dichos servicios en las entidades federativas en proceso de centralización. Así mismo, se ha avanzado en la elaboración de los procedimientos para la determinación de necesidades de recursos humanos en las unidades del IMSS-BIENESTAR, con el propósito de llevar a cabo el reclutamiento de médicos y enfermeras con sensibilidad social dispuestos a trabajar en las regiones de mayor marginalidad del país, realizando los trabajos necesarios para garantizar el equipamiento suficiente para la atención de los beneficiarios en todos los niveles de atención a la salud.

La primera edición del procedimiento para la determinación de plantillas de recursos humanos del IMSS-BIENESTAR será entregado en marzo de 2024.

Para dotar de medicamentos e insumos a las unidades médicas del IMSS-BIENESTAR, se determinó el catálogo de claves del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, que podrán ser solicitadas por las unidades médicas, de acuerdo con su tipología. Con este catálogo se integró el consumo promedio mensual de cada clave incluida por parte de las unidades médicas del IMSS-BIENESTAR.

En seguimiento y cumplimiento de la acción correspondiente a este objetivo prioritario, se desarrolló la guía técnica de prioridades en salud del IMSS-BIENESTAR, 2023-2030, en la que se integra el panorama epidemiológico de la población sin seguridad social y se definen las prioridades en salud del IMSS-BIENESTAR para el periodo 2023-2030, así como las líneas estratégicas y acciones para darles respuesta; la guía se encuentra en proceso de difusión entre los diferentes niveles de conducción como parte de las capacitaciones para la implementación del MAS-BIENESTAR en las entidades federativas que transfirieron los servicios de salud al IMSS-BIENESTAR.

Contratación y regularización de recursos humanos en salud

A inicios de la presente administración se identificó un elevado número de fallas sistémicas para brindar una atención de salud integral y oportuna para la población sin seguridad social, debido al déficit de personal técnico y profesional en los servicios de salud, esto se debía, entre otras causas a que el sistema público de salud disponía en 2019 de 334,863 enfermeras y de 247,863 médicos en activo[5], cantidades insuficientes para cubrir con eficacia a la población sin seguridad social. Este problema se evidenciaba en las listas de espera para consultas con especialistas médicos e intervenciones quirúrgicas, así como por las frecuentes quejas por falta de acceso y oportunidad de atención. La brecha de recursos humanos era también evidente entre entidades federativas, lo que se conoce como inequidad en la distribución de los recursos existentes. Es por ello que el IMSS-BIENESTAR se ha esforzado especialmente en la contratación y regularización de los recursos humanos que prestan atención a personas sin seguridad social en el país.

La regularización del personal de salud ha sido un proyecto prioritario para la actual administración, toda vez que la precariedad histórica del empleo del personal de salud creó a lo largo de los años, un elevado grado de desmotivación y reclamos del personal, porque los contratos que no garantizaban estabilidad laboral, no consideraban prestaciones sociales y creaban inestabilidad y desigualdad laboral.

La regularización de las personas trabajadoras del sector salud ha sido un proceso fundamental para dignificar el empleo de los médicos, enfermeras y personal afín que brinda atención a las personas sin seguridad social, ya que brinda la posibilidad de la nivelación salarial conforme a las funciones que cumplen, contribuyendo a superar una problemática que ha sido identificada como causa de ambiente laboral enrarecido, al tiempo que puede contribuir a una mejor disposición y rendimiento de las y los trabajadores.

El Programa de Basificación otorga certeza laboral a través de una plaza de base federal, prestaciones de ley, mejora salarial y reconocimiento a la antigüedad de cotización ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Los criterios para la basificación de personal de salud son los siguientes[6]:

1. Contar con un contrato eventual o servicios profesionales por honorarios, por tiempo determinado; es decir, un contrato temporal, dando prioridad en todos los casos al criterio de antigüedad en el servicio público;
2. Estar prestando servicios en un establecimiento de salud susceptible de ser transferido al IMSS-BIENESTAR;
3. Antigüedad en la prestación de servicios;
4. Que el personal de salud con contrato precario y/o eventual cumpla con el perfil académico y laboral (escolaridad y experiencia laboral);
5. El desempeño asociado a la capacitación y reforzamiento de habilidades;
6. Que la persona trabajadora se encuentre sin una plaza permanente en el IMSS, ISSSTE o cualquier otra institución del sector salud;
7. Que la persona trabajadora no se encuentre inhabilitada para el desempeño de funciones en el servicio público.

[5] **Fuente** Dirección General de Información en Salud, 2019.
[6] **Nota**: Esta etapa del proceso considera únicamente la rama médica y paramédica, por tanto, el personal de grupos afines, administrativo será considerado en etapas subsecuentes.

De esta manera, el IMSS-BIENESTAR trabajó durante el 2023 con la SHCP para aprobar 39,464 plazas de estructura (los detalles se pueden consultar en el Anexo 4. Registro de Plazas del IMSS-BIENESTAR), de las cuales, al cierre del ejercicio se tenían 24,886 plazas de estructura ocupadas (63% de las autorizadas), pertenecientes a los Programas Presupuestarios E001 "Atención a la salud de personas sin seguridad social" y S200 "Fortalecimiento a la atención médica", todas pertenecientes al área médica y de estructura. El monto de lo ejercido en plazas de personal de servicios de salud de base ejercido al 31 de diciembre del 2023 fue de un total de $ 3,331,716, 574 pesos.

La siguiente tabla da cuenta de la nómina del personal de salud en contacto directo con los usuarios, correspondiente a la quincena 24 del 2023, tanto del personal con contrato permanente como con contrato temporal. Se resalta que todo el personal contratado por la institución sea de base o temporal, cuenta con todas las prestaciones de ley como la prima vacacional y el aguinaldo y que, como patrón, el IMSS-BIENESTAR cumple con todas las obligaciones que la ley mandata.

Nómina del personal de salud en contacto directo con los usuarios a la quincena 24 del ejercicio 2023

	Descripción	Percepciones	Obligaciones patronales de Ley	Costo Total
	Personal de la salud con contrato permanente			
1	Quincena 24/2023	$ 357,439,024	$ 45,220,724	$ 402,659,748
2	Aguinaldo	$ 117,012,468	$ 3,510,369	$ 120,522,837
3	Prima vacacional	$ 13,229,336	$ 396,894	$ 13,626,230
	Subtotal	**$ 487,680,828**	**$ 49,127,987**	**$ 536,808,815**
	Personal de la salud con contrato temporal			
4	Quincena 24/2023	$ 275,405,902	$ 35,516,668	$ 310,922,570
5	Aguinaldo	$ 204,821,427	$ 6,144,417	$ 210,965,844
6	Prima vacacional	$ 40,282,091	$ 1,208,517	$ 41,490,608
	Subtotal	**$ 520,509,420**	**$ 42,869,602**	**$ 563,379,022**
	Total General	**$ 1,008,190,248**	**$ 91,997,589**	**$ 1,100,187,837**

Fuente: Coordinación de Recursos Humanos, UAF, IMSS-BIENESTAR, 2023

Por otro lado, derivado de la extinción del INSABI, se logró la transferencia del personal de salud contratado por la extinta institución al IMSS-BIENESTAR, mismos que se encuentran distribuidos en cuatro modalidades:

- **15,449** del programa de "Recuperación de Servicios de Salud", que son aquellos profesionales de la salud que participaron en la lucha contra el COVID-19 durante la pandemia y que desde el 2021 se tienen contratados para la recuperación de los servicios de salud post-pandemia (justicia laboral, esfuerzo, dedicación).
- **2,183** en el programa de "Fortalecimiento a la Atención Médica", que permite apoyar a las unidades trabajadores principalmente por sobre demanda de servicios.

- **4,926** del programa “Atención a la Salud” que trabaja a través de Unidades Médicas Móviles, cuyo propósito es acercar los servicios de salud a las localidades más marginadas y dispersas del país.
- **1,618** “Médicos Especialistas”, que ha representado un reto en el país. Se destaca que la prestación de servicios médicos especializados se ha consolidado a través de la contratación de este personal de salud.

A continuación, se informa el número de personal en contacto directo con los usuarios de los servicios de salud, contratado en distintas modalidades o programas.

Número de personal de salud en contacto directo con los usuarios por modalidad o programa de contratación

	Programa	Médica	Enfermería	Rama Paramédica	Afín	Total
1	Recuperación de Servicios de Salud en Entidades Federativas	3,771	10,399	697	582	15,449
2	Personal del Pp S200 de Unidades Médicas Móviles	712	694	—	777	2,183
3	Médicos Especialistas DRAFT	540	—	—	—	540
4	Jornada Nacional de Reclutamiento de Médicos Especialistas	1,618	—	—	—	1,618
5	Honorarios	14	—	—	—	14
6	Hemodinamia (Base)	15	17	5	5	42
7	Categoría De Base	3,482	8,369	3,201	2,074	17,126
8	Atención a la Salud	1,929	2,385	612	—	4,926
Total general		**12,081**	**21,864**	**4,515**	**3,438**	**41,898**

Fuente: Coordinación de Recursos Humanos, UAF, IMSS-BIENESTAR, 2013

Nota: Cifras conciliadas con los responsables de cada uno de los procesos inherentes a las cifras reportadas.

La Federalización de los Servicios de Salud de los Estados, en materia de recursos humanos, conlleva la regularización de personal eventual y/o con empleo precario en plazas de base de IMSS-BIENESTAR, en el siguiente mapa se pueden apreciar los resultados del proceso de regularización que, al cierre del 31 de diciembre de 2023, era de 17,126 trabajadores registrados como activos en 11 entidades federativas (Baja California Sur, Sinaloa, Nayarit, Colima, Guerrero, Chiapas, Campeche, Tlaxcala, Ciudad de México, Zacatecas y Sonora) y están distribuidos en 1,672 establecimientos de salud.

Mediante el proceso de regularización el IMSS-BIENESTAR da cumplimiento al mandato presidencial de otorgar justicia laboral al personal precario, que históricamente no contaba con prestaciones de ley

Trabajadores de la Salud con empleo precario basificados y pendientes por basificar, según entidad federativa, 2023

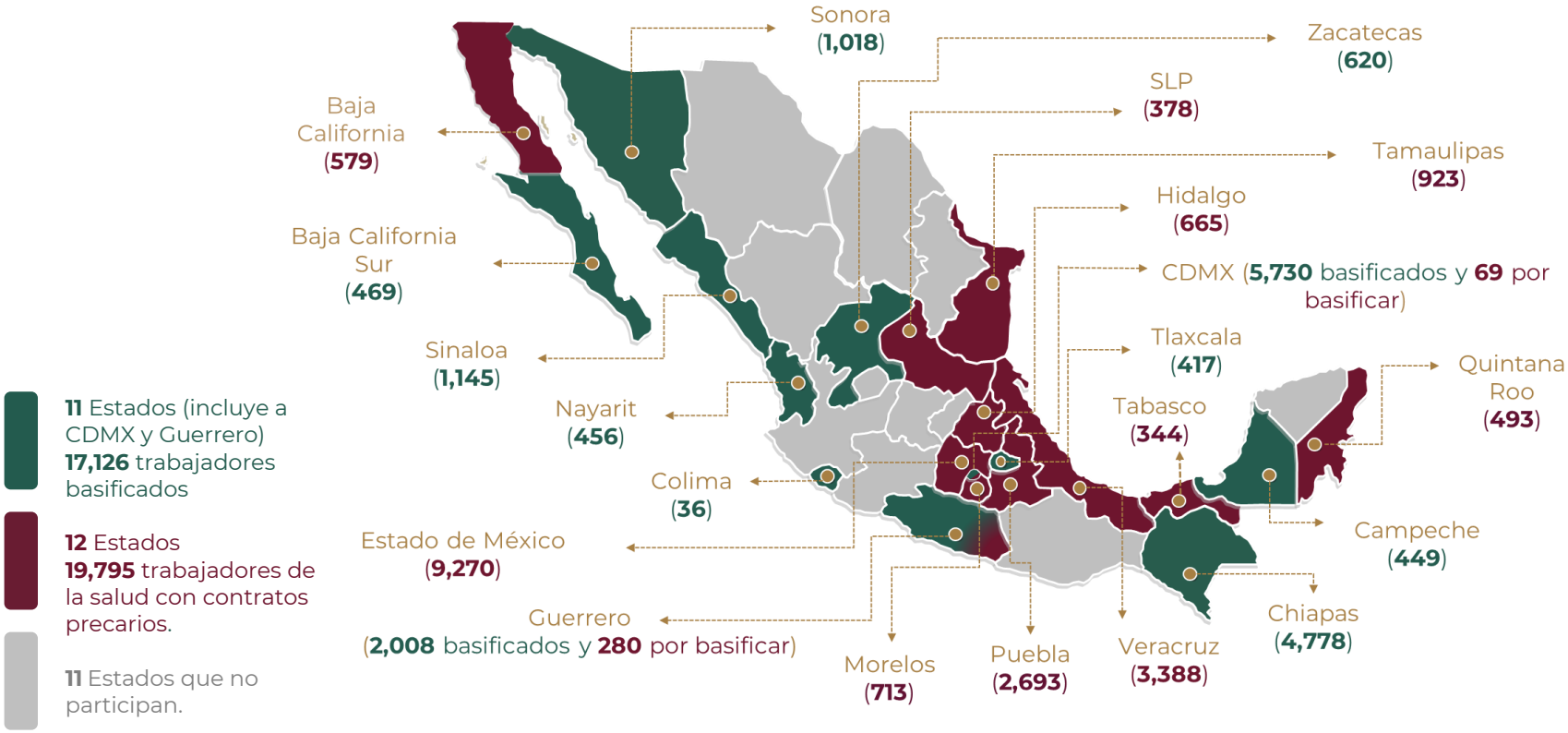

Fuente: Coordinación de Recursos Humanos, UAF, IMSS-BIENESTAR, 2023.

Los Estados de Michoacán y Oaxaca no se encuentran actualmente dentro del régimen de basificación, pero forman parte de los Estados Federalizados dentro del Sistema de Salud para el Bienestar.

Evento de basificación de personal de salud, Tabasco, 2023

Fuente: IMSS-BIENESTAR, 2023.

Participación de médicos especialistas de cuba agosto a diciembre de 2023

El objetivo prioritario 3 del Programa Sectorial de Salud 2020-2024 se orienta al fortalecimiento y ampliación de capacidades de los servicios en el Sistema Nacional de Salud (SNS), incrementando la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que lo conforman.

En los últimos años, y de acuerdo con información al 2021, México ocupaba el penúltimo lugar respecto de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en relación con el número de médicos por cada mil habitantes en los últimos años, con una tasa de 2.51.

En 2022, diversas instituciones públicas realizaron la convocatoria para el reclutamiento de recursos humanos en salud denominada “Jornada Nacional de Reclutamiento y Contratación para médicas y médicos especialistas”, sin embargo, al cierre de la convocatoria, 2,329 plazas no tuvieron postulación en zonas de alta y muy alta marginación.

El Gobierno Mexicano se ha preocupado por garantizar el derecho a la protección de la salud de aquellos que no cuentan con seguridad social, por lo que con el objetivo de fortalecer la prestación de servicios médicos con la participación de los trabajadores de la salud de diversas disciplinas y especialidades, a partir del 8 de mayo de 2022, se subscribió la Declaración entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, asumiendo

el compromiso de desarrollar cooperación en materia de salud, con la participación de médicas y médicos especialistas en diversas disciplinas pertenecientes al sistema de salud cubano.

Como resultado de la suscripción de diferentes Acuerdos de Cooperación, así como en consideración a los resultados positivos y a la experiencia acumulada a partir de las actividades de cooperación técnica científica y académica en materia de salud, en el marco del enfrentamiento de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), donde un grupo de profesionales de la salud prestaron sus servicios en territorio mexicano, el 22 de Julio de 2023 se suscribió el 3er. Convenio de Cooperación que lleva la participación del Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR, el Programa IMSS-Bienestar y la Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos.

A finales de diciembre de 2023, se contó con 583 médicos en 16 entidades federativas, de 35 especialidades y subespecialidades médicas, con una productividad de 760,184 procedimientos (Consultas, Cirugías, solicitudes de laboratorio, radiodiagnóstico, recetas, partos). como se muestra a continuación:

Participación de médicos de Cuba, agosto – diciembre, 2023

	Entidad Federativa	Médicos
1	Tlaxcala	**83**
2	Michoacán	**71**
3	Nayarit	**70**
4	Guerrero	**62**
5	Colima	**61**
6	Sonora	**43**
7	Hidalgo	**39**
8	Baja California Sur	**30**
9	Oaxaca	**24**
10	Zacatecas	**24**
11	Veracruz	**21**
12	Campeche	**17**
13	Tamaulipas	**15**
14	Chiapas	**12**
15	Yucatán	**6**
16	Quintana Roo	**5**
Total		**583**

Fuente: Coordinación de Educación e Investigación, UAS, IMSS-BIENESTAR, 2023

Especialidades y subespecialidades médicas					
1	Anestesiología	**13**	Ginecología y Obstetricia	**25**	Oftalmología
2	Alergología	**14**	Hematología	**26**	Oncología
3	Angiología y Cirugía Vascular	**15**	Imagenología	**27**	Oncología Pediátrica
4	Cardiología	**16**	Medicina Familiar	**28**	Otorrinolaringología
5	Cirugía General	**17**	Medicina Física y Rehabilitación	**29**	Pediatría
6	Cirugía Pediátrica	**18**	Medicina Interna	**30**	Psiquiatría Infantil
7	Colopractología	**19**	Medicina Intensiva	**31**	Reumatología
8	Dermatología	**20**	Pediátrica	**32**	Traumatología y Ortopedia
9	Endocrinología	**21**	Nefrología	**33**	Psiquiatría
10	Epidemiología	**22**	Neonatología	**34**	Urología
11	Gastroenterología	**23**	Neumología	**35**	Urgencias
12	Geriatría y Gerontología	**24**	Neurología		

Fuente: Coordinación de Educación e Investigación, UAS, IMSS-BIENESTAR, 2023

El IMSS ordinario al comenzar con la participación de los médicos especialistas de Cuba, generó su primer convenio en julio de 2022 con vigencia de un año, el programa IMSS-Bienestar dependiente del IMSS ordinario, firmo un 2do Convenio de Cooperación con 225 médicos especialistas en ese momento. En el primer y segundo convenio, el OPD IMSS-BIENESTAR no tuvo participación; en 2023 se generó un 3er convenio que incluía la participación del OPD IMSS-BIENESTAR, con 358 médicos especialistas como se muestra a continuación:

IMSS-BIENESTAR

Despliegues de Médicos Cubanos Especialistas
Nacional 2° y 3er convenio

	Entidad Federativa	Despliegues		Total
		2° Convenio	3er Convenio	
1	Tlaxcala	21	62	**83**
2	Michoacán	44	27	**71**
3	Nayarit	22	48	**70**
4	Guerrero	23	39	**62**

	Entidad Federativa	Despliegues		Total
		2° Convenio	3er Convenio	
5	Colima		61	**61**
6	Sonora	2	41	**43**
7	Hidalgo	39		**39**
8	Baja California Sur	11	19	**30**
9	Oaxaca	3	21	**24**
10	Zacatecas	20	4	**24**
11	Veracruz	8	13	**21**
12	Campeche		17	**17**
13	Tamaulipas	15		**15**
14	Chiapas	12		**12**
15	Yucatán		6	**6**
16	Quintana Roo	5		**5**
Total		**225**	**358**	**583**

Fuente: Coordinación de Educación e Investigación, UAS, IMSS-BIENESTAR, 2023

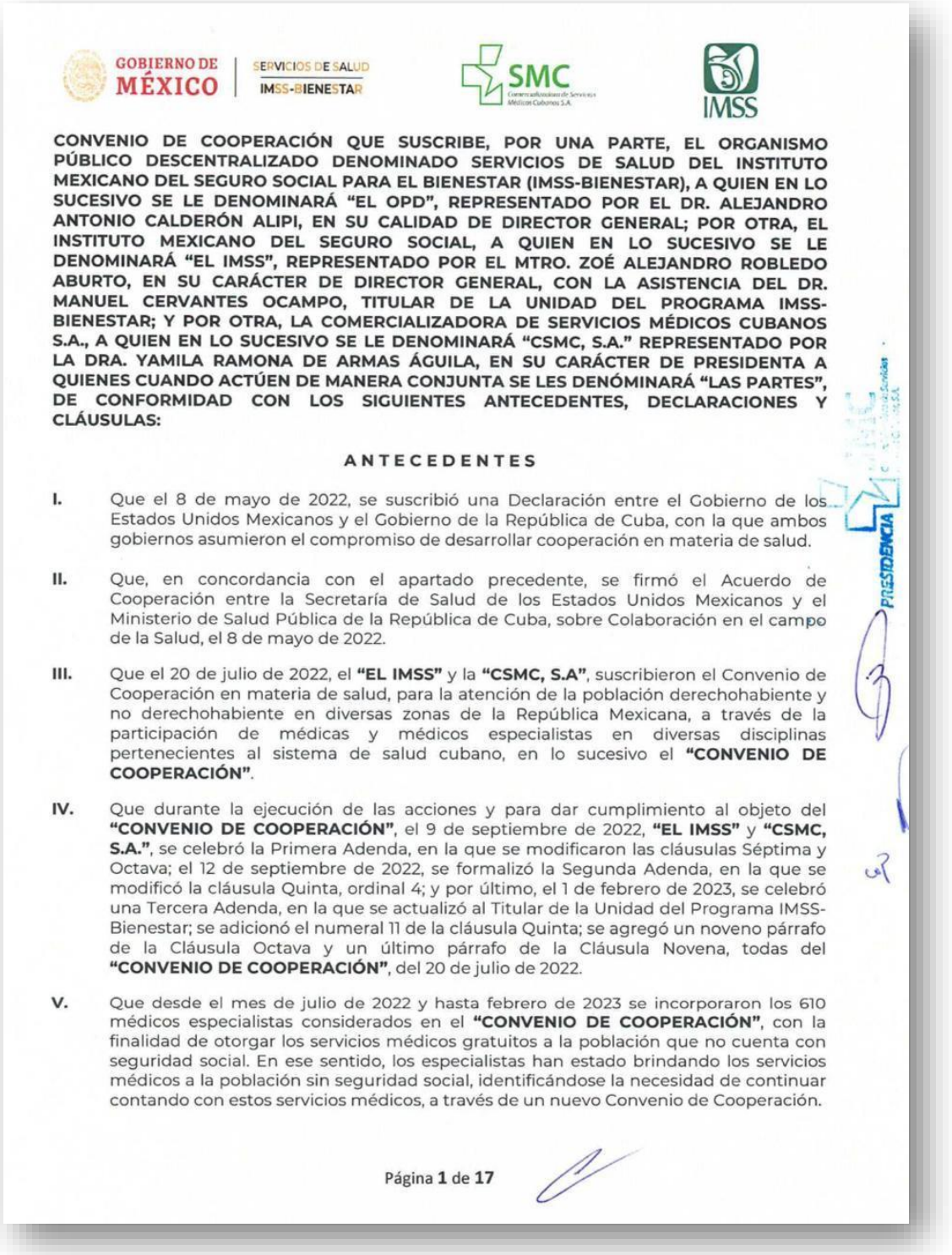

GOBIERNO DE MÉXICO | SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR

SMC Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos S.A.

IMSS

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE SUSCRIBE, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL OPD", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL; POR OTRA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMSS", REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR; Y POR OTRA, LA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÉDICOS CUBANOS S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CSMC, S.A." REPRESENTADO POR LA DRA. YAMILA RAMONA DE ARMAS ÁGUILA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENÓMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que el 8 de mayo de 2022, se suscribió una Declaración entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, con la que ambos gobiernos asumieron el compromiso de desarrollar cooperación en materia de salud.

II. Que, en concordancia con el apartado precedente, se firmó el Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría de Salud de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, sobre Colaboración en el campo de la Salud, el 8 de mayo de 2022.

III. Que el 20 de julio de 2022, el **"EL IMSS"** y la **"CSMC, S.A"**, suscribieron el Convenio de Cooperación en materia de salud, para la atención de la población derechohabiente y no derechohabiente en diversas zonas de la República Mexicana, a través de la participación de médicas y médicos especialistas en diversas disciplinas pertenecientes al sistema de salud cubano, en lo sucesivo el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN"**.

IV. Que durante la ejecución de las acciones y para dar cumplimiento al objeto del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN"**, el 9 de septiembre de 2022, **"EL IMSS"** y **"CSMC, S.A."**, se celebró la Primera Adenda, en la que se modificaron las cláusulas Séptima y Octava; el 12 de septiembre de 2022, se formalizó la Segunda Adenda, en la que se modificó la cláusula Quinta, ordinal 4; y por último, el 1 de febrero de 2023, se celebró una Tercera Adenda, en la que se actualizó al Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar; se adicionó el numeral 11 de la cláusula Quinta; se agregó un noveno párrafo de la Cláusula Octava y un último párrafo de la Cláusula Novena, todas del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN"**, del 20 de julio de 2022.

V. Que desde el mes de julio de 2022 y hasta febrero de 2023 se incorporaron los 610 médicos especialistas considerados en el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN"**, con la finalidad de otorgar los servicios médicos gratuitos a la población que no cuenta con seguridad social. En ese sentido, los especialistas han estado brindando los servicios médicos a la población sin seguridad social, identificándose la necesidad de continuar contando con estos servicios médicos, a través de un nuevo Convenio de Cooperación.

Página **1** de **17**

PRESIDENCIA

Asimismo, para dar continuidad a la participación de especialistas, se firmó el Acuerdo de Cooperación Técnica, Científica y Académica en Materia de Salud, el cual fue firmado el 22 de diciembre de 2023, cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2024.

Fuente: IMSS-BIENESTAR, 2023.

Formación de investigadores

El proceso de Investigación en el IMSS-BIENESTAR incluye la formación de investigadoras e investigadores, por lo que se diseñó un Curso y el Seminario Permanente de Investigación en Salud que incluye semanalmente sesiones formativas para el personal de salud.

En noviembre de 2023 se realizó el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del IMSS-BIENESTAR ante el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), el número de registro es el 2300377. Esta es una herramienta que sirve a la institución para llevar a cabo actividades relacionadas con el fomento a la investigación en salud, el desarrollo tecnológico, la ciencia y la innovación en el sector público.

Por otra parte, se realizó el proceso de planeación en 16 estados de la República Mexicana, se asignaron 820 médicos especialistas en 16 estados, en 120 municipios, que registraron un total de 1,778,334 procedimientos (surtimiento de recetas, partos, cirugías, etc.) durante el periodo.

Curso y el Seminario Permanente de Investigación en Salud

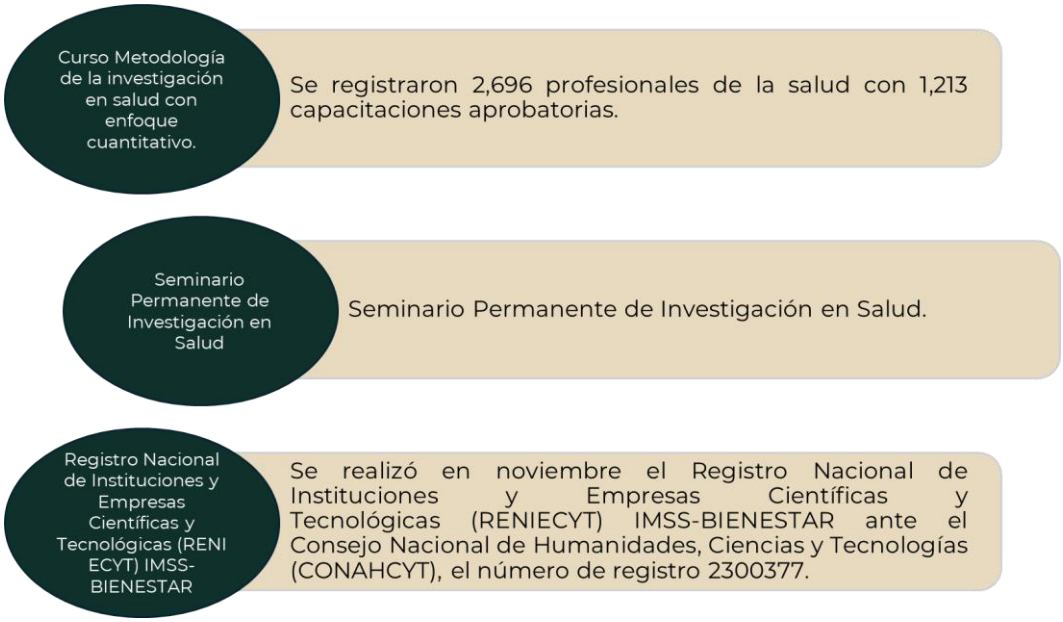

Fuente: Coordinación de Educación e Investigación, UAS, IMSS-BIENESTAR. 2023

Programa de enfermedades de Alto Costo.

El FONSABI es un fideicomiso público sin estructura orgánica, en el que el IMSS-BIENESTAR funge como fideicomitente, y que tiene entre sus diversos fines destinar los recursos que integran parte de su patrimonio para la atención de enfermedades que impliquen un alto costo en los tratamientos y medicamentos asociados; la atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social, complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, y del acceso a exámenes clínicos asociados a personas sin seguridad social.

Los establecimientos de salud recibieron apoyo de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales en la gestión para la transferencia de insumos y medicamentos de alto costo, para abatir el riesgo de caducidad y sobre abasto, con el fin de lograr una redistribución del abasto adecuado al consumo por la demanda. En noviembre 2023 se instalaron mesas de trabajo para llevar a cabo las modificaciones a las reglas de operación del FONSABI que permitieran definir los mecanismos para la transferencia de insumos y medicamentos de alto costo entre establecimientos de salud, así como el cambio de fuente de financiamiento para medicamentos e insumos de alto costo entre las siguientes subcuentas: Subcuenta de Atención de Enfermedades que Impliquen un Alto Costo (SAEAC) y Subcuenta para Complementar los Recursos Destinados al Abasto y Distribución de Medicamentos y Demás Insumos (SADMI).

El artículo 77 bis 29 de la LGS establece que los recursos del Fideicomiso se destinan a la atención de enfermedades con gastos catastróficos, infraestructura en zonas marginadas y complemento de recursos para el abasto de medicamentos e insumos para personas sin seguridad social, en este contexto, proporcionar este apoyo financiero es crucial para garantizar la atención médica integral y el acceso a servicios de salud de calidad para la población, especialmente en áreas con mayores necesidades.

De tal manera, la Unidad de Atención a la Salud brindó apoyó a los establecimientos de salud en la gestión para la transferencia de insumos y medicamentos de alto costo que fueron adquiridos por el FONSABI para abatir el riesgo de caducidad y sobre abasto, con el fin de lograr una redistribución del abasto adecuado al consumo por la demanda entre los establecimientos de salud.

Son nueve los grupos de atención que el IMSS-BIENESTAR cubre mediante la Subcuenta del Fondo denominada Atención de Enfermedades de Alto Costo:

1) Cuidados Intensivos Neonatales,

2) Malformaciones congénitas,

3) Enfermedades metabólicas en menores de 10 años,

4) Cáncer en menores de 18 años,

5) Cáncer en mayores de 18 años,

6) Infarto agudo de miocardio,

7) Enfermedades Infectocontagiosas,

8) Trasplantes en niños y adultos, y

9) Enfermedades cromosómicas;

Estos nueve grupos, engloban 66 intervenciones dirigidas a atender un total de 396 distintas enfermedades.

Para el ejercicio 2023 y 2024 se adjudicaron las siguientes piezas totales de medicamentos e insumos de alto costo, conforme a la tabla que se muestra a continuación:

Entidad federativa	2023		2024	
	Piezas Min	Piezas Max	Piezas Min	Piezas Max
1. Ciudad de México	962,616	2,404,973	962,081	2,403,828
2. Puebla	530,930	1,326,157	530,595	1,325,480
3. Sonora	365,388	912,975	365,261	912,723
4. México	283,776	707,958	283,094	706,434
5. Guerrero	282,854	706,589	282,633	706,068
6. Michoacán	269,878	674,049	269,744	673,781

Entidad federativa	2023		2024	
	Piezas Min	Piezas Max	Piezas Min	Piezas Max
7. Sinaloa	243,004	606,657	242,877	606,357
8. Jalisco	182,941	456,744	182,735	456,266
9. San Luis Potosí	158,295	395,072	158,117	394,691
10. Tabasco	136,668	341,455	136,605	341,304
11. Coahuila	131,504	328,160	131,451	328,059
12. Yucatán	120,890	301,733	120,739	301,417
13. Hidalgo	102,830	256,656	102,596	256,090
14. Quintana roo	88,084	220,001	88,036	219,895
15. Zacatecas	86,628	216,212	86,533	215,980
16. Oaxaca	85,532	213,382	85,312	212,919
17. Chiapas	83,190	207,523	83,054	207,280
18. Veracruz	80,755	201,550	80,697	201,410
19. Chihuahua	74,110	184,811	73,986	184,560
20. Tamaulipas	70,608	175,934	70,392	175,464
21. Campeche	70,337	175,730	70,335	175,712
22. Querétaro	55,070	137,391	55,043	137,325
23. Baja California	46,001	114,422	45,837	114,041
24. Colima	26,595	66,271	26,511	66,104
25. Durango	23,729	58,727	23,418	58,027
26. Nayarit	22,941	57,087	22,853	56,893
27. Guanajuato	21,102	52,635	21,087	52,575
28. Aguascalientes	10,207	25,393	10,187	25,337
29. Nuevo León	9,218	22,962	9,206	22,941
30. Morelos	5,707	14,180	5,688	14,152
31. Baja California Sur	5,772	14,124	5,725	14,029
32. Tlaxcala	1,340	3,277	1,316	3,236
Total	**4,638,500**	**11,580,790**	**4,633,744**	**11,570,378**

Fuente: Coordinación de Abasto, UAF, IMSS-BIENESTAR, 2023.

Establecimientos de Salud participantes:

Considerando el *Acuerdo de Transferencia de los Asuntos de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar* se reportó la formalización de 51 Convenios de Colaboración para apoyar la Atención de Enfermedades de Alto Costo de 225 establecimientos de salud de todo el país, mediante la entrega, con cargo a los recursos del fideicomiso del FONSABI.

Participan en la suscripción de estos Convenios de Colaboración los Estados de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; de igual manera, los siguientes Organismos Públicos Descentralizados: Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, Hospital Juárez de México, Hospital General "Dr. Manuel Gea González", "Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez", Instituto Nacional de Cancerología, Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Perinatología, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas”. Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, Instituto Estatal de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega”, Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Hospital del Niño DIF Hidalgo, Instituto Jalisciense de Cancerología, Hospital Civil de Guadalajara, Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, Hospital del Niño Morelense, Hospital de la Niñez Oaxaqueña, Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, los Hospitales Federales de Referencia centralizados: Hospital de la Mujer y Hospital Nacional Homeopático.

Desde el mes de octubre 2023, se contactó a 225 establecimientos de salud que atienden 66 intervenciones de alto costo para iniciar un levantamiento de inventarios de medicamentos y material de curación de alto costo.

Se logró integrar información actualizada con los inventarios de 105 establecimientos de salud y se continúa trabajando para completar las 225 unidades que manejan medicamentos de alto costo. Como resultado de estas acciones se concretó la redistribución de 87 claves de alto costo financiadas por FONSABI, (72 claves correspondientes a medicamentos y 15 correspondientes a material de curación), entre 15 Establecimientos de Salud de 11 Estados del país que atienden enfermedades de alto costo, dando un total de 26,586 piezas redistribuidas (17,638 medicamentos y 8,948 material de curación).

Acciones de mejora de la infraestructura física

Los logros alcanzados en los 23 estados que se han sumado al IMSS-BIENESTAR, incluyen inversiones significativas en la adquisición de equipo, infraestructura, mantenimiento y conservación de centros de salud de primer nivel, así como hospitales de segundo nivel.

Hospital Materno Infantil Tijuana, Baja California

Hospital Manzanillo, Colima

Hospital Básico Comunitario de Chamula, Chiapas

Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, Guerrero

Hospital General de Cholula, Puebla

Hospital General de Tzumpantepec, Tlaxcala

Hospital General de Culiacán, Sinaloa

Hospital Vícam, Sonora

Hospital General Actopan, Hidalgo

Hospital General de la Madre y el Niño Oaxaqueño, Oaxaca

Hospital General de Jiutepec, Morelos

Hospital Rural Villamar, Michoacán

Centro Oncológico, Tamaulipas

Hospital General Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo

Centro de Salud de Jerez de García Salinas, Zacatecas

Fuente: Unidad de Infraestructura. IMSS-BIENESTAR, 2023

Programa de mantenimiento

Consiste en realizar las acciones necesarias para que la unidad de salud proporcione los servicios para lo que fue hecha, existiendo mantenimiento preventivo, correctivo y periódico y como se aprecia en el mapa siguiente, se realizaron acciones de mantenimiento a 729 centros de salud y hospitales en nueve entidades federativas, por un monto de más de $640,060,643 pesos.

Estas acciones de infraestructura se realizaron con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, y los detalles se pueden consultar en el numeral 7.1.4 Programas presupuestarios.

Trabajos de obra de mejora y obra nueva

Así mismo, a fin de fortalecer las acciones para la ejecución de trabajos de obra, en el periodo 2023 se realizó una asignación de recursos por un monto de $1,230,586,812 para atender y mejorar 26 instalaciones médicas de segundo nivel en 12 entidades federativas: Chiapas, Colima, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, a fin de garantizar una atención de calidad a las personas sin seguridad social.

Con una inversión de $1,810,000,000 millones de pesos provenientes de la venta del avión presidencial, se construyen dos hospitales generales, el Hospital General de Tlapa en el municipio de Tlapa de Comonfort y el Hospital General de Tuxtepec en el municipio de Tuxtepec, Oaxaca, lo que representa un importante paso en la atención de la salud de estas comunidades del sur de México que presentan altos niveles de marginación y pobreza.

Ambas obras se encuentran a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y contarán con 90 camas, 25 consultorios y 3 quirófanos y brindarán servicios de urgencias.

A finales del ejercicio se iniciaron los trámites para transferir los siguientes recursos para la construcción de los siguientes hospitales conforme a lo comprometido en la cuenta pública.

Construcción de Hospitales Generales, IMSS-BIENESTAR, 2023

	Entidad	Camas censables	Monto 2023	Avance físico	Equipamiento
Hospital General de Tlapa	Guerrero	90	$ 622,920,000	3.85%	$225,451,727
Hospital General de Tuxtepec	Oaxaca	90	$ 622,920,000	9.25%	$225,451,727
Hospital General Agustín O´ Horan	Yucatán	300	$1,996,000,000	12.62%	—

Nota: Los montos presentados sólo se refieren a lo desembolsado por el IMSS-BIENESTAR durante el ejercicio, 2023.

Fuente: Coordinación de Proyectos y Construcción de Obras, Unidad de Infraestructura. IMSS-BIENESTAR, 2023.

En el caso de los hospitales General de Tuxtepec y General de Tlapa, se tiene planeado concluir la obra en septiembre de 2024, mientras que el Hospital General Agustín O'Horan tiene proyectado concluirse en octubre del 2024.

Fuente: Unidad de Infraestructura. IMSS-BIENESTAR, 2023

Fuente: Unidad de Infraestructura. IMSS-BIENESTAR, 2023

La obra que presenta mayor avance físico es la del Hospital General Agustín O'Horan, que es también el de mayor envergadura, se trata de una sustitución y una ampliación de

infraestructura en salud. Contará con 300 camas, 16 quirófanos y 84 consultorios, en una superficie de 66 mil metros cuadrados de construcción; como innovación, contará con áreas que antes no se contemplaban, como la Clínica de la Mujer, la de Labio y Paladar Hendido, la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.

Fuente: Unidad de Infraestructura. IMSS-BIENESTAR, 2023

Vista en planta del Hospital General Agustín O'Horan

Fuente: Unidad de Infraestructura. IMSS-BIENESTAR, 2023

Montaje de estructura metálica del Hospital General Agustín O'Horan

Fuente: Unidad de Infraestructura. IMSS-BIENESTAR, 2023

Equipamiento para establecimientos de salud

En Nayarit se han destinado recursos considerables para equipamiento del Hospital General de Tepic de 120 camas, por $258,000,000; por su parte, en Colima se destinó una inversión de $904,626, ambos con el propósito de mantener y mejorar la atención médica a las poblaciones de estas entidades federativas.

Proyectos de inversión

Los programas y/o proyectos de inversión en equipamiento en el periodo enero a diciembre de 2023 consta de 18 proyectos, como se muestra en la tabla siguiente, de los cuales del numeral 1 al 13 fueron autorizados por el Comité Técnico del Fondo a través del fideicomitente del extinto Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), mismos que fueron transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), a través del Acuerdo de Transferencia de los asuntos en trámite, documentación y archivo a cargo de la Coordinación de Equipamiento Médico y Proyectos Especiales, de fecha 14 de septiembre de 2023, para continuar con las acciones correspondientes a la ejecución de cada proyecto.

Proyectos autorizados por el INSABI

	Área solicitante	Proyectos/Programas de inversión	Registro en cartera	Unidades médicas	Solicitado	
					Total de equipos	Recursos
1	Hospital Juárez de México	Programa de sustitución de equipo médico para priorizar la atención de pacientes COVID y post COVID en el servicio de fisiología pulmonar del HJM	2212NAW0002	1	1	$ 2,421,674
2	Hospital Juárez de México	Programa de sustitución de equipo médico para priorizar la atención de pacientes COVID y post-COVID en el servicio de neurofisiología del HJM	2212NAW0001	1	4	$ 6,918,855
3	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	Sustitución del angiógrafo biplanar del INNNMVS	2212NCK0001	1	1	$ 39,744,674
4	Centro de Mezclas Metropolitano	Construcción y equipamiento del Centro de Mezclas Metropolitano	2212M7B0001	1	932	$ 39,454,816
5	Instituto Nacional de Pediatría	Programa de adquisición de equipo, instrumental y mobiliario médico de laboratorio para la subdirección de cirugía del Instituto Nacional de Pediatría 2022	2212NCZ0002	1	3	$ 32,895,492
6	Hospital Juárez de México	Programa de sustitución del microscopio neuroquirúrgico para el servicio de neurocirugía del Hospital Juárez de México	2212NAW0004	1	1	$ 10,658,915
7	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	Programa de inversión de adquisiciones de equipos de monitoreo y desfibriladores del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, 2024	2312NDF0001	1	1,100	$ 125,680,016
8	Baja California	Adquisición de equipo médico del Hospital General de Tijuana	22126110008	1	179	$ 33,231,852
9	Sinaloa	Adquisición de equipo médico acelerador lineal para el Instituto Sinaloense de Cancerología, en la	2312M7B0004	1	1	$105,561,740

	Área solicitante	Proyectos/Programas de inversión	Registro en cartera	Unidades médicas	Solicitado	
					Total de equipos	Recursos
		localidad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán				
10	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Programa de adquisición de equipo médico y de laboratorio del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, 2023	2212NCG0002	1	201	$ 43,403,655
11	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sustitución de unidad de imagen por resonancia magnética de 1.5 teslas para el INC 2023	2212NCA0007	1	1	$ 66,866,926
12	Hospital Juárez de México	Programa de sustitución de equipo médico para el servicio de urgencias Pediatría del Hospital Juárez de México	2312NAW0001	1	25	$ 4,752,123
13	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	Programa de inversión de adquisiciones para la sustitución de equipo médico de los quirófanos y central de esterilización del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, 2023	2312NDF0002	1	240	$264,480,930
				13	**2,689**	**$ 776,071,668**

Fuente: Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, IMSS-BIENESTAR, 2023 con información proporcionada por las Áreas Solicitantes y los Acuerdos del Comité Técnico del Fondo.

A partir del numeral 14 al 18 se desglosan los proyectos que fueron autorizados por el Comité Técnico del Fondo a través del fideicomitente denominado IMSS-BIENESTAR.

Proyectos autorizados por el IMSS-BIENESTAR

	Área solicitante	Proyectos/Programas de inversión	Registro en cartera	Unidades médicas	Solicitado	
					Total de equipos	Recursos
14	Ciudad de México	Sustitución de tomógrafos para Hospitales Públicos en la ciudad de México	2312M7B0013	7	7	$ 284,200,000
15	Guerrero	Equipamiento del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	2312M7B0008	1	49	$ 43,889,877

	Área solicitante	Proyectos/Programas de inversión	Registro en cartera	Unidades médicas	Solicitado	
					Total de equipos	Recursos
16	Hospital de la Mujer	Adquisición sustitución de equipo médico del Hospital de la Mujer	23121600001	1	2,232	$ 148,333,264
17	Ciudad de México	Sustitución de equipamiento en Unidades Médicas Hospitalarias en la Ciudad de México	2312M7B0010	35	3,488	$ 748,362,411
18	Hospital Juárez de México	Programa de sustitución de equipo médico para el servicio de medicina del deporte del Hospital Juárez de México	2312NAW0002	1	21	$ 3,911,094
				45	**5,797**	**$ 1,228,696,646**

Fuente: Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, IMSS-BIENESTAR, 2023 con información proporcionada por las Áreas Solicitantes y los Acuerdos del Comité Técnico del Fondo.

Con ello se beneficia a cuatro entidades federativas (Baja California, Ciudad de México, Guerrero y Sinaloa) y 58 unidades médicas. En el periodo de enero a diciembre de 2023, de los 8,486 bienes que se señalan, se han adquirido 1,190, lo que representa un 14% de equipos nuevos para la atención de la salud, contribuyendo a realizar los diagnósticos médicos de forma oportuna, certera y con mayor calidad y se continúan realizando las acciones de fortalecimiento para la adquisición y entrega total de los equipos solicitados.

Del mismo modo, se realizaron transferencias de recursos presupuestales federales con el carácter de subsidio para apoyar la adquisición de equipamiento en 13 proyectos por el Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, en 11 entidades federativas (Baja California, Colima, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Zacatecas), como se muestra a continuación:

Proyectos por el Programa Presupuestario E001

	Área solicitante	Proyecto	Monto de transferencia
1	Baja California	Ampliación del Hospital Materno Infantil de Tijuana, 40 camas	$ 92,825,324.31
2		Construcción del Hospital General zona este en Tijuana, Baja California	$ 99,819,019.68
3	Colima	Centro de Salud de Zacualpan	$ 904,626.30
4	Guerrero	Fortalecimiento del Área de quemados del Hospital General de Chilpancingo	$ 30,825,762.69
5	Michoacán	Hospital Maruata (AQUILA), 20 camas	$ 100,148,042.00
6		Hospital Arantepecua, 20 camas (CNDH)	$ 100,148,042.00

	Área solicitante	Proyecto	Monto de transferencia
7	Morelos	Obra nueva y equipamiento del Hospital General de 30 camas en el municipio de Jiutepec	$ 199,960,718.23
8	Nayarit	Hospital de la Mujer Tepic, 30 camas	$ 258,000,000.00
9	Puebla	Fortalecimiento y ampliación de Oftalmología en el Hospital General de Cholula	$ 69,996,291.60
10	Quintana Roo	Hospital IMSS-BIENESTAR Nicolás Bravo	$ 32,685,099.05
11	San Luis Potosí	Conclusión de la 4ª etapa de ampliación del Hospital General de Rioverde	$ 148,410,248.79
12	Tamaulipas	Construir el nuevo Hospital General de Matamoros	$ 35,125,784.84
13	Zacatecas	Sustitución por obra nueva del Centro de Salud de Jerez de García Salinas	$ 5,349,381.76
		TOTAL	**$ 1,174,198,341.25**

Fuente: Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, IMSS-BIENESTAR, 2023

Fuente: Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, IMSS-BIENESTAR, 2023

Equipo médico

Fuente: Coordinación de equipamiento para establecimientos de salud, UI. IMSS-BIENESTAR 2023.

La compra bianual de medicamentos y material de curación

En el tema de adquisición de medicamentos y material de curación, en los años comprendidos entre el 2020 y el 2023 se tomaron medidas de combate a la corrupción, por lo que la adquisición se realizó de manera consolidada con la SHCP, dando como resultado una mejor planeación y ejecución de los recursos a través de un nuevo esquema de coordinación con las entidades federativas consiguiendo ahorros en la compra de medicamentos y material de curación.

Con la creación del IMSS-BIENESTAR y la federalización de los servicios de salud, el sistema de adquisición, distribución y receta de fármacos cambió , ya que a partir del 22 de diciembre de 2023, Birmex es la empresa encargada de planear, consolidar y almacenar las compras, comprometiéndose a garantizar la distribución hasta la última unidad médica (última milla).

Actualmente se requieren servicios de salud suficientes, oportunos, económicamente accesibles y de buena calidad; el acceso a los medicamentos tiene un alto impacto sobre ello, ya que se trata de un insumo básico en el proceso terapéutico por lo que se considera una de las necesidades más sentidas de la población usuaria de los servicios de salud.

Para asegurar el abasto oportuno y eficiente de medicamentos y material de curación, en 2022 se iniciaron los procesos para la compra consolidada bianual para los años 2023 y 2024, con el objetivo de generar ahorros y de mejorar las condiciones de competencia. A esta compra bianual se sumó en 2023 la compra complementaria para el año 2024; cabe mencionar que en

ambos procesos planificaron y participaron los servicios de salud de las 32 entidades federativas.

Para garantizar el derecho a la salud es indispensable contar con los medicamentos e insumos necesarios para que los centros de salud y hospitales puedan atender de manera integral a todas las personas que acuden por el servicio. Es por ello que el IMSS Bienestar, cuenta con los contratos necesarios provenientes de la compra consolidada bianual para afrontar las necesidades del ejercicio 2024. Más de 402 millones de piezas de medicamentos y material de curación son el punto de partida que permite la operación de la red de salud del IMSS-BIENESTAR.

Al recibir la operación de las unidades de salud en las 23 entidades federalizadas, se identificó que los catálogos de medicamentos no estaban unificados en cada una de las entidades, así que la planeación del número de piezas era deficiente, por lo que se realizó el recálculo de la necesidad de medicamentos a través de las Secretarías de Salud de las entidades federativas, ya utilizando la metodología de consumo promedio mensual (cpm), lo cual derivó en la participación del IMSS-BIENESTAR en la compra complementaria 2024.

Como se muestra en la figura de abajo, el análisis llevó a la identificación de una necesidad de 157 millones de piezas que se subieron a las compras complementarias 2024. Para un total necesario de 560.14 millones de piezas para el ejercicio 2024.

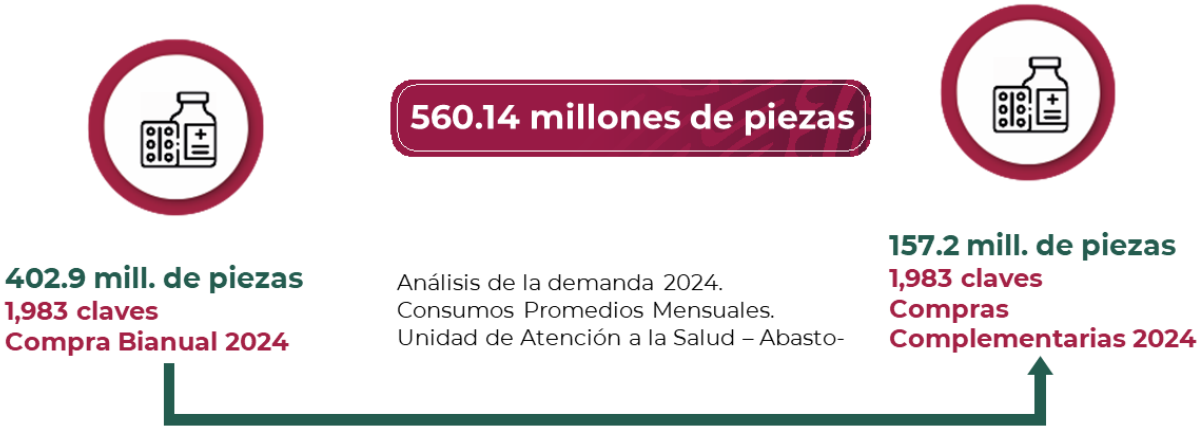

Fuente: Coordinación de Planeación Estratégica, IMSS-BIENESTAR.

Sistema de Abasto Institucional para Unidades Médicas

Para lograr la transformación del sistema de salud, se requieren un sistema de abasto coordinado, sistematizado y eficiente, por lo que actualmente se cuenta con el Sistema de Abasto Institucional (SAI), que permite conocer la atención de recetas en todo el país. El SAI opera en las entidades donde el IMSS Bienestar ya que es la única institución pública que brinda atención médica a población sin seguridad social. Con el sistema se analiza el consumo promedio mensual de cada unidad médica y se realiza la trazabilidad del medicamento desde su adquisición hasta su entrega.

El SAI es un sistema de abasto coordinado, sistematizado y eficiente que permite conocer la trazabilidad de insumos para la salud en todo el país, es la herramienta desarrollada por el IMSS

y que permite tener un adecuado control de inventarios, así como mitigar riesgos de desabasto. El SAI operará en las entidades donde el IMSS-BIENESTAR ya es la única institución pública que brinda atención médica a población sin seguridad social, permitiendo la trazabilidad de los medicamentos desde la compra hasta su entrega a los usuarios.

Con el SAI del IMSS-BIENESTAR se logrará:

1. **Garantizar el suministro adecuado:** Se asegura que los medicamentos estén disponibles cuando sean necesarios. Esto es crucial para garantizar que los pacientes reciban el tratamiento que necesitan en el momento oportuno.
2. **Optimización de recursos:** Monitorear y gestionar de manera eficiente el inventario de medicamentos. Esto permite evitar la escasez o el exceso de medicamentos, optimizando así los recursos disponibles.
3. **Prevención de la escasez:** La escasez de medicamentos puede tener graves consecuencias para la salud pública. Prevenir la escasez al anticipar las necesidades y tomar medidas para garantizar un suministro adecuado favorece el desempeño del sistema de salud.
4. **Reducción de desperdicios:** Mitiga las pérdidas de medicamentos por caducidad y reduce el desperdicio al garantizar que los medicamentos se utilicen durante su tiempo de vida útil.
5. **Seguridad del paciente:** Garantizar que los pacientes tengan acceso oportuno a los medicamentos adecuados es fundamental para su seguridad y bienestar.
6. **Eficiencia en la atención médica:** Con un suministro constante y adecuado de medicamentos, los profesionales de la salud pueden enfocarse en brindar atención médica de calidad en lugar de preocuparse por la disponibilidad de medicamentos.

Integración del sistema de abasto

La distribución es uno de los retos más grandes que tiene el IMSS-BIENESTAR, pues no existía un plan nacional de envíos, sin embargo, se ha avanzado en la ejecución con la ayuda de un aliado estratégico que es BIRMEX, ya que el envío de medicamentos debe ser oportuno y adecuado a la programación para que estos lleguen a tiempo y nunca falten en las unidades de salud.

Fuente: IMSS-BIENESTAR

Si bien la distribución de medicamentos está consolidada de la federación hacia los estados, con el contrato que se tiene entre IMSS-BIENESTAR y BIRMEX, se trabaja en la implementación del sistema nacional de entregas a última milla en todos los estados federalizados.

Oaxaca es la primera entidad federativa que ahora tiene entregas a cada unidad de salud, abatiendo uno de los grandes rezagos que tenía. Además, se han realizado levantamientos de inventarios en los almacenes de todo el país para evaluar necesidades y existencias.

Objetivo prioritario 4

Promover la participación social de las personas, familias, comunidades y organizaciones, para incidir en los comportamientos preventivos e impulsar la corresponsabilidad en salud.

Organización Comunitaria

La importancia de la integración y orientación de la Organización Comunitaria para la Salud radica en que las personas aceptan realizar actividades coordinadas con personal institucional, con el propósito de mejorar su salud a nivel individual, familiar y comunitario.

Durante el cuarto trimestre del ejercicio se definió como elemento clave el enfoque intercultural en salud, el cual facilitará el desarrollo de la acción comunitaria en los ámbitos rural, suburbano y urbano, retomando las características de identidad de la población a atender.

Para dar inicio a la homologación conceptual en el tema de interculturalidad en salud, se capacitó al personal de acción comunitaria contratado en la unidad central en el tema, lo que permitirá iniciar con la homologación conceptual de este enfoque, de igual manera se establecieron las normas que serán aplicadas en los estados para la integración de la organización comunitaria; así como las bases técnicas que permitirán la vinculación con la medicina tradicional, mediante la identificación e interrelación con quienes la practican.

Orientación y promoción a la salud

Se instauraron los cinco procesos de Orientación y Promoción a la Salud:

1. Fortalecimiento de entornos saludables.
2. Fortalecimiento de hábitos saludables.
3. Acciones de información, educación y comunicación.
4. Consejería comunitaria en salud.
5. Ciclo de vida y salud.

Mediante un protocolo que incluye la identificación y fortalecimiento de 15 habilidades básicas y complementarias, se cimentaron las bases para la profesionalización de las competencias del personal institucional de Acción Comunitaria, iniciando las acciones de formación con el fin de que el promotor de Acción Comunitaria adquiera las habilidades y competencias de Consejero Comunitario en Salud.

Contraloría Social y Aval Ciudadano

Al cierre del 2023 se capacitó al personal de Acción Comunitaria en los mecanismos de contraloría social y estrategias de Aval Ciudadano.

La importancia de la Contraloría Social radica en que se involucra a los beneficiarios de los programas presupuestarios de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, en este caso del IMSS-BIENESTAR.

Las funciones de la Contraloría Social son las siguientes:

1. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones;
2. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la normatividad aplicable y a las reglas de operación; [7]

[7] Ley General de Desarrollo Social. Presidencia de la República.2004. DOF, consultado en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf

3. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos;
4. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas, y
5. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.

De esta manera la Contraloría Social es una estrategia de participación ciudadana para favorecer la rendición de cuentas y la vigilancia del buen ejercicio y aplicación de los recursos públicos.

Por su parte el Aval Ciudadano tiene como propósito avalar las acciones que realizan las instituciones prestadoras de servicios de salud, para ayudar a mejorar el trato digno en los servicios que se brindan a los usuarios. El Aval Ciudadano, de manera independiente y responsable, contribuye a evaluar los servicios de salud, ayudando a las Instituciones a obtener la confianza de la sociedad civil en cuanto a la calidad de los servicios de salud que se brindan.

Supervisión del componente comunitario

El componente de acción comunitaria permite establecer un vínculo con la atención de servicios médicos y la comunidad, a través del cual se implementan diversas actividades encauzadas a la promoción de la salud en las localidades del ámbito de responsabilidad, con el propósito de fortalecer el autocuidado de la salud de la población.

Durante el último trimestre del 2023 se instrumentaron la metodología y los mecanismos de supervisión, evaluación y asesoría del desempeño directivo y operativo de los procesos del componente comunitario y se establecieron las bases para el proceso de capacitación al personal de acción comunitaria.

De igual manera se concluyó la “Guía operativa para la implementación de los procesos de Acción Comunitaria” la cual será aplicable en las entidades federativas concurrentes con el IMSS-BIENESTAR en el ejercicio 2024.

Para formalizar el planteamiento técnico de Acción Comunitaria y contar con material de apoyo para la consulta de los equipos de conducción y de los diferentes niveles de la estructura, se inició con la elaboración de las Guías operativas:

1. Guía Operativa del Comité de Salud,
2. Guía Operativa de la y el Voluntario de Salud,
3. Guía Operativa de Medicina Tradicional y Parteras,
4. Guía Operativa del Enfoque Intercultural en Salud,
5. Guía Operativa para el fortalecimiento de Entornos Saludables,
6. Guía de Educación para la Salud,

7. Guía de Consejería comunitaria en Salud,
8. Guía Operativa de Contraloría Social y Aval Ciudadano,
9. Guía de Supervisión del Componente Comunitario y
10. Guía Operativa de Conducción.

Objetivo prioritario 5

Contribuir a la disminución de barreras económicas, geográficas, de información, obstáculos organizacionales y de toda forma de discriminación, para mejorar la accesibilidad y pertinencia de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR.

Programas de capacitación en interculturalidad, perspectiva de género y no discriminación de las personas

Se implementan los programas de capacitación y educación continua para el fortalecimiento de las competencias técnicas en salud del personal en el IMSS-BIENESTAR, considerando temas que permitan visibilizar las inequidades en salud, prevenir el acoso en todas sus formas, posicionar la perspectiva de género y la no discriminación de las personas.

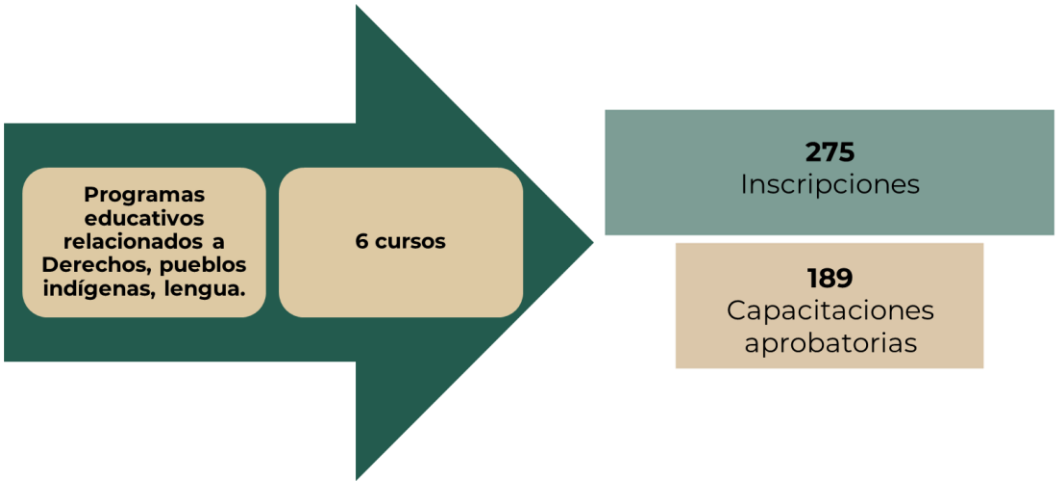

Fuente: Coordinación de Educación e Investigación, UAS, IMSS-BIENESTAR. 2023.

Padrón de beneficiarios del IMSS-BIENESTAR

La LGS prevé que, para garantizar la continuidad y el fortalecimiento de la cobertura en favor de las personas sin seguridad social, el IMSS-BIENESTAR debe integrar la información relativa al padrón de personas beneficiarias, en el que las entidades federativas identificarán a las personas beneficiarias del Sistema de Salud para el Bienestar, a través de actividades de difusión y promoción, así como el proceso de incorporación, incluyendo, la integración, administración y actualización del padrón.

Para cumplir dichas acciones, a partir del mes de noviembre de 2023, se implementaron las modalidades siguientes de registro:

- **Autorregistro**. Las personas sin seguridad social pueden llevar a cabo su registro en línea a través de la liga https://app-registro.imssbienestar.gob.mx

- **Módulos fijos**. Los operativos de los módulos registran en línea a las personas sin seguridad social que acuden a las unidades médicas, por medio de la liga https://app-control.imssbienestar.gob.mx/

La primera fase de pre-registro inició para la población sin seguridad social en los estados de Nayarit, Tlaxcala, Campeche, Baja California Sur y Colima, con el objetivo de identificar personas beneficiarias y verificar que los datos estuvieran actualizados.

Hospital General Raúl A. Carrillo, San José del Cabo, Baja california Sur

Hospital General de especialidades Dr. Javier Buenfil Osorio, Campeche

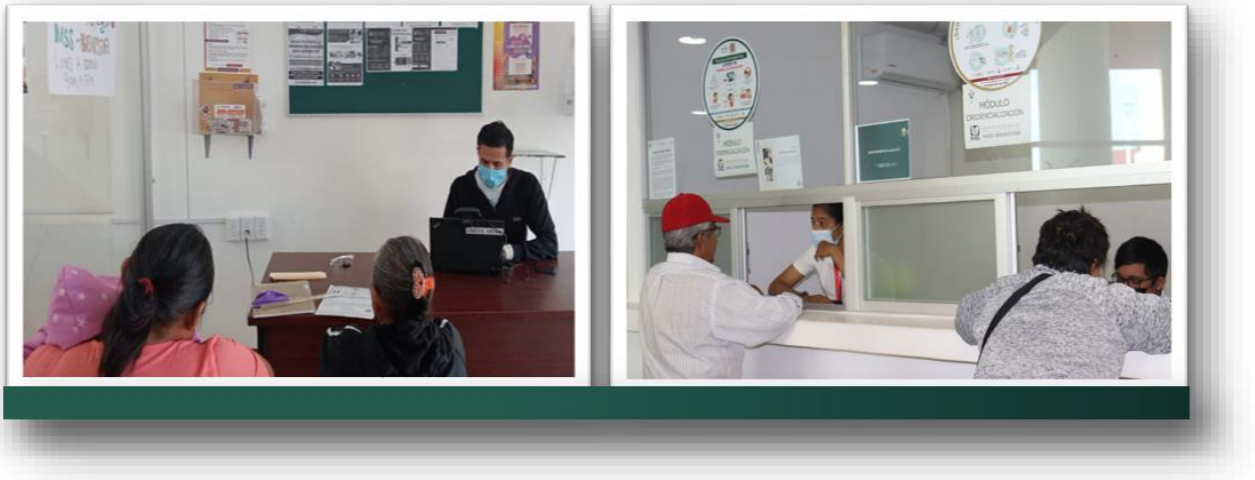

Fuente: Coordinación de Padrones, UPECE, IMSS-BIENESTAR, 2023.

Adicionalmente, en diciembre de 2023, se puso en marcha la estrategia de registros a través de módulos fijos ubicados en unidades médicas del IMSS-BIENESTAR de las cinco entidades federativas antes citadas, lo que implicó la contratación de recursos humanos para orientar y apoyar a la población sin seguridad social en el proceso de registro. De este modo, entre el 7 de noviembre y el 31 de diciembre, se lograron 15,176 registros en el padrón del IMSS-BIENESTAR por medio de ambas modalidades de incorporación.

Dado que el objetivo es lograr el registro de la población sin afiliación a las instituciones de salud, y que accedan a atención médica y hospitalaria, medicamentos y exámenes médicos sin costo, en 2024 el proceso de registro se abrirá a las 23 entidades federativas concurrentes en la prestación de servicios de salud con el IMSS-BIENESTAR y se instalarán módulos en las unidades médicas de los estados concurrentes, lo que permitirá a la población sin seguridad social hacer más fácil el proceso de registro al padrón.

Estas acciones representan un avance en los esfuerzos para garantizar la protección a la salud como un derecho universal entre la población mexicana que no cuenta con cobertura en servicios de salud.

Es importante mencionar que la incorporación de la población sin acceso a servicios de salud al padrón de personas beneficiarias conlleva la emisión de la credencial IMSS-BIENESTAR, lo que permitirá su identificación como persona beneficiaria para una atención médica oportuna.

Credencial IMSS-BIENESTAR

Fuente: Unidad de Planeación Estratégica y Coordinaciones Estatales. IMSS-BIENESTAR. 2023.

Objetivo prioritario 6

Fomentar la calidad y seguridad de los servicios de salud, mediante acciones de monitoreo, supervisión y evaluación de la atención en salud, para la mejora del desempeño institucional.

Proceso de supervisión

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo descrito en el numeral 6.7 Supervisión y Asesoría del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), la Unidad de Atención a la Salud, estableció una metodología que permite realizar el proceso de supervisión tanto presencial, con personal integrante de la misma, como a distancia, donde ha sido posible alcanzar los propósitos establecidos en cada una de las actividades. Estas incluyen las visitas para elaborar el diagnóstico situacional de unidades médicas de 26 entidades federativas con el propósito de definir cuál de los establecimientos determinados podrían ser transferidos al IMSS-BIENESTAR.

Durante el proceso de federalización se han realizado 26 diagnósticos con un total de 12,468 unidades; de los cuales 10 diagnósticos se realizaron durante 2023, con un total de 6,087 unidades.

Los aspectos relevantes obtenidos durante los diagnósticos se refieren a la obtención de información como: tipología de las unidades médicas, recursos humanos, situación jurídica del inmueble, infraestructura, equipamiento, porcentaje de abasto, brechas con inversión a subsanar y cartera de servicios de las unidades.

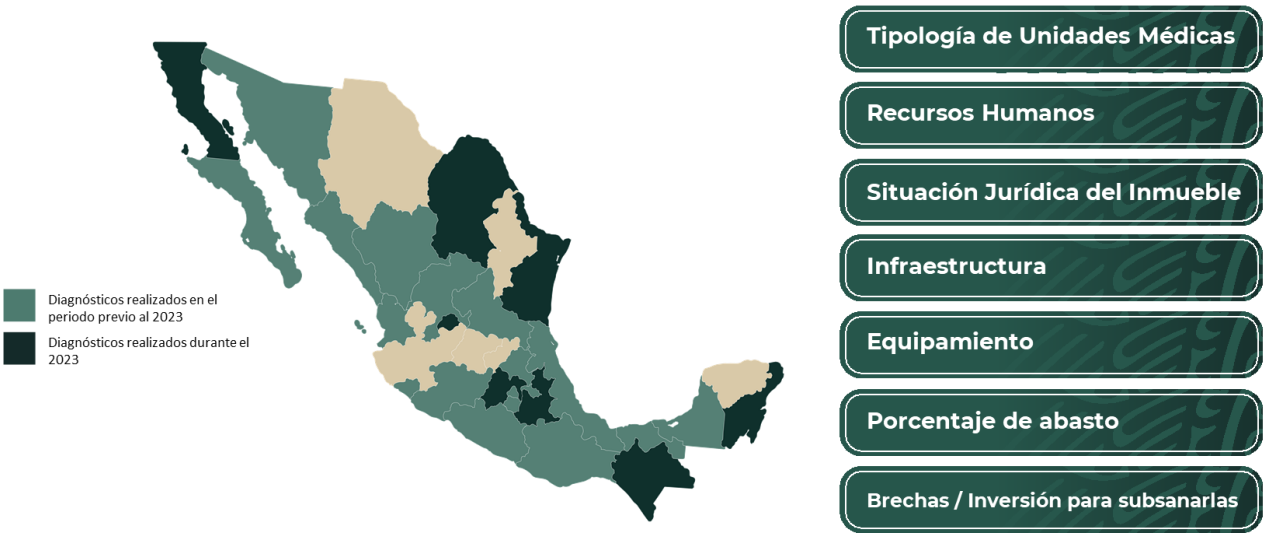

Fuente: Unidad de Atención a la Salud, IMSS-BIENESTAR, 2023

Esta metodología no solo busca alcanzar las finalidades planteadas durante la planeación del proceso de supervisión para la mejora de los servicios de salud en los estados concurrentes con el IMSS-BIENESTAR, si no también, dar cumplimiento a la Ley de Austeridad Republicana con la optimización de recursos financieros, haciendo uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

Se participó en la estructuración de las Carteras de Servicios y en la determinación de las diferencias existentes entre la plantilla de personal ideal, la autorizada y la real de los cuerpos de gobierno y operativas de 547 Hospitales de Segundo Nivel, con el propósito de que puedan establecerse las estrategias institucionales para el buen funcionamiento de estas unidades médicas.

Por otra parte, se calculó la cobertura de vacunación en niñas y niños de un año de edad, con base en las dosis aplicadas y población de responsabilidad institucional, con la información disponible (tercer trimestre del 2023), obteniéndose un 64.7% de cobertura en este grupo etario. Esta información se difundió a los niveles centrales y estatales con la indicación de implementar acciones de mejora que incidan en el aumento de la protección inmunológica que reciben las personas usuarias del IMSS-BIENESTAR, sobre todo lo relacionado al abasto y oportunidad de la distribución a las unidades y estrategias en el desempeño del personal de vacunación.

Calidad de la atención

En apego a este objetivo se tiene como estrategia institucional, diseñar y operar un sistema de monitoreo y evaluación en salud para la toma de decisiones que contribuyan a incrementar la calidad en la atención de las personas sin seguridad social.

Se brindó capacitación en dos cursos prioritarios en materia de calidad a través del Sistema Educativo de Salud para el Bienestar.

1.- **Curso** Lineamientos para la implementación de las Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente

Se registraron 42,693 inscripciones con 34,860 capacitaciones aprobatorias, que representan el 81.65% de eficiencia terminal.

2.- **Introducción** al Modelo Único de Evaluación de la Calidad, publicado en el DOF el 29 de junio de 2023 por el Consejo de Salubridad General.

Se registraron 23,393 inscripciones con 19,279 capacitaciones aprobatorias, que representan el 82.41% de eficiencia terminal.

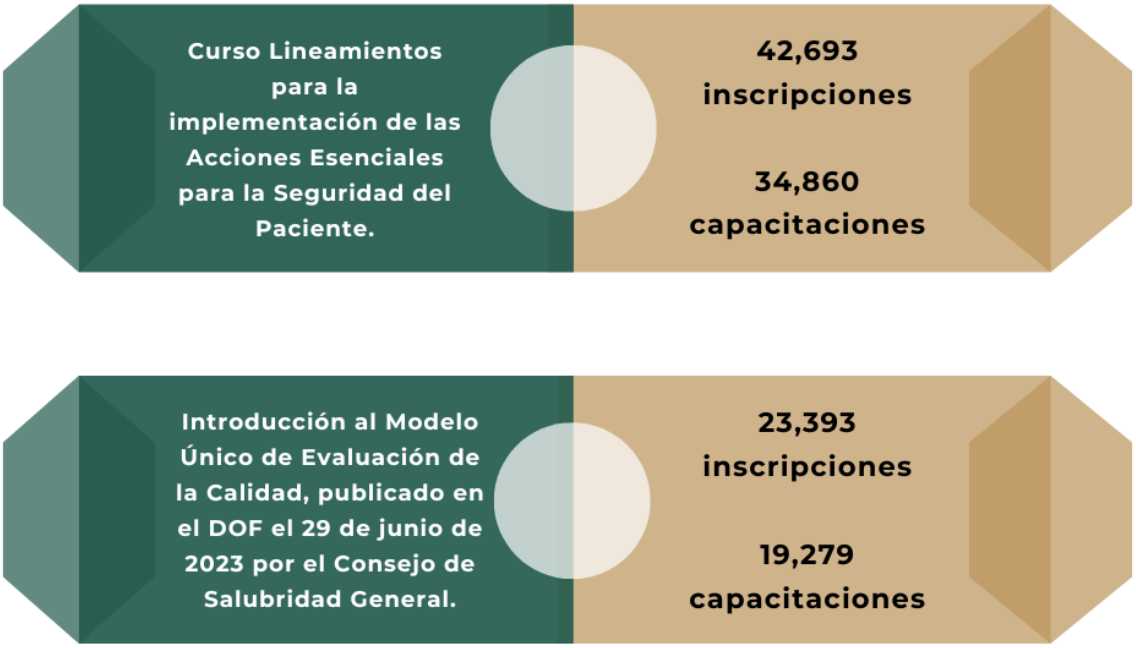

Fuente: Coordinación de Educación e Investigación, UAS, IMSS-BIENESTAR. 2023.

7.1.4 Programas presupuestarios (Pp)

De conformidad con los Artículos 2 fracción XXII y 27 de la LFPRH, la estructura programática es el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, en la que se definen las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el PND y los programas derivados del mismo.

Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la SHCP.

En el mes de junio se registró ante la SHCP la estructura programática del IMSS-BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2023, que contempla seis Pp, con base en lo siguiente:

Estructura Programática Autorizada

Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) de la SHCP
al 31 de diciembre de 2023

Finalidad	Función	Subfunción	Actividad institucional	Ejercicio 2023
				Programa presupuestario
2 Desarrollo social	3 Salud	2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	11 Oportunidad en la atención curativa, quirúrgica, hospitalaria y de rehabilitación	**E001** Atención a la salud de personas de seguridad social
				K011 Proyectos de infraestructura social de salud
				U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral
				S200 Fortalecimiento a la atención médica
				S281 Programa Nacional de Reconstrucción *
			2 Servicios de apoyo	**M001** Actividades de apoyo administrativo

*El Pp S281 tenía $128,937,044 en septiembre de 2023, pero se regresó el recurso a la Secretaría de Salud.

Fuente: Coordinación de Programación y Presupuesto, UAF, IMSS-BIENESTAR, 2023.

Al cierre del ejercicio 2023, el IMSS-BIENESTAR operó con cinco Pp, cuatro de ellos sustantivos (E001, K011, S200y U013) y uno adjetivo (M001), para atender los objetivos institucionales y las tareas encomendadas al OPD en la LGS.

Con cifras preliminares al 31 de diciembre, en el programa U013 "Atención a salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral" se ejercieron la mayoría de los recursos autorizados con un monto de $37,283,779,654 pesos que corresponden al 84.56% del presupuesto autorizado.

Con cargo al Pp E001 "Atención a la salud de personas sin seguridad social" se ejercieron $9,412,105,901 pesos, que representan el 73.72%; el programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" corresponde al 69.36% del presupuesto autorizado y tuvo una erogación de $429,077,045 pesos, en el programa K011 "Proyectos de infraestructura social de salud", se ejercieron $958,382,072, 39.15% del total autorizado; por lo que hace al Pp S281 "Programa Nacional de Reconstrucción" que contaba con $128,937,044 pesos, el recurso fue devuelto a la Secretaría de Salud en septiembre de 2023; finalmente, en el Pp M001 "Actividades de apoyo administrativo" se ejercieron $242,457,616 pesos.

En total, se ejerció un 79.83% del monto total autorizado a los Programas presupuestarios.

Programas presupuestarios del IMSS-BIENESTAR, 2023

	Programa	Original	Modificado	Ejercido	Disponible	% ejercido
1	**E001-**Atención a la salud de personas sin seguridad social	$0	$ 12,767,435,926	$ 9,412,105,901	$ 3,355,330,025	73.72
2	**U013-**Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	$0	$ 44,090,890,354	$ 37,283,779,654	$ 6,807,110,700	84.56
3	**S200-**Fortalecimiento a la Atención Médica	$0	$ 618,594,225	$ 429,077,045	$ 189,517,180	69.36
4	**K011-**Proyectos de infraestructura social de salud	$0	$ 2,447,788,699	$ 958,382,072	$ 1,489,406,627	39.15
5	**S281-**Programa Nacional de Reconstrucción*	$0	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0.00
6	**M001-**Actividades de apoyo Administrativo	$0	$ 609,731,169	$ 242,457,616	$ 367,273,553	39.76
	TOTAL	$0	$ 60,534,440,373	$ 48,325,802,288	$ 12,208,638,086	

* El Pp S281 tenía $128,937,044 en septiembre, pero se transfirió el recurso a la Secretaría de Salud.

Fuente: Coordinación de Programación y Presupuesto, Unidad de Administración y Finanzas, IMSS-BIENESTAR, 2023. Con cifras preliminares.

A efecto de garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, fueron transferidos recursos financieros, por concepto de Aportación

Federal y Liberación de importe liquido retenido de recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación a las 32 Entidades federativas, en el Programa Presupuestario U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, para el ejercicio fiscal 2023.

Dichas transferencias fueron realizadas con base en el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, anexos 2 y 4, según corresponda, los cuales fueron celebrados por las Secretarías de Salud de los 32 Estados y el entonces INSABI, instrumentos que el IMSS-BIENESTAR hizo suyos, conforme a lo dispuesto en el Transitorio Quinto del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la LGS, publicado en el DOF el 29 de mayo de 2023, en relación a la BASE SEXTA del Acuerdo por el que se emiten las Bases para la Transferencia de Recursos y Desincorporación por Extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado en el DOF el 1 de junio de 2023.

Recursos Ministrados con Cargo al Pp U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, 2023.

	Entidad federativa	TRANFERIDO TRIM I	TRANSFERIDO TRIM II	TRANSFERIDO TRIM III	TRANSFERIDO LIB 1	TRANSFERIR LIB 2	TRANSFERIR TRIM IV	NÓMINA FEDERALIZADA	TOTAL TRANSFERIDO LÍQUIDO	TOTAL RETENIDO
1	Aguascalientes			$ 69,228,332	$ 34,236,635	$ 42,266,775	$ 69,228,332		$ 214,960,074	$ 53,808,743
2	Baja California			$ 157,875,227	$ -	$ 9,135,593	$ 157,875,227		$ 324,886,047	$ 410,360,173
3	Baja California Sur			$ 25,255,712	$ -	$ 2,894,163	$ 25,255,712		$ 53,405,587	$ 67,622,378
4	Campeche			$ 86,011,167	$ 32,977,454	$ 7,348,549	$ 86,011,167		$ 212,348,337	$ 121,577,369
5	Coahuila		$ 83,630,698	$ 83,630,698	$ -	$ 20,434,973	**$ 83,630,698**		$ 187,696,369	$ 249,115,096
6	Colima	$ 30,937,426	$ 30,937,426	$ 30,937,426	$ 4,511,379	$ 11,054,710	$ 30,937,426		$ 139,315,793	$ 42,669,066
7	Chiapas			$ 780,571,992	$ 816,627,716	$ 19,424,403	$ 780,797,721		$ 2,397,421,832	$ 633,910,499
8	Chihuahua			$ 283,250,223	$ 26,436,338	$ 2,328,740	$ 283,250,223		$ 595,265,524	$ 121,497,218
9	Ciudad de México			$ 412,862,707	$ -	$ 463,475,456	$ 412,862,707		$ 1,289,200,870	$ 1,048,082,878
10	Durango			$ 108,074,873	$ 12,160,771	$ 6,676,964	$ 108,074,873		$ 234,987,481	$ 184,597,321
11	Guanajuato			$ 1,004,196,783	$ 74,960,400	$ 2,491,139	$ 1,004,196,783		$ 2,085,845,105	$ 338,286,380
12	Guerrero			$ 408,221,541	$ 134,467,341	$ 83,608,228	$ 408,221,541		$ 1,034,518,651	$ 550,341,450
13	Hidalgo			$ 239,865,416	$ -	$ -	$ 239,865,415		$ 479,730,831	$ 518,110,270
14	Jalisco			$ 807,224,527	$ 68,945,363	$ 5,363,260	$ 807,224,527		$ 1,688,757,677	$ 311,983,508
15	Estado de México			$ 1,689,878,743	$ 1,597,210,118	$ 42,437,364	$ 1,689,878,742		$ 5,019,404,967	$ 1,541,300,739
16	Michoacán			$ 550,871,074	$ 198,801,191	$ 5,690,385	$ 550,871,074		$ 1,306,233,724	$ 832,442,211
17	Morelos		$ 195,872,329	$ 195,872,329	$ 232,705,782	$ 9,296,856	$ 195,872,329		$ 829,619,625	$ 126,698,216
18	Nayarit		$ 71,076,240	$ 67,017,432	$ 81,951,267	$ 864,320	$ 30,997,622	$ 44,137,426	$ 296,044,307	$ 50,974,984
19	Nuevo León			$ 292,123,261	$ 31,410,778	$ 3,133,608	$ 292,123,261		$ 618,790,908	$ 169,818,272
20	Oaxaca			$ 447,618,365	$ 214,066,576	$ -	$ 447,618,365		$ 1,109,303,306	$ 628,509,170
21	Puebla			$ 858,504,172	$ 655,091,110	$ 118,593,422	$ 858,504,172		$ 2,490,692,876	$ 842,323,321
22	Querétaro			$ 142,920,191	$ -	$ -	$ 142,920,191		$ 285,840,382	$ 280,490,898

	Entidad federativa	TRANFERIDO TRIM I	TRANSFERIDO TRIM II	TRANSFERIDO TRIM III	TRANSFERIDO LIB 1	TRANSFERIR LIB 2	TRANSFERIR TRIM IV	NÓMINA FEDERALIZADA	TOTAL TRANSFERIDO LÍQUIDO	TOTAL RETENIDO
23	Quintana Roo			$ 88,229,515	$ -	$ 14,793,971	$ 88,229,515		$ 191,253,001	$ 151,497,884
24	San Luis Potosí		$ 265,097,793	$ 265,097,793	$ 40,700,040	$ 31,873,985	**$ 265,097,793**		$ 602,769,611	$ 426,433,585
25	Sinaloa			$ 146,478,704	$ 36,265,463	$ 1,049,576	$ 146,478,704		$ 330,272,447	$ 238,409,581
26	Sonora			$ 127,455,407	$ 3,418,992	$ -	$ 127,455,407		$ 258,329,806	$ 236,497,068
27	Tabasco			$ 309,278,980	$ 49,625,714	$ 18,178,301	$ 309,278,980		$ 686,361,975	$ 514,368,182
28	Tamaulipas		$ 194,706,210	$ 116,858,598	$ -	$ 31,684,672	$ 116,858,598		$ 460,108,078	$ 490,516,360
29	Tlaxcala		$ 156,071,832	$ 156,071,831	$ 82,499,618	$ 52,332,360	$ 156,071,831		$ 603,047,472	$ 158,950,294
30	Veracruz			$ 820,669,746	$ 359,695,054	$ 44,374,920	$ 820,669,746		$ 2,045,409,466	$ 1,140,720,136
31	Yucatán			$ 135,326,301	$ -	$ 44,066,864	$ 135,326,301		$ 314,719,466	$ 215,564,914
32	Zacatecas			$ 112,899,374	$ -	$ 20,014,611	$ 112,899,374		$ 245,813,359	$ 223,526,181
	Totales	**$ 30,937,426**	**$ 997,392,528**	**$ 11,020,378,440**	**$ 4,788,765,100**	**$ 1,114,888,168**	**$ 10,635,855,866**	**$ 44,137,426**	**$ 28,632,354,954**	**$ 12,921,004,345**

NOTA: Las columnas identificadas como “Transferido Lib 1 y 2” se refieren al recurso que se destinó para compra de medicamentos que fue transferido a las entidades federativas en numerario.
La columna identificada como “Nómina Federalizada” hace referencia al recurso transferido a la entidad federativa para el pago de personal en numerario.
Las columnas identificadas como “Transferido Trim. I, II, III y IV” se refiere a los recursos ministrados en numerario a las entidades federativas durante el ejercicio 2023.Dichas transferencias fueron realizadas con base en el **Acuerdo** de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, anexos 2 y 4, según corresponda, celebrados por las Secretarías de Salud de los 32 Estados y el entonces Instituto de Salud para el Bienestar.
Instrumentos que el IMSS-BIENESTAR hizo suyos, conforme a lo dispuesto por lo señalado en el Transitorio Quinto del **Decreto** por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el DOF el 29 de mayo de 2023, en relación a la BASE SEXTA del **Acuerdo** por el que se emiten las Bases para la Transferencia de Recursos y Desincorporación por Extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado en el DOF el 1 de junio de 2023.
Cabe precisar que las cifras mostradas en rojo respecto de la columna “TRASFERIR IV” se refieren a transferencias que fueron solicitadas en tiempo y forma por parte de la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas adscrita a la Coordinación de Finanzas, sin embargo, debido al ambiente controlado de la SHCP, los mismos no fueron liberados.

Fuente: Coordinación de Finanzas. División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, IMSS BIENESTAR, 2023.

A través del Pp E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, se beneficiaron 18 entidades federativas, en las que se realizaron acciones de conservación y mantenimiento, obra y equipamiento médico:

Recursos ministrados con cargo al Pp E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”

	Entidad Federativa	Rubro	Monto
1	Baja California	Equipamiento	$ 92,825,324.00
			$ 56,592,774.00
2	Campeche	Conservación y Mantenimiento	$ 45,752,620.00
3	Chiapas	Conservación y Mantenimiento Primer nivel	$ 149,788,727.00
		Conservación y Mantenimiento Segundo nivel	$ 34,031,757.00
4	Colima	Conservación y Mantenimiento	$ 45,105,874.00
		Construcción	$ 8,009,888.00
		Equipamiento	$ 896,982.00
5	Guerrero	Construcción	$ 110,000,000.00
		Equipamiento	$ 30,819,085.00
		Obra 2023	$ 16,545,167.00
6	Hidalgo	Construcción	$ 109,509,760.00
7	Michoacán	Construcción	$ 198,000,000.00
		Equipamiento	$ 99,887,893.00
			$ 99,887,893.00
8	Morelos	Construcción	$ 109,590,843.00
		Equipamiento 2023	$ 198,299,956.00

	Entidad Federativa	Rubro	Monto
9	Nayarit	Construcción	$ 247,016,075.00
		Acciones de Infraestructura	$ 115,801,844.00
10	Oaxaca	Conservación y Mantenimiento 2023	$ 114,935,507.00
11	Puebla	Construcción	$ 60,000,000.00
		Conservación y Mantenimiento	$ 111,376,177.00
		Equipamiento	$ 69,984,692.00
12	Quintana Roo	Equipamiento	$ 32,679,820.00
13	San Luis Potosí	Equipamiento 2023	$ 148,410,249.00
		Obra 2023	$ 140,000,000.00
14	Sinaloa	Conservación y Mantenimiento	$ 56,331,598.00
15	Sonora	Construcción	$ 131,000,000.00
		Conservación y Mantenimiento	$ 67,392,675.00
16	Tamaulipas	Conservación y Mantenimiento	$ 31,985,607.00
		Construcción	$ 175,994,302.00
		Equipamiento	$ 35,125,785.00
17	Tlaxcala	Conservación y Mantenimiento	$ 50,030,646.00
18	Zacatecas	Conservación y Mantenimiento	$ 67,121,408.00
		Equipamiento	$ 5,097,120.00
		Obra 2023	$ 19,986,376.00
		Total	**$ 3,085,814,424.00**

Fuente: Coordinación de Programación y Presupuesto, UAF, IMSS-BIENESTAR, 2023

18 ENTIDADES 3,085’814,424

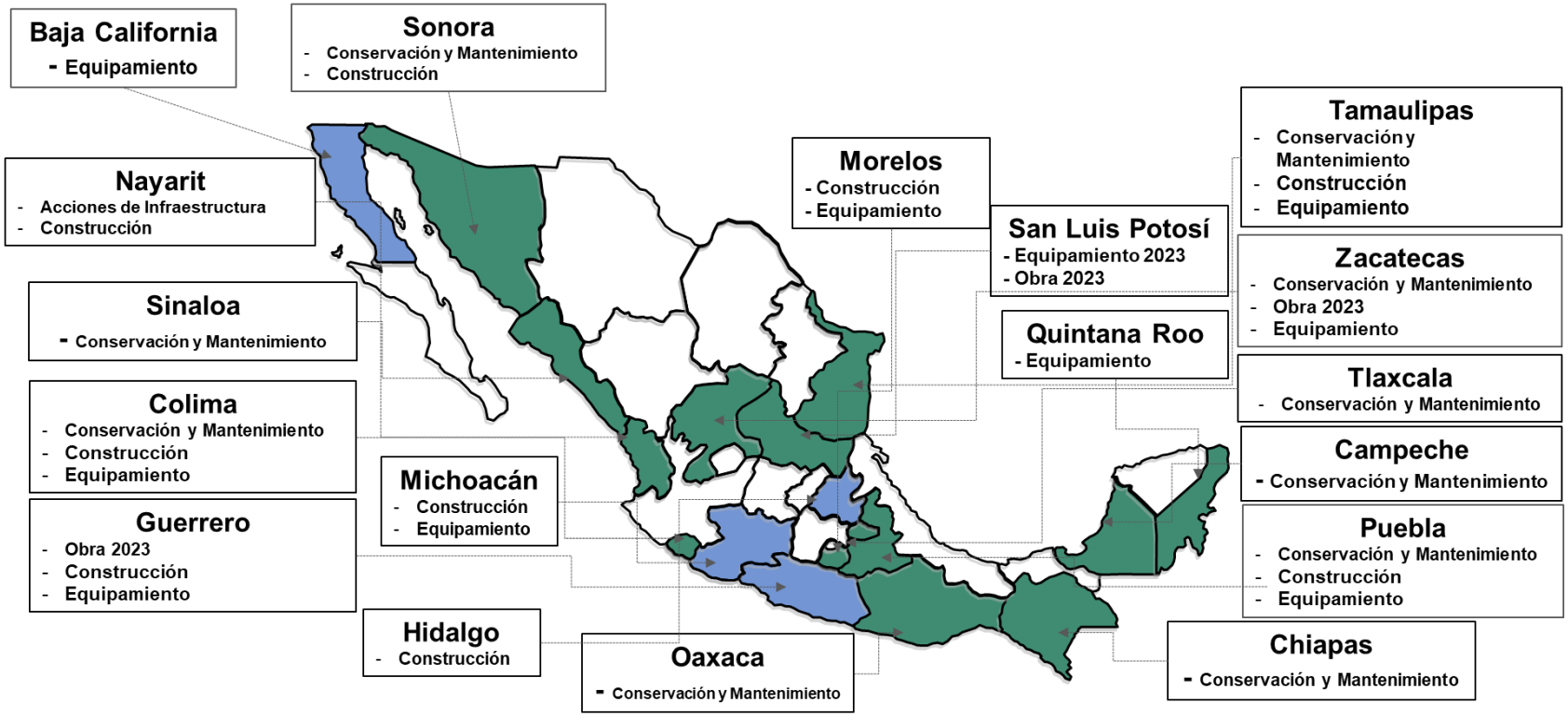

Fuente: Unidad de Infraestructura. IMSS-BIENESTAR, 2023

7.1.5 Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) 2019-2024.

En apego a las medidas establecidas conforme al artículo quinto del DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) 2019-2024, los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR, dan seguimiento con las Unidades Administrativas para la atención y carga de la información en los tiempos establecidos por dicho programa.

Al cierre del ejercicio fiscal 2023, se realizó la carga de las acciones reportadas, en el sistema de la SHCP implementado para tal fin, lo que ha permitido contribuir a la transparencia en el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.

Se informa que se han llevado a cabo reuniones de trabajo con la SHCP y con el OIC del IMSS, con la finalidad de establecer una ruta de trabajo que le permita a este Instituto cumplir con lo establecido en dicho programa.

La ruta de trabajo que se ha establecido en conjunto con el OIC es la siguiente:

1. El Titular de la Unidad de Administración y Fianzas determinará el enlace del IMSS-BIENESTAR, ante la SHCP y la SFP.
2. El enlace designado, establecerá contacto con la SFP, a fin de exponer las especificaciones para el cumplimiento de las Bases de Colaboración, respecto a las condiciones generales en las que se encuentra el IMSS-BIENESTAR.
3. El enlace coordinará de manera conjunta con la SHCP, la determinación de los indicadores que darán cumplimiento al PNCCIMGP del IMSS-BIENESTAR.

Es necesario trabajar de manera conjunta con la SHCP y la SFP para determinar de manera adecuada las Bases de Colaboración de manera tal que sea posible recabar y generar la documentación comprobatoria correspondiente.

En apego a las medidas establecidas conforme al artículo quinto del DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMGP), los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR han estado colaborando de manera continua con la SHCP para firmar las Bases de Colaboración que contienen los 50 Compromisos que sientan las bases para dar inicio al PNCCIMGP, a efecto de dar cumplimiento a lo anterior, se han llevado a cabo las siguientes actividades:

1. Curso: “Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) 2019-2024” llevado a cabo el 22 de septiembre de 2023, en el cual el OIC del IMSS se reunió con enlaces de las Unidades y Coordinaciones del IMSS-BIENESTAR, para esclarecer las dudas existentes en torno al cumplimiento del PNCCIMCP.
2. El 20 de septiembre se llevó a cabo, una reunión de trabajo con la SHCP, la cual tuvo como objetivo establecer de forma clara en qué consiste la firma de las Bases de

Colaboración y los Compromisos contenidos en ellas, elementos que constituyen el inicio de la puesta en operación del PNCCIMGP.

3. Se realizó la revisión de los compromisos e indicadores para determinar las Unidades y/o Coordinaciones responsables de cada uno de ellos.
4. Durante la segunda mitad del año se llevaron a cabo reuniones para validar los indicadores y compromisos de cada Unidad y/o Coordinación.

Actualmente se tienen validados 36 compromisos de los 50, lo que representa un 72% de avance en la validación de los mismos.

7.1.6 Estrategia Digital Nacional

En la 5ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMSS-BIENESTAR, celebrada el 31 de julio de 2023, se tomó el acuerdo número 5°.E.06/0723, a partir del cual entró en funciones la Coordinación de Tecnologías de la Información, por ello, la información que se reporta corresponde al periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2023.

En materia de Tecnologías de la Información se desarrollan nuevos sistemas y a su vez se actualizan y adaptan aquellos que le fueron transferidos, atendiendo a las necesidades y objetivos del IMSS-BIENESTAR, priorizando el uso de software libre, así como dando cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la APF.

En el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y 31 de diciembre de 2023 se desarrollaron o actualizaron sistemas informáticos que apoyan a las diferentes áreas del IMSS-BIENESTAR para el cumplimiento de sus objetivos, entre los que destacan:

- **Sistema de Control de Gestión:** Apoya en la gestión de la correspondencia (oficios, notas, memos y circulares) del IMSS-BIENESTAR, permite un espacio de almacenamiento compartido con un ambiente web habilitado para las áreas que lo requieran. El sistema permite agilizar el acceso de las áreas administrativas a la documentación para llevar a cabo el seguimiento de manera oportuna.

  La etapa de desarrollo en la que se encuentra es en operación desde diciembre de 2023 que se encuentra en un ambiente productivo, llevando a cabo cambios de imagen institucional, agregando la clasificación archivística (Catálogo de Disposición Documental), se generaron usuarios nuevos, por ser un sistema heredado.

  El sistema cuenta con una innovación en la logística de la correspondencia, en el ahorro de tiempo, papel y gestión física de los documentos, ya que, al estar sistematizado, se genera una mayor eficiencia en el manejo de la correspondencia.

- **Sistema de Reclutamiento (Proceso de Actualización de expediente):** Integra toda la documentación en digital e información del personal que será contratado por el IMSS-BIENESTAR en las distintas entidades federativas de la rama médica, paramédica y afín; permite llevar el control y centralización de la información, teniendo como beneficio su concentración en un solo sitio con acceso al área de Recursos Humanos, agilizando su gestión al evitar el uso de documentos físicos.

  La etapa de desarrollo en la que se encuentra es en pruebas desde septiembre de 2023. Se realizó un cambio de imagen institucional, se integró un módulo para carga masiva mediante layout por entidad federativa, módulo de corrección de CURP, RFC y correo electrónico de los candidatos, además de la generación de usuarios nuevos para el personal de Recursos Humanos.

  El sistema conlleva eficiencia en la integración de toda la documentación digital e información del personal que será contratado por el IMSS-BIENESTAR, lo cual permitirá un proceso más eficiente y rápido para la gestión de candidatos a nivel nacional, por parte del área de Recursos Humanos.

- **Sistema Nacional de Atención Ciudadana:** Registra solicitudes de información y quejas, lo que permite dar seguimiento para poder brindar una atención inmediata y de calidad a los ciudadanos.

  La etapa de desarrollo en la que se encuentra es en lanzamiento durante diciembre de 2023. Se realizó un cambio de imagen institucional, se generó un catálogo único para las unidades médicas del IMSS-BIENESTAR y de la Secretaría de Salud (catálogo de Claves Únicas de Establecimientos en Salud), por ser un sistema heredado. Permite gestionar al área de Atención Ciudadana las solicitudes de información y quejas, lo que permite tener una mayor eficiencia en el seguimiento y manejo de dichas solicitudes, además de dar una atención inmediata y de calidad.

- **Página web del IMSS-BIENESTAR:** Sistema que permite la difusión de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR a través de un portal web. La información permite brindar acceso de manera clara y transparente a la ciudadanía y a la población beneficiaria de los servicios de la institución.

  La Página web del IMSS-BIENESTAR fue publicada en el mes de noviembre de 2023 con acceso desde cualquier dispositivo, donde la población sin seguridad social puede consultar de forma eficiente, estructurada e integral todo lo referente al IMSS-BIENESTAR. Se realizaron acciones de mejora en la presentación de convocatorias y otros avisos importantes del instituto, además de la constante actualización a las notas informativas y de pulso de la salud.

  Este desarrollo se encuentra ya en operación y mantenimiento: el portal se encuentra ya publicado y en la parte de mantenimiento se está cargando contenido desde diciembre de 2023.

- **Sistema de Credencialización:** Sistema en el que las personas que no cuentan con seguridad social pueden llevar a cabo su registro, proporcionando información personal del usuario, obtener su comprobante de registro al sistema de credencialización y así poder hacer uso de los beneficios del IMSS-BIENESTAR,

teniendo acceso a los servicios de salud, así como gestionar sus servicios como programación de citas y entrega de medicamentos.

La etapa de desarrollo en la que se encuentra es en Desarrollo del software durante diciembre de 2023.

Una de sus innovaciones esta la toma de la fotografía del solicitante mediante su dispositivo móvil, además de la integración de la vista previa de la credencial con la foto que capturó en el mismo registro. De tal manera se garantiza una mejor experiencia de usuario al brindarle a los usuarios mayores herramientas de accesibilidad y apoyo para finalizar su registro de una manera sencilla y eficaz.

7.2 Legislación

7.2.1 Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR)

Con cifras preliminares al 31 de diciembre de 2023 y considerando que, conforme a la Base Segunda, **fracción II del Acuerdo** por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar publicado en el DOF el 1 de junio de 2023, la Secretaría de Salud gradualmente inició la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales; además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al INSABI, en términos de la normativa aplicable, en la consideración de que el último traspaso entre ramos se autorizó el 20 de diciembre de 2023, con el folio del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) 2023-12-510-9188, el IMSS-BIENESTAR comenzó a ejecutar recursos presupuestarios a partir del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023, por lo que no existe un comparativo respecto a los conceptos comprendidos en la LFAR del año inmediato anterior.

No obstante, este organismo vigiló el cumplimiento del artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana, ejerciendo el presupuesto autorizado en estricto apego a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como las disposiciones en materia de austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del mismo; aunado a lo anterior, se vigilará el cumplimiento de la fracción II del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la APF bajo los criterios que en el mismo se indican.

7.2.2 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

A) Obligaciones de Transparencia

Sujeto obligado: Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

El 6 de septiembre de 2023, fue notificada el alta de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) como sujeto obligado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); así como las claves de acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para el cumplimiento de las diversas obligaciones de transparencia; desde acceso a la información, protección de datos personales, obligaciones de transparencia, entre las más relevantes que mandata la normativa en la materia.

Derivado de lo anterior, el IMSS-BIENESTAR no fue sujeto de la verificación vinculante que practica el órgano garante de forma anual, y por tanto, de evaluación o calificación alguna como Sujeto Obligado del ámbito Federal, ya que no fue sujeto al “Plan de Verificación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

(INAI)" ni tampoco al "Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia" (IGCPT)", verificación y evaluación a las que sí será sujeto en el ejercicio fiscal 2024.

De conformidad con el numeral CUARTO, fracción III de los *"Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*", el IMSS Bienestar cuenta con *6 meses,* a partir de su alta como sujeto obligado para realizar la *publicación de Obligaciones de Transparencia, comunes y específicas* en el Sistema de Portales de Obligaciones de transparencia (SIPOT), siendo la fecha límite de carga de información el 6 de marzo de 2024. Asimismo, se reporta que, a la fecha, el Órgano Garante no le ha notificado al IMSS-BIENESTAR el dictamen de inicio de la verificación del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal.

No obstante lo anterior, en el mes de noviembre de 2023, se elaboró y envió al órgano garante, la propuesta de la tabla de aplicabilidad de este organismo, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia del IMSS-BIENESTAR durante la 1ª sesión extraordinaria, celebrada el 24 de noviembre de 2023.

La integración del Comité de Transparencia fue aprobada por la Junta de Gobierno del IMSS-BIENESTAR en sesión extraordinaria celebrada en el mes de septiembre de 2023; el 25 de octubre del mismo año, se llevó a cabo en las instalaciones del IMSS-BIENESTAR, la sesión de instalación de dicho Comité, donde se aprobaron las Reglas de Integración y Operación del Comité, el cual sesionó en dos ocasiones de manera extraordinaria en 2023.

Durante el cuarto trimestre de 2023, las Áreas Centrales y las Coordinaciones Estatales designaron a sus enlaces de transparencia, lo que permitió poner en marcha el programa de capacitación en materia de transparencia, donde participaron 90 servidores públicos.

Fuente: Coordinación de Transparencia y Vinculación Institucional.

De igual manera, se llevaron a cabo acciones con diversas áreas de la institución, a efecto de incluir en la Página Institucional del IMSS-BIENESTAR el correspondiente apartado de Transparencia, en cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.

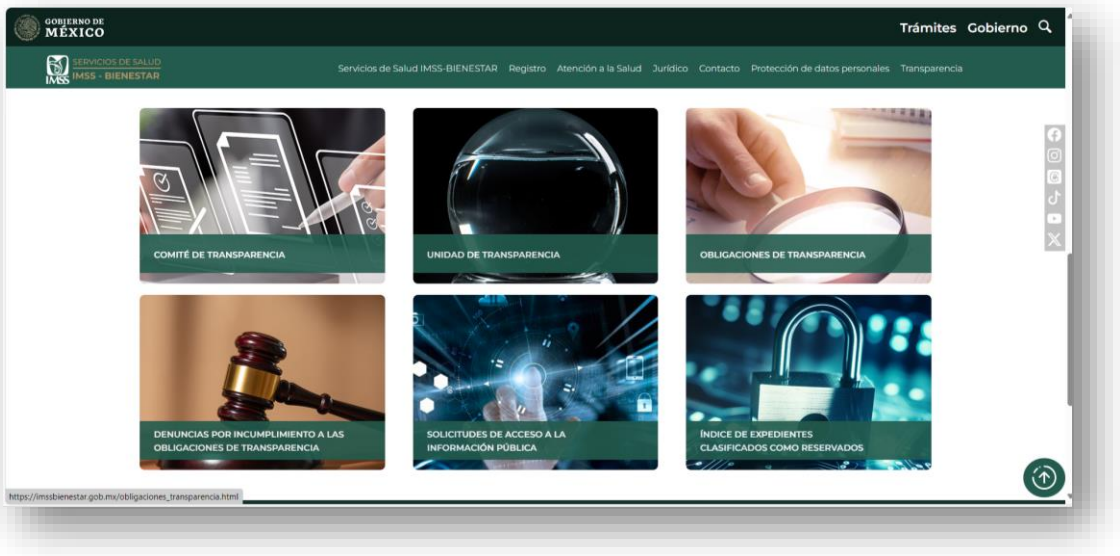

Fuente: https://imssbienestar.gob.mx/transparencia.html.

Sujeto obligado indirecto: Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)

En términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar y el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, se solicitó al INAI lo siguiente:

- a) La BAJA del sujeto obligado denominado *Fondo de Salud para el Bienestar*, en los términos del dictamen MODIFICACIÓN/SAI/DGEPPOED/002/2021 y MODIFICACIÓN/SAIDG EA PCT AJOOO1/2012 de sujetos obligados, emitidos por el INAI el 2 de febrero de 2021.
- El ALTA del sujeto obligado denominado *Fondo de Salud para el Bienestar*,

Así mismo se solicitó al INAI que informara sobre el estatus de:

- La tabla de aplicabilidad del IMSS-BIENESTAR.
- El alta en el padrón de sujetos obligados del Fondo de Salud para el Bienestar (con entidad responsable IMSS-BIENESTAR).

B) Solicitudes de acceso a la información pública.

En el periodo que se reporta, se presentaron 366 solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT):

Solicitudes de acceso a la información recibidas y atendidas

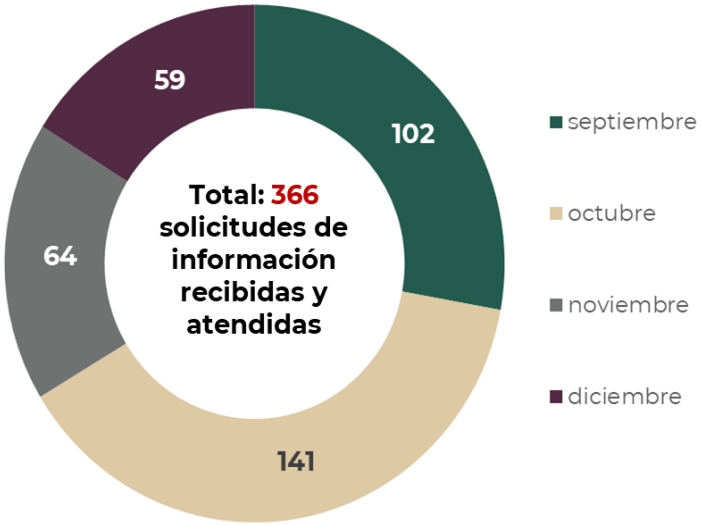

Fuente: Coordinación de Transparencia y Vinculación, DG, IMSS-BIENESTAR, 2023.

Solicitudes de derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (ARCO) recibidas y atendidas

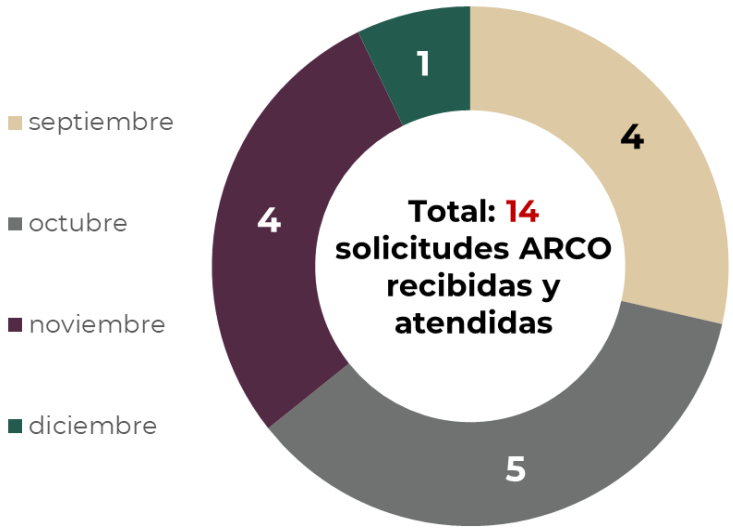

Fuente: Coordinación de Transparencia y Vinculación, DG, IMSS-BIENESTAR, 2023.

C) Recursos de revisión

El **recurso de revisión** es la garantía secundaria mediante la cual se pretende reparar cualquier posible afectación al Derecho de Acceso a la Información Pública. En ese sentido, durante el periodo que se reporta, el IMSS-BIENESTAR ha recibido los siguientes recursos de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

Interpuestos por particulares, en contra de las respuestas proporcionadas a las solicitudes de acceso a la información pública

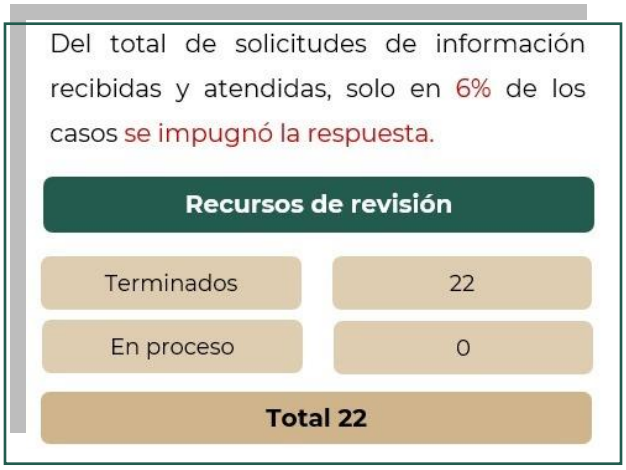

Fuente: Coordinación de Transparencia y Vinculación, DG, IMSS-BIENESTAR, 2023.

Por lo que hace a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, no fue interpuesto ningún medio de impugnación.

D) Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal

El 26 de septiembre de 2023, se nombraron ante la SFP, los enlaces institucionales para la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos.

Fuente: Portal de transparencia.de la Secretaría de la Función Publica

Fuente: Coordinación de Transparencia y Vinculación, DG, IMSS-BIENESTAR, 2023.

E) Sistema de Gestión de Solicitudes (SGSOL).

El **Sistema de Gestión de Solicitudes (SGSOL)**es un sistema disponible los 365 días del año y las 24 horas del día. Es una plataforma desarrollada al 100% en el IMSS-BIENESTAR.

El objetivo del SGSOL consiste en gestionar, al interior del organismo, las solicitudes de acceso a la información pública y de derechos ARCO que presenten los ciudadanos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, vía electrónica, correo, mensajería o de manera presencial conforme a lo previsto en la normatividad de transparencia y protección de datos personales.

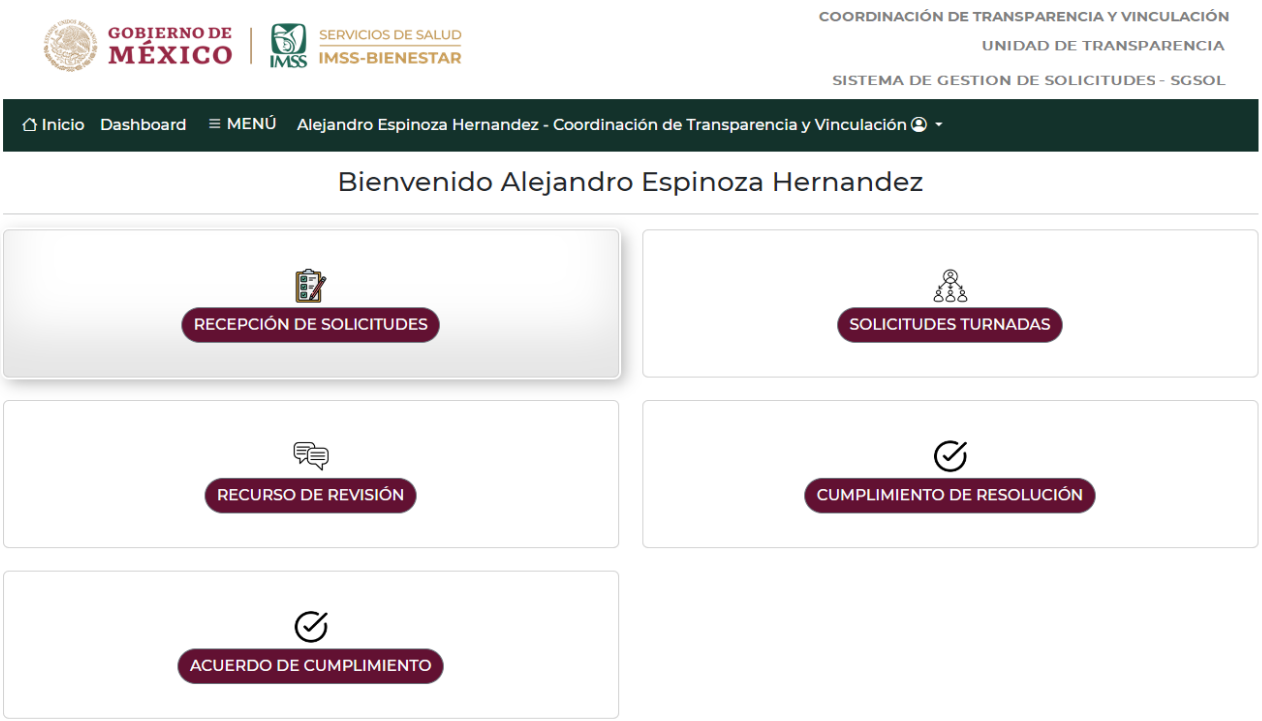

Fuente: Coordinación de Transparencia y Vinculación, DG, IMSS-BIENESTAR, 2023.

El SGSOL se compone de tres perfiles: perfil de la Unidad de Transparencia; perfil de la Unidad Administrativa y perfil del Comité de Transparencia, con lo que se automatiza la totalidad de las interacciones entre las instancias responsables de la materia dentro del sujeto obligado.

El SGSOL tiene como funciones principales la atención a las solicitudes de acceso a la información pública y de derechos ARCO, compuesto de las fases siguientes:

1. Recepción de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCO, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
2. Dictaminar las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCO, por parte de la Unidad de Transparencia.
3. Turnar para su atención las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCO, según corresponda, a las unidades administrativas competentes, a través del mecanismo que defina la Unidad de Transparencia.
4. Analizar y verificar el contenido de la respuesta emitida por la unidad administrativa competente, a fin de que atienda de manera puntual los requerimientos formulados por el solicitante.
5. Elaborar las resoluciones de las solicitudes para la intervención del Comité de Transparencia cuando así lo requieran.
6. Elaborar la respuesta para el ciudadano dentro del plazo que marca la ley en la materia.
7. Notificar la respuesta al solicitante a través de Plataforma Nacional de Transparencia y/o por el medio señalado para tal efecto.

Ventajas del sistema SGSOL

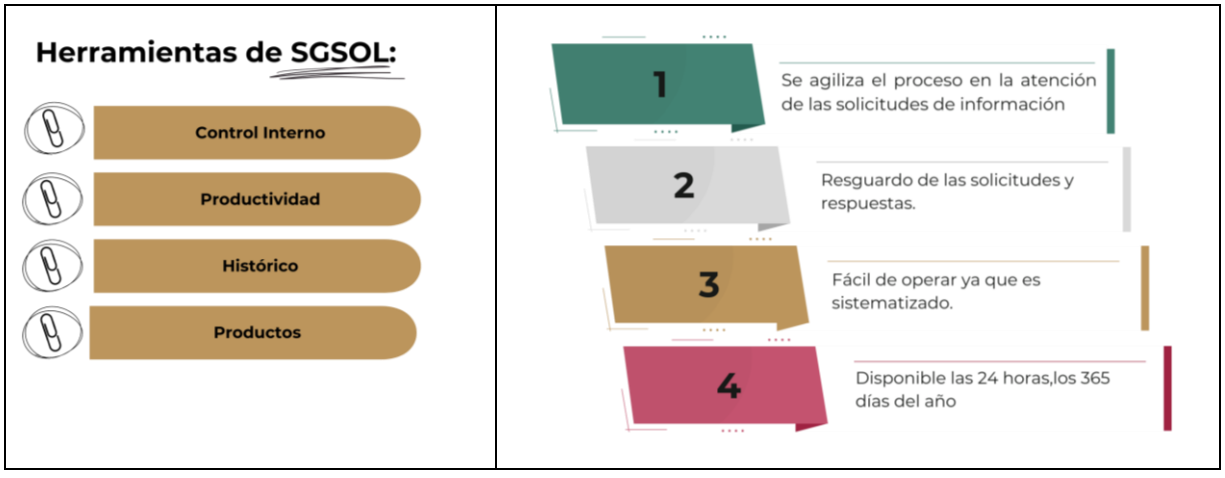

Fuente: Coordinación de Transparencia y Vinculación, DG, IMSS-BIENESTAR, 2023.

7.2.3 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

El 10 de octubre 2023 se llevó a cabo la instalación del CAAS de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR), y del SURECO (Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR); así como la celebración de la Sesión de Instalación del Comité de Bienes Muebles, para realizar acciones de control en la enajenación, donación, baja y destino final de los bienes muebles.

Por otra parte, se han llevado a cabo 26 investigaciones de mercado, 23 procedimientos de contratación, (licitaciones públicas, adjudicaciones directas, e invitaciones a cuando menos a 3 personas, para así celebrar al día de hoy un total de 53 contratos, de los que corresponden 27 a la contratación de prestación de servicios, 23 de adquisiciones de bienes muebles y dos de arrendamiento de bienes inmuebles, así como 10 convenios modificatorios de diversos contratos, para así dotar al IMSS-BIENESTAR, y sus unidades administrativas de bienes muebles, inmuebles, así como la prestación de los servicios necesarios para para llevar a cabo todas aquellas acciones correspondientes, con el fin de garantizar los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Por cuanto hace al segundo semestre del ejercicio 2023; se informa lo conducente:

Resumen de Procedimientos de Contratación Transferidos del INSABI al IMSS-BIENESTAR el 31 de agosto de 2023

	Tipo de procedimiento de contratación	Monto mínimo adjudicado	Monto máximo adjudicado
1.	Licitación pública	$ 32,830,463	$ 81,998,454
2.	Adjudicación directa con dictamen de CAAS	$ 10,197,221	$ 13,460,866
3.	Adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas sin dictamen de CAAS	$ 4,539,978	$ 7,302,364
4.	Adjudicación por Artículo 1o de la LAASSP	$ 54,683,842	$ 112,469,460
5.	Adjudicación directa al amparo del artículo 42 de la LAASSP	$ 939,275	$ 2,993,974
	TOTAL	**$ 103,190,779**	**$ 218,225,118**

Fuente: Coordinación de Servicios de Administración, UAF, IMSS-BIENESTAR. 2023

Resumen de Procedimientos de Contratación IMSS-BIENESTAR, 2023

	Tipo de procedimiento de contratación	Monto mínimo adjudicado	Monto máximo adjudicado
1.	Licitación pública	$ 197,657,040	$ 197,657,040
2.	Adjudicación directa con dictamen de CAAS	$ 107,150	$ 267,874
3.	Adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas sin dictamen de CAAS	$ 6,625,662	$ 9,986,459
4.	Adjudicación por Artículo 1o de la LAASSP	$ 79,800,000	$ 183,330,000
5.	Adjudicación directa al amparo del artículo 42 de la LAASSP	$ 756,700	$ 1,441,521
	TOTAL	**$ 284,946,552**	**$ 392,682,894**

Fuente: Coordinación de Servicios de Administración, UAF, IMSS-BIENESTAR. 2023

7.2.4 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Mediante Acuerdo 8ª.E.04/1023 tomado en la 8ª sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 12 de octubre de 2023, se aprobó el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del IMSS-BIENESTAR, entrando en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.

A continuación, se presentan los procedimientos de contratación de obra pública, realizados durante el ejercicio 2023:

Tipo de Procedimiento	No. de Procedimientos	Importe Contratado	Porcentaje
Contrataciones (Art. 1 LOPSRM)	0	$ 0	0%
Licitación Pública Nacional	0	$ 0	0%
Invitación a Cuando menos Tres Personas (Art. 43 LOPSRM)	4	$ 33,364,554	24%
Adjudicación Directa (Art. 42, fracc. II, V, y XIV LOPSRM)	6	$ 105,308,346	76%
Total	**10**	$ 138,672,900	**100%**

Fuente: Unidad de Infraestructura, IMSS-BIENESTAR al 31 de diciembre de 2023

7.2.5 Ley General de Archivos

Esta intersección se traduce en la Transferencia Primaria de los Fondos Documentales de la extinta Comisión Nacional de Protección Social en Salud y del Instituto de Salud para el Bienestar para formar parte integral del Fondo Documental del IMSS-BIENESTAR.

La Transferencia Primaria a la que se hace mención, refiere de sus actividades específicas en dos vías, la primera en el informe anual del COCODI 2023; y el Acuerdo de Transferencia de los Fondos Documentales respectivos, formalizado el 27 de diciembre de 2023. La metodología aplicada responde a la exigida por el Archivo General de la Nación, a través de la Ley General de Archivos (LGA), y la normatividad derivada en la materia.

Para la verificación del cumplimiento, se anexa el "Informe Anual del Programa de Desarrollo Archivístico 2023", donde se puede verificar el replanteamiento de estrategias para el cumplimiento de lo solicitado por la LGA, específicamente para el caso de extinción de un organismo y la transferencia de sus fondos documentales, fundamentados en los artículos 19 y 26 de la de la LGA, respectivamente.

A continuación, se señalan los resultados que se consideran trascendentales para el cumplimiento de la transferencia primaria.

Instrumentos de Rendición de Cuentas

Resultados / Reporte	"Informe Anual COCODI_2022"	"Informe Anual del PADA 2023"	Acuerdo de transferencia documental (CNPSS, INSABI) a IMSS- BIENESTAR	No. Expediente
Cierre del fondo documental de la extinta Comisión Nacional de Protección Social en Salud.	Reporte detallado del proceso de cierre.	Cumplido al 100 por ciento.	Reportado a detalle de cantidad de expedientes y metros lineales	**4C.07.3/0035**
Fichas técnicas de funciones comunes y sustantivas, en colaboración con los responsables de archivo de trámite.	Propuesta de elaboración y ruta de acciones para su ejecución.	Cumplido al 100 por ciento.		**4C.07/0032**

Resultados / Reporte	"Informe Anual COCODI_2022"	"Informe Anual del PADA 2023"	Acuerdo de transferencia documental (CNPSS, INSABI) a IMSS- BIENESTAR	No. Expediente
Cuadro general de clasificación archivística.	Propuesta de elaboración y ruta de acciones para su ejecución.	Cumplido al 100 por ciento.	No se hace mención, sin embargo, sin este instrumento no se genera la organización de temas a través de funciones establecidas.	**4C.07/0032**
Catálogo de disposición documental.	Propuesta de elaboración y ruta de acciones para su ejecución.	Cumplido al 100 por ciento.	No se hace mención, sin embargo, sin este instrumento no se genera la clasificación, valoración y vigencias documentales de los expedientes de archivo.	**4C.07/0032**
Análisis de los inventarios generales para recepción de 13392 expedientes de archivo.	Propuesta proyectada.	Procedimientos cumplidos al 100 por ciento.	Reportado a detalle de cantidad de expedientes y metros lineales.	Acuerdo de Transferencia de Fondos Documentales CNPSS e INSABI/Expediente abierto
Cierre del fondo documental del INSABI	-0-	-0-	Reportado a detalle de cantidad de expedientes y metros lineales.	**4C.07.3/0036**
Acuerdo de transferencia de los fondos documentales de la CNPSS e INSABI.	-0-	-0-	-0-	Acuerdo de Transferencia de Fondos Documentales CNPSS e INSABI/Expediente abierto

Fuente: Coordinación de Servicios de Administración, UAF, IMSS-BIENESTAR, 2023.

Cabe señalar que de igual manera se llevaron a cabo los trabajos de integración y elaboración del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2024.

7.2.6 Ley del Servicio Profesional de Carrera (LSPC) en la APF o su similar establecido por la institución

El artículo 1 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), señala las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, en las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada, por lo que no resulta aplicable a las entidades paraestatales de la APF, es decir, sus disposiciones no son de observancia para los Servicios de Salud del MSS-BIENESTAR.

Actualmente el IMSS-BIENESTAR cuenta con servidores públicos que son designados por su Junta de Gobierno (Titulares de Unidad y Coordinadores), así como personal de libre designación (Divisiones y puestos inferiores), por lo que en el periodo solicitado no existe información que reportar en cuanto al Servicio Profesional de Carrera se refiere.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 152 Fracción V del “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera”.

Aunado a lo anterior, el sistema no comprende al personal que presta sus servicios en la rama médica, paramédica y grupos afines, conforme a lo que establece el artículo 8 de la propia Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 10 de abril de 2003 y sus últimas reformas del 9 de enero de 2006.

7.3 Políticas Generales y Normativa

7.3.1 Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, esta institución no recibió recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

No obstante, resulta de suma importancia mencionar que derivado del *Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR* y el *Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR*, publicados en el DOF el 11 y 16 de octubre de 2023, respectivamente, así como de los *Acuerdos de Transferencia de los asuntos en trámite, documentación y archivo en materia jurídica*, suscritos el 29 de diciembre de 2023, el Centro Regional de Alta Especialidad (CRAE) Chiapas, transfirió al IMSS-BIENESTAR, la RECOMENDACIÓN identificada con el No. 247/2022.

La RECOMENDACIÓN No. 247/2022 del 16 de diciembre de 2022, refiere al caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, integridad personal e intereses superior de la niñez y al proyecto de vida de V, con motivo de la Transmisión vía Transfusional de VIH, así como, al acceso a la información en materia de salud en agravio de QV, VI1, VI2, VI3 y VI4, en el Hospital de Especialidades Pediátricas, Servicios de Salud de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, Unidad Aplicativa del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas “CRAE” de la Secretaría de Salud.

Dicha Recomendación no fue aceptada por el CRAE, no obstante, al haberse trasferido al IMSS-BIENESTAR mediante el *Acuerdo de Transferencia de los asuntos en trámite, documentación y archivo en materia jurídica*, suscrito el 29 de diciembre de 2023, se encuentra en proceso de reconsideración por parte de la Unidad Jurídica, para dar cumplimiento a los puntos recomendatorios.

7.3.2 Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Durante el ejercicio fiscal 2023, dio inicio el proceso para la integración del Comité de Ética del IMSS-BIENESTAR, designando como su presidente al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, posteriormente se difundió la Convocatoria para la Integración del Comité de Ética el 22 de diciembre de 2023.

7.3.3 Normativa Interna

Se emitió la “Norma para la Elaboración, Actualización y Registro de la Normativa Interna de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)” aprobado por la Junta de Gobierno con fecha 28 de noviembre de 2023, la cual fungirá como insumo para la emisión de la normatividad interna de este Organismo.

El Estatuto Orgánico, ha presentado distintas modificaciones las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno y se detallan a continuación:

Tipo de modificación realizada	Detalle de la modificación	Fecha de aprobación	Fecha de publicación en el DOF
Reforma	Modifica la estructura orgánica de IMSS-BIENESTAR.	01/03/2023	23/03/2023
Creación de un nuevo Estatuto	Se hace la transferencia de los recursos humanos, financieros, materiales, entre otros, del INSABI al IMSS-BIENESTAR. Se abroga el Estatuto Orgánico publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2022, así como sus reformas.	31/07/2023	13/09/2023
Adición	Se adicionan las Coordinaciones Estatales las cuales fungirán como representantes del Organismo en las Entidades Federativas.	14/08/2023	27/09/2023
Nota aclaratoria	Se modificó el artículo 34 fracciones VIII y XI correspondiente a la Coordinación de Normatividad y Planeación Médica, así como el artículo 58 perteneciente al Órgano de Vigilancia de IMSS-BIENESTAR.	15/09/2023	25/10/2023
Reforma	Se modifican y adiciones algunos artículos con la finalidad de reforzar las atribuciones de las áreas administrativas, para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.	12/10/2023	28/12/2023
Modificación	Se crea una nueva Coordinación en la Unidad de Infraestructura y se crea la Unidad de Planeación Estratégica y Coordinaciones Estales.	28/11/2023	Pendiente de publicación en el DOF.

Fuente: Unidad Jurídica, IMSS-BIENESTAR, 2023

Teniendo en cuenta que el Manual de Organización General de IMSS-BIENESTAR y los Manuales de Organización Específicos de las Unidades y Coordinaciones se desprenden directamente de la estructura orgánica básica autorizada y de las atribuciones establecidas previamente en el Estatuto Orgánico, a la fecha no se cuenta con estos instrumentos, esta

situación no implica la falta de un fundamento normativo que rija el actuar de los servidores públicos que forman parte del OPD, ya que las unidades y coordinaciones cuentan con la normatividad que rige a la APF necesaria para regular su funcionamiento.

Se reconoce la urgencia e importancia de contar con estas disposiciones y teniendo en cuenta que se observa que el organismo llegó a un punto de equilibrio en su estructura orgánica, se están realizando distintas acciones para que el IMSS-BIENESTAR cuente con sus Manuales de Organización y Procedimientos para regular las funciones de los servidores públicos que lo conforman.

Por otra parte, se encuentra en proceso de integración la “Guía para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)”, la cual servirá como insumo para que las áreas administrativas inicien con los trabajos de los proyectos de Manuales de Organización, para lo cual se implementara un programa de capacitaciones con las Unidades Administrativas, con el objetivo de asesorarlas técnicamente en la elaboración de los Manuales de Organización General y Específicos.

Así mismo, se realizarán las acciones necesarias con la SFP para la solicitud de claves de acceso del Sistema de Administración de Normas Internas (SANI), y dar inicio al registro correspondiente.

8. Instancias Fiscalizadoras

Durante el ejercicio fiscal 2023, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar han sido objeto de revisiones por parte de entidades de fiscalización, tales como la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social (OIC IMSS) y el despacho auditor "González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S. C.

Como resultado de dichas revisiones, se notificaron y desarrollaron cinco actos de fiscalización, los cuales se detallan en los apartados siguientes.

8.1 Visitas de inspección

Ente Fiscalizador: Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social (OIC IMSS).

Acto de Fiscalización	Resultados de la fiscalización	
	Recomendaciones determinadas	**Estado de la o las recomendaciones**
"Visita de Inspección 01/2023 "Actividades Específicas Institucionales"	**1**	Solventada por el IMSS-BIENESTAR antes de la emisión del informe. No se determinaron montos por justificar, aclarar o recuperar.
"Visita de Inspección 02/2023 Infraestructura Transferida al IMSS BIENESTAR para hospitalización"	**3**	Solventadas por el IMSS-BIENESTAR antes de la emisión del informe. No se determinaron montos por justificar, aclarar o recuperar.
"Visita de Inspección 03/2023 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	**4**	Solventadas por el IMSS-BIENESTAR antes de la emisión del informe. No se determinaron montos por justificar, aclarar o recuperar.
"Visita de Inspección 04/2023 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"	**1**	La recomendación se determinó por la falta de acreditación de una garantía de cumplimiento, seguro de responsabilidad civil y evidencia comprobatoria del pago de servicios. Se encuentra en proceso de atención por parte de IMSS-BIENESTAR.

Fuente: Órgano Interno de Control, IMSS-BIENESTAR, 2023

8.2 Quejas y denuncias

No hay información que reportar en este apartado.

8.3 Procedimientos administrativos de responsabilidades

No hay información que reportar en este apartado.

8.4 Inconformidades

No hay información que reportar en este apartado.

8.5 Sanción a proveedores

No hay información que reportar en este apartado.

8.6 Auditoría superior de la federación

La auditoría 173 **“Transición del programa IMSS BIENESTAR al OPD Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social Bienestar”** se encuentra concluida, sin observaciones emitidas por el órgano fiscalizador.

8.7 Auditor externo

Respecto de la ejecución de Auditorías Externas, se informa que el despacho González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C. se encuentra realizando la auditoría denominada “**Dictaminación de los Estados Financieros Contables y Presupuestarios del ejercicio 2023”** a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), al 31 de diciembre de 2023 no se ha emitido recomendación u observación alguna.

9. *Convenios de Desempeño*

En el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, se suscribieron 82 convenios, conforme a la siguiente clasificación:

Tipo	Clasificación	Número
I	Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social.	23
II	Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establecen la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social.	2
III	Convenios de Coordinación en materia de Transferencia de recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones de Infraestructura, en la modalidad de Conservación y Mantenimiento, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”.	22
IV	Convenios de coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la Adquisición de Equipamiento con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 “Atención a la salud de personas sin seguridad social”.	12
V	Acuerdos de Transferencia y/o Traspaso en el marco del proceso de desincorporación por extinción del INSABI, en favor de IMSS-BIENESTAR o de la Secretaría de Salud y en su caso, sus respectivas adendas.	12
VI	Otros convenios de coordinación / colaboración y sus modificatorios	7
VII	Convenios especiales y su adenda	4
	Total	**82**

Fuente: Unidad Jurídica. IMSS-BIENESTAR, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

I.- Convenios de coordinación que establecen la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social

	Documento	Fecha de suscripción	Participantes	Publicación en el DOF
1	En el estado de Baja California	03/08/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, BAJA CALIFORNIA	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5699661&fecha=24/08/2023#gsc.tab=0
2	En el estado de Baja California Sur	20/06/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, BAJA CALIFORNIA SUR.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5699661&fecha=24/08/2023#gsc.tab=0
3	En el estado de Campeche	11/08/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, CAMPECHE	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709688&fecha=28/11/2023#gsc.tab=0
4	En el estado de Chiapas	22/06/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, CHIAPAS.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5699662&fecha=24/08/2023#gsc.tab=0
5	En el estado de Colima	20/06/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, COLIMA.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5700867&fecha=05/09/2023#gsc.tab=0
6	En la Ciudad de México	15/06/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, CDMX.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5699844&fecha=25/08/2023#gsc.tab=0
7	En el Estado de México	06/10/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, ESTADO DE MÉXICO	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5708384&fecha=13/11/2023#gsc.tab=0
8	En el estado de Guerrero	15/08/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, GUERRERO	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5702672&fecha=22/09/2023#gsc.tab=0
9	En el estado de Hidalgo	11//08/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, HIDALGO	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709184&fecha=22/11/2023#gsc.tab=0
10	En el estado de Michoacán	18/08//2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, MICHOACÁN	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5708385&fecha=13/11/2023#gsc.tab=0
11	En el estado de Morelos	21/08/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, MORELOS	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5702673&fecha=22/09/2023#gsc.tab=0

	Documento	Fecha de suscripción	Participantes	Publicación en el DOF
12	En el estado de Nayarit	20/06/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, NAYARIT.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5699845&fecha=25/08/2023#gsc.tab=0
13	En el estado de Oaxaca	11/08/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, OAXACA	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709689&fecha=28/11/2023#gsc.tab=0
14	En el estado de Puebla	11/08/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, PUEBLA	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5710285&fecha=04/12/2023#gsc.tab=0
15	En el estado de Quintana Roo	11/08/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, QUINTANA ROO	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709872&fecha=29/11/2023#gsc.tab=0
16	En el estado de San Luis Potosí	11/08/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, SAN LUIS POTOSÍ	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712007&fecha=20/12/2023#gsc.tab=0
17	En el estado de Sinaloa	20/06/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, SINALOA.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5699846&fecha=25/08/2023#gsc.tab=0
18	En el estado de Sonora	20/06/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, SONORA.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5699946&fecha=28/08/2023#gsc.tab=0
19	En el estado de Tabasco	27/07/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, TABASCO	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5701040&fecha=06/09/2023#gsc.tab=0
20	En el estado de Tamaulipas	11/08/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, TAMAULIPAS	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709873&fecha=29/11/2023#gsc.tab=0
21	En el estado de Tlaxcala	20/06/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, TLAXCALA.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5699947&fecha=28/08/2023#gsc.tab=0
22	En el estado de Veracruz	31/08/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, VERACRUZ	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709435&fecha=24/11/2023#gsc.tab=0
23	En el estado de Zacatecas	11/08/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, ZACATECAS	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709987&fecha=30/11/2023#gsc.tab=0

Fuente: Unidad Jurídica. IMSS-BIENESTAR, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

De los 23 Convenios de Coordinación que establecen la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, suscritos con las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Colima, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, de todos, se cuenta con el Anexo 1, correspondiente al listado de CLUES, transferidas al IMSS-BIENESTAR, al que se le está dando seguimiento para recibir formalmente los bienes listados en este.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo 11°.E.3.8/1123.R aprobado por la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado (OPD) denominado Servicios de Salud del Instituto del Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el 28 de noviembre de 2023, en lo relativo al *CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL*, así como de las BASES para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor del IMSS-BIENESTAR.

II.- Convenios modificatorios a los convenios de coordinación que establecen la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social

	Documento	Fecha de suscripción	Participantes	Publicación en el DOF
1	Primer Convenio Modificatorio - Ciudad de México	17/07/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, CDMX.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5704446&fecha=10/10/2023#gsc.tab=0
2	Primer Convenio Modificatorio - Michoacán	21/11/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, MICHOACÁN	En proceso de publicación

Fuente: Unidad Jurídica. IMSS-BIENESTAR, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

III.- Convenios de coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de obra, conservación y mantenimiento, con cargo a los recursos del programa presupuestario E001 "Atención a la salud de personas sin seguridad social".

	Documento	Fecha de suscripción	Participantes	Publicación en el DOF
1	Con el Estado de Campeche	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-CAMPECHE	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5707614&fecha=03/11/2023
2	Con el Estado de Chiapas	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-CHIAPAS	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5707129&fecha=30/10/2023#gsc.tab=0
3	Con el Estado de Chiapas.	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-CHIAPAS	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5708649&fecha=15/11/2023#gsc.tab=0
4	Con el Estado de Colima	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-COLIMA	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5707692&fecha=06/11/2023
5	Con el Estado de Colima	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-COLIMA	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5707130&fecha=30/10/2023#gsc.tab=0
6	Con el Estado de Colima	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-COLIMA	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5710569&fecha=06/12/2023#gsc.tab=0
7	Con el Estado de Guerrero	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-GUERRERO	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5706832&fecha=27/10/2023#gsc.tab=0
8	Con el Estado de Hidalgo	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-HIDALGO	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5707261&fecha=31/10/2023#gsc.tab=0
9	Con el Estado de Michoacán	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-MICHOACÁN	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5710359&fecha=05/12/2023#gsc.tab=0

	Documento	Fecha de suscripción	Participantes	Publicación en el DOF
10	Con el Estado Morelos	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-MORELOS	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5708912&fecha=17/11/2023#gsc.tab=0
11	Con el Estado de Nayarit	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-NAYARIT	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5706833&fecha=27/10/2023#gsc.tab=0
12	Con el Estado de Nayarit	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-NAYARIT	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5711867&fecha=19/12/2023
13	Con el Estado de Puebla	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-PUEBLA	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5707262&fecha=31/10/2023#gsc.tab=0
14	Con el Estado de Puebla	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-PUEBLA	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5707849&fecha=07/11/2023#gsc.tab=0
15	Con el Estado de Sinaloa	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-SINALOA	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5708999&fecha=21/11/2023#gsc.tab=0
16	Con el Estado de Sonora	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-SONORA	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5707411&fecha=01/11/2023#gsc.tab=0
17	Con el Estado de Sonora	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-SONORA	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5707967&fecha=08/11/2023
18	Con el Estado de Tamaulipas	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-TAMAULIPAS	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5708088&fecha=09/11/2023#gsc.tab=0
19	Con el Estado de Tamaulipas	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-TAMAULIPAS	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5707412&fecha=01/11/2023#gsc.tab=0
20	Con el Estado de Tlaxcala	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-TLAXCALA	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5708465&fecha=14/11/2023

	Documento	Fecha de suscripción	Participantes	Publicación en el DOF
21	Con el Estado de Zacatecas	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-ZACATECAS	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5708769&fecha=16/11/2023
22	Con el Estado de Zacatecas	11/08/2023	IMSS-BIENESTAR-ZACATECAS	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714070&fecha=10/01/2024#gsc.tab=0

Fuente: Unidad Jurídica. IMSS-BIENESTAR, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

IV. Convenios de coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento con cargo a los recursos del programa presupuestario E001 "Atención a la salud de personas sin seguridad social".

	Documento	Fecha de suscripción	Participantes	Publicación en el DOF
1	CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la Unidad de atención oncológica para la mujer en la Ciudad de México, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Ejecutivo de la Ciudad de México.	09/10/2023	IMSS-BIENESTAR y el Ejecutivo de la CDMX.	Se cancela la entrega de los recursos presupuestarios y no se publicó en el DOF.
2	CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la adquisición de equipamiento para el Hospital Maruata (Aquila), 20 Camas, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Michoacán.	09/10/2023	IMSS-BIENESTAR y el Estado de Michoacán.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5717997&fecha=26/02/2024

	Documento	Fecha de suscripción	Participantes	Publicación en el DOF
3	CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la obra nueva y equipamiento del Hospital General de 30 camas en el Municipio de Jiutepec, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos.	09/10/2023	IMSS-BIENESTAR y el Estado de Morelos.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5718119&fecha=27/02/2024
4	CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la sustitución por obra nueva del Centro de Salud de Jerez de García Salinas, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR) y el Estado de Zacatecas.	09/10/2023	IMSS-BIENESTAR y el Estado de Zacatecas.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5718329&fecha=28/02/2024
5	CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la construcción del Hospital General Zona Este en Tijuana, Baja California, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 202 para el ejercicio fiscal 2023.	09/10/2023	IMSS-BIENESTAR y el Estado de Baja California	En espera que se publique en el DOF, con oficio UJ-CCCRI-035-2024, de fecha 26-Feb-2024, se solicitó dicha publicación.

	Documento	Fecha de suscripción	Participantes	Publicación en el DOF
6	CONVENIO de coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el fortalecimiento del área de quemados del Hospital General “Dr. Raymundo Abarca Alarcón” de Chilpancingo con cargo a los recursos del programa presupuestario e001 “atención a la salud de personas sin seguridad social” para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Guerrero	09/10/2023	IMSS-BIENESTAR y el Ejecutivo del Estado de Guerrero	En espera que se publique en el DOF, con oficio UJ-CCCRI-035-2024, de fecha 26-Feb-2024, se solicitó dicha publicación.
7	CONVENIO de coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el “Hospital Arantepacua, 20 camas (CNDH)”, con cargo a los recursos del programa presupuestario e001 “atención a la salud de personas sin seguridad social” para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Michoacán	09/10/2023	IMSS-BIENESTAR y el Ejecutivo del Estado de Michoacán	En espera que se publique en el DOF, con oficio UJ-CCCRI-035-2024, de fecha 26-Feb-2024, se solicitó dicha publicación.
8	CONVENIO de coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el “fortalecimiento y ampliación de oftalmología en el Hospital General de Cholula”, con cargo a los recursos del programa presupuestario e001 “atención a la salud de personas sin seguridad social” para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Puebla	09/10/2023	IMSS-BIENESTAR y el Ejecutivo del Estado de Puebla	En espera que se publique en el DOF, con oficio UJ-CCCRI-035-2024, de fecha 26-Feb-2024, se solicitó dicha publicación.

	Documento	Fecha de suscripción	Participantes	Publicación en el DOF
9	CONVENIO de coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el “Hospital IMSS-BIENESTAR Nicolás Bravo” con cargo a los recursos del programa presupuestario e001 “atención a la salud de personas sin seguridad social” para el ejercicio fiscal 2023, que celebran servicios de salud del instituto mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Quintana Roo	09/10/2023	IMSS-BIENESTAR y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Quintana Roo	En espera que se publique en el DOF, con oficio UJ-CCCRI-035-2024, de fecha 26-Feb-2024, se solicitó dicha publicación.
10	CONVENIO de coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el “Conclusión de la 4a. etapa de ampliación del Hospital General de Rio Verde”, con cargo a los recursos del programa presupuestario e001 “atención a la salud de personas sin seguridad social” para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el ejecutivo del Estado de San Luis Potosí	09/10/2023	IMSS-BIENESTAR y el ejecutivo del Estado de San Luis Potosí	En espera que se publique en el DOF, con oficio UJ-CCCRI-035-2024, de fecha 26-Feb-2024, se solicitó dicha publicación.
11	CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la construcción del Hospital General Zona Este en Tijuana, Baja California, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Baja California.	13/10/2023	IMSS-BIENESTAR y El Estado de Baja California.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5717996&fecha=26/02/2024

	Documento	Fecha de suscripción	Participantes	Publicación en el DOF
12	Convenio de Coordinación para apoyar financieramente la ejecución del Programa de Inversión denominado "SUSTITUCIÓN DE TOMOGRÁFOS PARA HOSPITALES PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO", que tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que, con cargo a los recursos autorizados mediante acuerdo 3E.03/0923 aprobado el 15 de septiembre de 2023, por el Comité Técnico del FONDO, en su tercera sesión extraordinaria, correspondientes a la SANI se apoye la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN	06/11/2023	IMSS-BIENESTAR, SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	No aplica

Fuente: Unidad Jurídica. IMSS-BIENESTAR, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

V. Acuerdos de transferencia y/o traspaso, formalizados en el marco del proceso de desincorporación por extinción del INSABI, en favor del IMSS-BIENESTAR o de la Secretaría de Salud y en su caso, sus respectivas adendas

Celebrados en atención a las disposiciones del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGS para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el DOF el 29 de mayo de 2023.

	Nombre del Instrumento	Fecha de suscripción	Partes
1	Acuerdo de Traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente	16/06/2023	INSABI, IMSS-BIENESTAR y Secretaría de Salud.
2	Primera Adenda al Acuerdo de Traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente	21/06/2023	INSABI, IMSS-BIENESTAR y Secretaría de Salud.
3	Acuerdo de transferencia de un predio conformado de cuatro fracciones constantes en su totalidad de 40,007.37 m2 ubicadas en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	27/06/2023	INSABI, IMSS-BIENESTAR

	Nombre del Instrumento	Fecha de suscripción	Partes
4	Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios	04/07/2023	INSABI, IMSS-BIENESTAR y Secretaría de Salud
5	Acuerdo para el Traspaso de Recursos Presupuestarios	28/09/2023	INSABI, IMSS-BIENESTAR y Secretaría de Salud
6	Acuerdo de Traspaso de Presupuesto de la Partida 12201 “Remuneraciones al Personal Eventual”	29/12/2023	Secretaría de Salud e IMSS-BIENESTAR
7	Acuerdo de Traspaso de Recursos Humanos y su Presupuesto correspondiente	29/12/2023	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, IMSS-BIENESTAR, Secretaría de Salud
8	Acuerdo de Traspaso de Recursos Humanos y su Presupuesto correspondiente	29/12/2023	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, IMSS-BIENESTAR, Secretaría de Salud
9	Acuerdo de Traspaso de Recursos Humanos y su Presupuesto correspondiente	29/12/2023	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”, IMSS-BIENESTAR, Secretaría de Salud
10	Acuerdo de Traspaso de Recursos Humanos y su Presupuesto correspondiente	29/12/2023	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, IMSS-BIENESTAR, Secretaría de Salud
11	Acuerdo de Traspaso de Recursos Humanos y su Presupuesto correspondiente	29/12/2023	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, IMSS-BIENESTAR, Secretaría de Salud
12	Acuerdo de Traspaso de Recursos Humanos y su Presupuesto correspondiente	29/12/2023	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, IMSS-BIENESTAR, Secretaría de Salud

Fuente: Unidad Jurídica. IMSS-BIENESTAR, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

VI.- Otros convenios de coordinación o colaboración y en su caso, sus respectivos convenios modificatorios

	Documento	Fecha de suscripción	Participantes	Publicación en el DOF
1	Convenio Marco de Colaboración IMSS e IMSS-BIENESTAR	21/03/2023	IMSS e IMSS-BIENESTAR	No aplica
2	Primer Convenio Modificatorio al Convenio Marco de Colaboración celebrado el 21 de marzo de 2023.	13/06/2023	IMSS, IMSS-BIENESTAR	
3	Acuerdo general de coordinación para el intercambio y/o prestación unilateral de servicios de atención médica	09/03/2023 ADHESIÓN IMSS-BIENESTAR	SALUD, IMSS, ISSSTE, PEMEX	No aplica
4	Convenio de Colaboración para transferir la administración y operación del "Hospital de Especialidades de Juchitán"	10/04/2023	INSABI, IMSS-BIENESTAR.	No aplica
5	Convenio de Colaboración para la Implementación y Operación del Comando Interinstitucional de las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud	18/04/2023	SALUD, IMSS, INSABI, ISSSTE, CSG e IMSS-BIENESTAR	No aplica
6	Convenio de Colaboración para intercambio de información.	18/04/2023	SALUD, IMSS, INSABI, IMSS-BIENESTAR	No aplica
7	Convenio de Colaboración para la ejecución del componente de obra del proyecto de inversión denominado "Sustitución del Hospital General Agustín O´Horan de la Ciudad de Mérida Yucatán"	26/04/2023	INSABI, SEDENA, IMSS-BIENESTAR, YUCATÁN	No aplica

Fuente: Unidad Jurídica. IMSS-BIENESTAR, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

	Documento	Fecha de suscripción	Participantes	Publicación en el DOF
1	Convenio Marco de Colaboración IMSS e IMSS-BIENESTAR	21/03/2023	IMSS e IMSS-BIENESTAR	No aplica
2	Primer Convenio Modificatorio al Convenio Marco de Colaboración celebrado el 21 de marzo de 2023.	13/06/2023	IMSS, IMSS-BIENESTAR	
3	Acuerdo general de coordinación para el intercambio y/o prestación unilateral de servicios de atención médica	09/03/2023 ADHESIÓN IMSS-BIENESTAR	SALUD, IMSS, ISSSTE, PEMEX	No aplica
4	Convenio de Colaboración para transferir la administración y operación del "Hospital de Especialidades de Juchitán"	10/04/2023	INSABI, IMSS-BIENESTAR.	No aplica
5	Convenio de Colaboración para la Implementación y Operación del Comando Interinstitucional de las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud	18/04/2023	SALUD, IMSS, INSABI, ISSSTE, CSG e IMSS-BIENESTAR	No aplica
6	Convenio de Colaboración para intercambio de información.	18/04/2023	SALUD, IMSS, INSABI, IMSS-BIENESTAR	No aplica
7	Convenio de Colaboración para la ejecución del componente de obra del proyecto de inversión denominado "Sustitución del Hospital General Agustín O´Horan de la Ciudad de Mérida Yucatán"	26/04/2023	INSABI, SEDENA, IMSS-BIENESTAR, YUCATÁN	No aplica

Fuente: Unidad Jurídica. IMSS-BIENESTAR, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

VII. Convenios Especiales

	Nombre del Instrumento	Fecha de suscripción	Partes
1	Convenio de Cooperación en materia de salud, a través de médicas y médicos	28/07/2023	INSABI, IMSS-BIENESTAR y Comercializadora de

	Nombre del Instrumento	Fecha de suscripción	Partes
	especialistas en diversas disciplinas pertenecientes al sistema de salud cubano.		Servicios de Médicos Cubanos S.A. (CSMC)
2	Primera Adenda al Convenio de cooperación de 28 de julio de 2023	01/08/2023	IMSS-BIENESTAR, IMSS, CSMC
3	Acuerdo de cooperación técnica, científica y académica en materia de salud	22/12/2023	IMSS-BIENESTAR, Ministerio de Salud de la República de cuba
4	Convenio de Colaboración para promover la adopción, el uso y la certificación de la CURP, entre la población objetivo del IMSS-BIENESTAR.	30/11/2023	IMSS-BIENESTAR y la SEGOB (RENAPO)

Fuente: Unidad Jurídica. IMSS-BIENESTAR, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023

10. Fideicomisos y Fondos Públicos no Paraestatales.

El Decreto de Creación del IMSS-BIENESTAR publicado el 31 de agosto de 2022 contempla en su artículo 3 que el organismo podrá recibir los recursos necesarios para cumplir con su objeto, a través del "Fideicomiso público de administración y pago" que en su caso constituyera. Con este fundamento. El IMSS-BIENESTAR tuvo un acercamiento con la Tesorería de la Federación (TESOFE) y la SHCP, y llevó a cabo las gestiones necesarias para constituir dicho Fideicomiso.

Derivado de las gestiones realizadas por este Organismo Público Descentralizado y la Secretaría de Salud, el 18 de julio de 2023 se celebró el Convenio de Sustitución de Fideicomitente y de Unidad Responsable, así como Cuarto Modificatorio al Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago, en el cual se señaló a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) como Fideicomitente único del FONSABI y se establecieron las bases para la operación del Comité Técnico del Fideicomiso.

De igual manera, se estableció que el Comité Técnico será presidido por la persona Titular de la Dirección General de Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR, e integrado con voz y voto por:

- Una persona representante de la Secretaría de Gobernación;
- Una persona representante de la SHCP;
- Una persona representante de la Secretaría de Salud;
- Una persona representante de la Secretaría de Bienestar;
- Dos personas representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- La persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR; y
- La persona Titular de la Unidad de Atención a la Salud del IMSS-BIENESTAR;

Siendo que, mediante acuerdo 1E.02/0723, adoptado en la 1ª Sesión Extraordinaria 2023, celebrada el 21 de julio de 2023, contando con el quorum legal para Sesionar, los integrantes del Comité Técnico dieron por instalado el mencionado cuerpo colegiado de forma unánime, lo cual consta en la Certificación de Acuerdos de la mencionada sesión.

Para dar cumplimiento final al Decreto publicado en el DOF el 29 de mayo de 2023, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, elaboró la propuesta de Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar y realizó las gestiones necesarias ante la SHCP, a fin de contar con su visto bueno y proceder a la autorización a través de este Comité Técnico.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula Octava "Funciones del Comité", inciso a) se establece "aprobar y, en su caso, modificar las reglas de operación que regirán el Funcionamiento del FIDEICOMISO, previa opinión de la SHCP", del Contrato del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, mediante acuerdo 2E.02/0823 adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2023, celebrada el 11 de agosto de 2023, contando con el quorum legal para Sesionar, los integrantes del Comité Técnico aprobaron por unanimidad las Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, lo cual consta en la Certificación de Acuerdos.

En el periodo del 01 enero al 31 de diciembre de 2023, el FONSABI presentó un monto total de erogaciones por $17,870,735,930.36 pesos, de los cuales, se destinaron a medicamentos, atención de tratamientos, ejecución obra, adquisición de equipo médico, atención de VIH SIDA, Servicios Personales, Apoyo a Entidades Federativas, Fortalecimiento de Acciones en Materia de Salud y para el Abasto y Distribución de Medicamentos, conforme a lo siguiente:

Recursos transferidos por Fondo y Tipo de Apoyo

Tipo de apoyo	Importe	%
Medicamento	$ 1,615,722	0.01%
Intervenciones atendidas en 2019	$ 14,200,308	0.08%
Apoyos para VIH SIDA	$ 467,903,476	2.62%
Insumos para infarto	$ 112,725,242	0.63%
Equipo Médico	$ 1,030,316,652	5.77%
Obra	$ 41,335,368	0.23%
Abasto y Distribución de Medicamentos e Insumos Asociados	$ 7,288,243,646	40.78%
Equipo Médico	$ 1,466,853,978	8.21%
Obra	$ 22,572,421	0.13%
Distribución de Medicamentos	$ 371,808,295	2.08%
Obra	$ 76,539,190	0.43%
Apoyos Financieros a Entidades Federativas (obra, equipamiento, mantenimiento y conservación de establecimientos de salud)	$ 1,840,347,257	10.30%
Material de curación	$ 349,449	0.00%
Medicamento	$ 554,395,042	3.10%
Servicios personales	$ 700,196,759	3.92%
Equipo Médico	$ 589,018,657	3.30%
Obra	$ 194,420,560	1.09%
Construcción y Equipamiento	$ 2,638,583,178	14.76%
Subtotal	**$ 17,411,425,200**	**97.43%**
Servicios Personales (Nómina Nayarit)	$ 459,310,730	2.57%
Total de erogaciones FONSABI	**$ 17,870,735,930**	**100.00%**

(SAEPGC) Subcuenta de Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos

(SANI) Subcuenta de Atención de Necesidades de Infraestructura

(SADMI) Subcuenta para Complementar los Recursos Destinados al Abasto y Distribución de Medicamentos y Demás Insumos.

(FPP) Fondo de Previsión Presupuestal

(SFAS) Subcuenta para el Fortalecimiento de Acciones de Salud

(SSESABI) Subcuenta de Servicios de Salud para el Bienestar

Fuente: Coordinación de Coordinación de Recursos Humanos, IMSS-BIENESTAR, 2023.

Asimismo, se presenta a continuación el comparativo financiero del FONSABI de los ejercicios 2023 y 2022, conforme a lo siguiente:

Comparativo financiero presentado por el Fideicomiso

	Descripción	2022	2023
1	**Saldo final del ejercicio fiscal anterior**	**$ 93,031,234,289**	**$ 75,205,009,649**
2	**Ingresos acumulados en el período que se reporta en la cuenta o subcuenta.**	**$ 53,731,370,384**	**$ 26,887,602,302**
3	+ Rendimientos Financieros	$ 9,516,916,347	$ 5,972,671,985
4	+ Aportaciones de recursos propios (públicos federales)	$ 42,330,369,352	$ 12,796,531,122
5	+ Otras Aportaciones	$ 1,884,084,686	$ 8,118,399,195
6	**Saldo Anterior + Ingresos:**	**$ 146,762,604,673**	**$ 102,092,611,951**
7	**Egresos:**	**$ 71,557,595,024**	**$ 56,230,102,518**
8	- Pago de honorarios y comisiones (fiduciarios o bancarios)	$ 2,786,100	$ 4,451,223
9	- Enteros a la TESOFE	$ 58,166,248,663	$ 38,354,915,365
10	- Egresos acumulados en el período que se reporta (Sin Honorarios)	$ 13,388,560,260	$ 17,870,735,930
	Saldo neto del periodo a informar	**$ 75,205,009,649**	**$ 45,862,509,433**

Fuente: Coordinación de Finanzas. UAF. IMSS-BIENESTAR, 2023 (4to.informe Trimestral de Fideicomisos)

11. Derechos de propiedad intelectual

Hasta el momento el IMSS-BIENESTAR no cuenta con derechos de propiedad intelectual

12. Donaciones en especie y en efectivo

Con cifras preliminares, al 31 de diciembre el IMSS-BIENESTAR no reporta donaciones en especie y/o en efectivo.

13. Proyectos, programas y aspectos relevantes propuestos a futuro

Padrón de beneficiarios de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR

Desarrollo de un sistema de administración para el registro de la población sin seguridad social e integración del padrón de beneficiarios de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR.

Como se estableció en la modificación a la LGS el 29 de mayo del presente año, el artículo 77 bis 41 establece que: “Para fortalecer la cobertura en favor de las personas beneficiarias del Sistema de Salud para el Bienestar, el IMSS-BIENESTAR integrará la información relativa al padrón de personas beneficiarias y la hará del conocimiento de la Secretaría de Salud, con la finalidad de que esta la contraste, complemente y verifique con la información que cuentan las diversas instituciones del Sistema Nacional de Salud en sus respectivos registros de afiliación”.

Objetivo.

El objetivo de este proyecto es contar con un sistema para el registro nominal de la población sin seguridad social, la actualización y administración del padrón de beneficiarios del IMSS-BIENESTAR para dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad en la materia.

Normatividad.

La normatividad establece la obligatoriedad de la identificación de la población objetivo, además de la integración de un padrón nominal de beneficiarios, con la finalidad de identificar y transparentar los recursos públicos asignados, entre esta se pueden referir:

- Artículo 77 bis 41 de la LGS. (DOF, 29/05/2023).
- Artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social.
- Artículo 75 de la LFPRH.
- Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), (DOF, 12/01/06).
- Acuerdo del Manual de Operación del SIIPP-G, (DOF, 13/09/18).

Beneficios esperados.

Los beneficios identificados con el desarrollo y funcionamiento de este sistema informático son: a) la integración nominal del padrón de beneficiarios del IMSS-BIENESTAR; b) la identificación de la población beneficiaria; c) la definición, el diseño y el redireccionamiento de las estrategias y políticas públicas en salud en el país; d) hacer efectivo el acceso a los servicios de salud de la población sin seguridad social; y e) el uso eficiente de los recursos públicos asignados del presupuesto federal.

Alcances.

Se tiene previsto empadronar al 80% por ciento de la población que no cuenta con seguridad social en el país y cumplir con el compromiso del presidente Andrés Manuel López Obrador, que es, prestar servicios de salud de manera gratuita, preventiva, con calidad y de manera uniforme, aplicando un modelo de atención a la salud para el bienestar en todos los estados adheridos al IMSS-BIENESTAR.

Por lo que, durante el 2023 para dar cumplimiento a la normatividad en la materia, se ha trabajado en la definición y alcances del sistema informático, así como en las variables mínimas que debe contemplar e integrar el padrón de beneficiarios (para su posterior confronta e integración con otros padrones). Las variables consideradas en este padrón se agrupan básicamente en dos apartados: 1) identificación del beneficiario (nombre completo, CURP, entidad de nacimiento, sexo, estado civil, etnicidad), y 2) domicilio geográfico (entidad, municipio, localidad, colonia, calle, entre otros).

En apego a los artículos noveno y cuarto párrafo del décimo primero transitorios del Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (publicado en el DOF, el 31 de agosto de 2022), el desarrollo del sistema informático será realizado por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) del IMSS.

Se estima que el sistema de administración del padrón pueda ser implementado en al menos las 23 entidades federativas que han firmado el acuerdo de centralización de los servicios de salud con el IMSS-BIENESTAR, a través de la estrategia operativa definida por parte del OPD para la incorporación oportuna de la población sin seguridad social en el padrón de beneficiarios. De los 32 Entidades Federativas, nueve de ellas hasta el momento no han formalizado convenio o bien, externado su intención de hacerlo y son: Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Querétaro y Yucatán.

Seguimiento y acuerdos.

El IMSS-BIENESTAR para lograr el objetivo previsto y referido en párrafos anteriores, deberá formalizar diferentes acuerdos y convenios con las instituciones siguientes:

- IMSS. Para el desarrollo del sistema informático, así como para la confronta y verificación de la derechohabiencia de la población.

- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Para confronta y verificación de la derechohabiencia de la población incorporada al padrón del IMSS-BIENESTAR.
- Registro Nacional de Población (RENAPO). Consultas en línea y masivas para la verificación de la CURP de las personas incorporadas al padrón del Organismo.
- Secretaría de la Función Pública (SFP). Para la entrega y posterior confronta de padrones de beneficiarios de la APF.
- Secretaría del Bienestar (SB). Para la entrega e integración del padrón de los programas de desarrollo social.

Educación y Formación en Salud

Se crearán Centros de Simulación Clínica del IMSS-BIENESTAR, para ofrecer capacitación continua y de formación al personal de la salud bajo la metodología de aprendizaje basada en simulación clínica mediante el uso de tecnologías de vanguardia, con el objetivo de fomentar la adquisición y desarrollo de competencias necesarias para la atención a la salud, promoviendo la seguridad en el paciente en beneficio de la población sin seguridad social.

Derivado del MAS-BIENESTAR, es fundamental fomentar la Educación Interprofesional y Práctica Colaborativa (EIP-PC) con la implementación de Centros de Formación e Investigación Docente. Estos espacios estarán dirigidos a personal de salud de los tres niveles de atención con funciones y/o actividades educativas. para contribuir a la mejora de la atención de las personas sin seguridad social.

Asimismo, se creará un "Sistema de Control Escolar" que permitirá registrar y organizar el historial educativo del personal de salud que se capacita a través del Sistema Educativo de Salud para el Bienestar (SiESABI). Esto permitirá identificar el universo a capacitar y contribuirá a la toma de decisiones con relación a la educación continua y permanente del personal de salud de responsabilidad del IMSS-BIENESTAR.

Continuará el desarrollo de contenidos educativos en la Plataforma SiESABI con énfasis en temas prioritarios de salud con enfoque en la Atención Primaria de Salud y derechos humanos.

Calidad y Certificación Médica

Se desarrollará e implementará el Sistema de Gestión de Calidad con el propósito de lograr una institución altamente eficiente y efectiva, capaz de garantizar el derecho a la protección de la salud de la población de responsabilidad y ofrecer servicios de salud de alta calidad que satisfagan plenamente sus necesidades y expectativas y generen un impacto positivo en salud.

Se otorgará asesoría y seguimiento a los Establecimientos de Atención a la Salud en el proceso de certificación para la Implementación del Modelo Único de Evaluación de la Calidad.

Se implementará y dará seguimiento al Lineamiento de las Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

Se establecerá el Procedimiento para la Implementación del Modelo de Competitividad que es una herramienta gerencial cuyo objetivo es motivar la reflexión estratégica en las diferentes áreas de la institución y que incida en el desarrollo de capacidades y ventajas competitivas del personal de salud, impulsando la mejora continua e innovación para fortalecer la atención médica integral de alta calidad. Este esfuerzo buscará otorgar un reconocimiento público y/o económico al trabajador de salud y a la unidad médica.

Investigación médica

Se gestionará la participación de las y los investigadores del IMSS-BIENESTAR en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).

Se creará el Sistema de Gestión Electrónica de la Investigación en Salud (SIGEIS) para optimizar la organización y seguimiento de proyectos de investigación con enfoque en las prioridades de salud e implementación del modelo de atención de las investigadoras e investigadores del IMSS-BIENESTAR.

Se creará el Comité Nacional de Investigación Médica (CNIM) con el fin de coordinar y potenciar las actividades de investigación en salud con la elaboración, registro, seguimiento, enmiendas, cancelación, suspensión y cierre de proyectos de investigación.

14. Aspectos relevantes no contemplados en los numerales anteriores.

Actualmente se lleva a cabo la planeación de actividades y consolidación de información para la contratación a nivel nacional de los diferentes servicios divididos en cinco áreas principales, sin embargo, es importante destacar, que hasta en tanto no se encuentre definida la asignación de recursos por los estados (Ramo 33 y 12), no se tendrían las condiciones para llevar a cabo los procedimientos de contratación:

Servicios Médicos Integrales

- Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna
- Banco de Sangre
- Anestesia
- Diálisis peritoneal DPA/DPCA
- Dotación de bombas de infusión
- Osteosíntesis y Endoprótesis
- Endoscopía
- Central de Mezclas
- Digitalización e Imagen
- Cirugía de Mínima Invasión
- Gases Medicinales
- Oxígeno Hospitalario
- Oxígeno Domiciliario
- Resonancia Magnética
- Dosimetría
- Patología
- Citología
- Tamiz Neonatal
- Tamiz Auditivo
- Tamiz Cardiológico
- Terapia Vac
- Inmunohistoquimica
- Insumos para Hemodinamia

Protección Civil

- Revisar Programas Preexistentes
- Actualizar Planes de Emergencia
- Capacitación y Sensibilización
- Fomentar la Cultura de la Prevención
- Establecer Canales de Comunicación
- Implementar Ejercicios y Simulacros
- Evaluar y Monitorear Continuamente

Arrendamiento de inmuebles

- Establecer el enlace inmobiliario por parte de las Coordinaciones Estatales
- Establecer y difundir lineamientos para Arrendamiento inmobiliario
- Identificación de necesidades de espacios
- Búsqueda y Selección de Inmuebles
- Contratación de Arrendamiento

Servicios básicos y complementarios

- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI)
- Residuos Sólidos (RS)
- Residuos Peligrosos, Ropa Hospitalaria
- Combustible
- Víveres
- Seguridad
- Gas
- Fotocopiado
- Mantenimiento al parque vehicular
- Fletes
- Correspondencia
- Pasajes aéreos y terrestres

Viáticos y pasajes

- Elaboración de los Lineamientos para otorgar y comprobar viáticos y pasajes Nacionales e Internacionales al personal adscrito a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS-BIENESTAR

- Diseño sistema de Viáticos con integración de áreas proveedoras de información.

- Solicitud de desarrollo para sistematización de Viáticos a la Coordinación de Tecnologías de la Información.

En materia de abastecimiento de medicamentos e insumos médicos se informa que, no se ha culminado con el proceso de trasferencia de recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del INSABI a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o la Secretaría de Salud según corresponda.

Presencia del IMSS-BIENESTAR en redes sociales y medios digitales

Seguidores en Redes Sociales

***** Información del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023

Fuente: Coordinación de Transparencia y vinculación

Las publicaciones mejores calificadas fueron:

- ***Facebook:*** Acción comunitaria, la basificación de Morelos, así como la MEGAFARMACIA
- ***Instagram:*** MEGAFARMACIA, acción comunitaria, e IMSS-BIENESTAR
- ***X:*** Acción Comunitaria, mesa de trabajo y MEGAFARMACIA

Así mismo, se ha dado difusión sobre las actividades del IMSS-BIENESTAR relacionas con temas como:

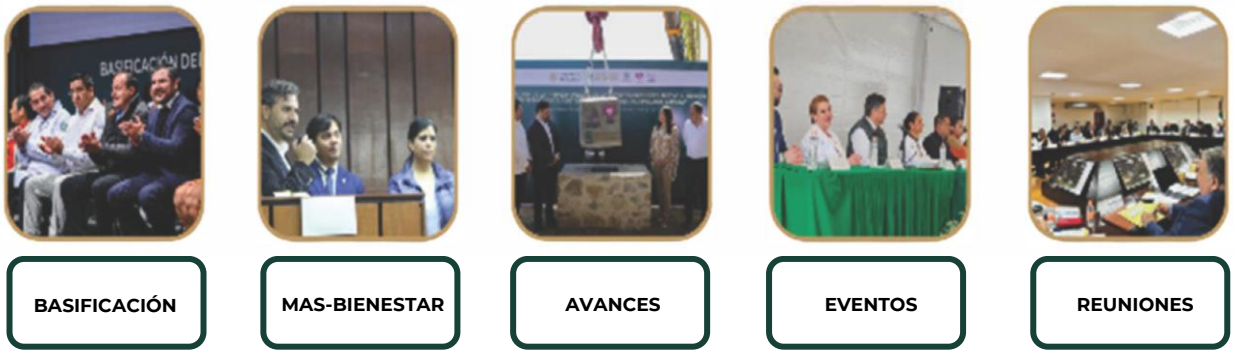

Fuente: Coordinación de Transparencia y vinculación

Los comentarios vertidos en las redes sociales proporcionaron una visión integral de la percepción pública y de las áreas de oportunidad identificadas a partir de la retroalimentación

de los usuarios en línea, lo cual contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados por el IMSS-BIENESTAR y fortalecer su relación con la comunidad digital.

Se atendieron 32 solicitudes de actualización de la información en el ***Portal WEB,*** donde el tema más destacado correspondió a Transparencia con un total de 12 solicitudes.

Número de actualizaciones en página web

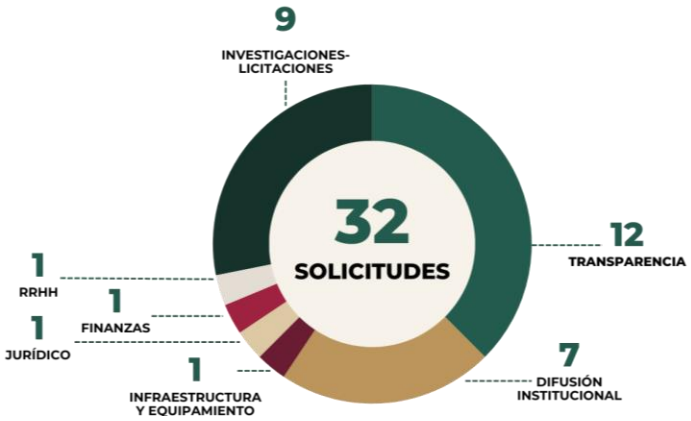

***** Información del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023

Fuente: Coordinación de Transparencia y vinculación

A través del uso del correo electrónico, se dio a conocer a las y los trabajadores, diversas infografías sobre temas de ***promoción de la salud y prevención de enfermedades.***

Se han emitido 23 distintos comunicados, difundidos a través del correo electrónico.

Número de comunicados internos

***** Información del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023

Fuente: Coordinación de Transparencia y vinculación

Se publicaron 23 boletines tanto en la página web institucional como en redes sociales con información relevante sobre el Inicio del proceso de basificación del personal de Salud de la Ciudad de México a los Servicios de Salud IMSS BIENESTAR, el inicio de operaciones Hospital Comunitario de Tulum IMSS-BIENESTAR y los logros alcanzados en los Hospitales regionales, entre otros.

Número de boletines publicados

***** Información del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023

Fuente: Coordinación de Transparencia y vinculación

Así mismo se difundieron 13 activaciones que fueron proporcionadas por otras dependencias en temas derivados del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres *(PROIGUALDAD), Igualdad y No Discriminación, Informe de Gobierno, las Campañas de vacunación contra COVID-Influenza y el Virus del Papiloma Humano*, entre otros.

A través de correo electrónico, redes sociales, atención telefónica, Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIDAC) y *WhatsApp, s*e reforzó la **Atención Ciudadana** del público en general de todos los Estados de la República, en donde los temas más relevantes se refirieron a *Atención Médica, Laboral y Abasto*.

Número de peticiones recibidas por correo electrónico

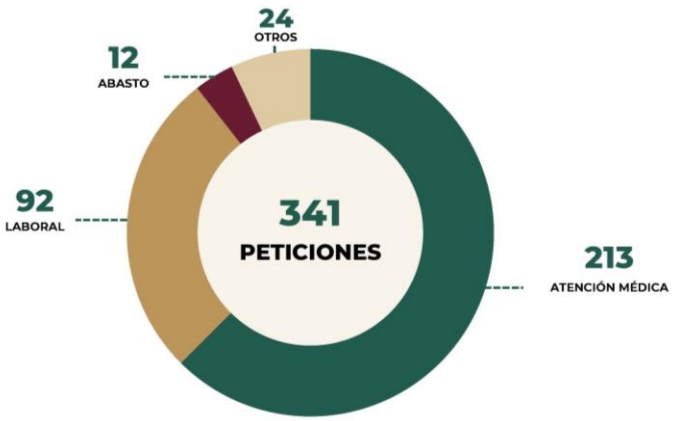

***** Información del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023

Fuente: Coordinación de Transparencia y vinculación

De agosto a la fecha se atendieron un total de 1926 llamadas telefónicas

Número de peticiones recibidas por teléfono

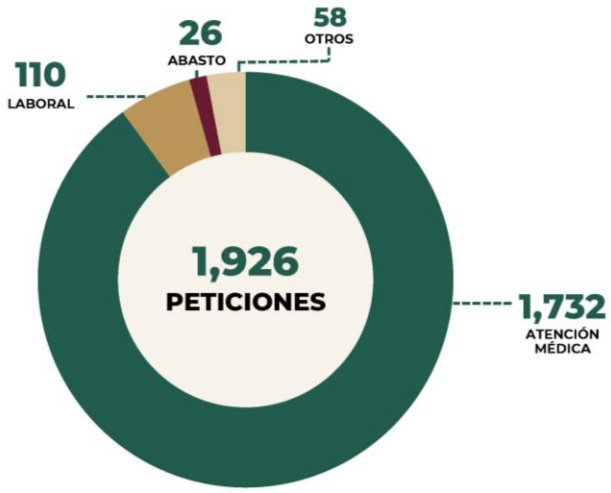

***** Información del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023

Fuente: Coordinación de Transparencia y vinculación

Solicitudes atendidas vía correo electrónico

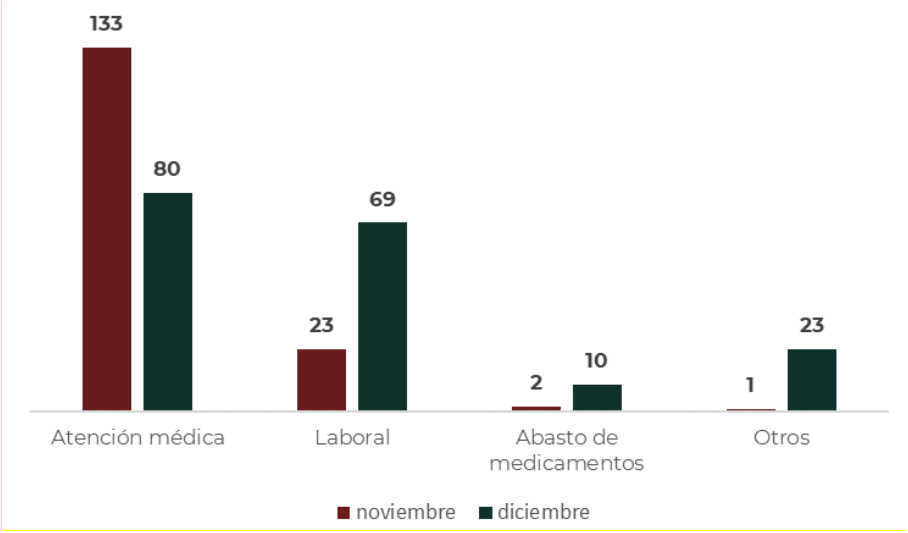

***** Información del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023

Fuente: Coordinación de Transparencia y vinculación

6 peticiones fueron atendidas vía Redes Sociales

Número de peticiones recibidas por redes sociales

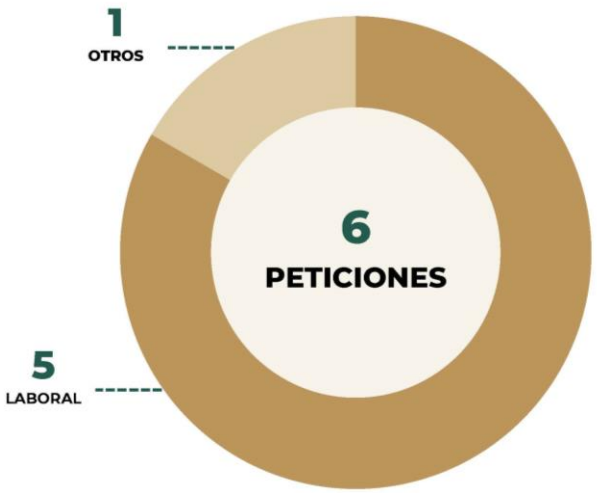

***** Información del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023
Fuente: Coordinación de Transparencia y vinculación

A través de WhatsApp se han atendido 238, siendo este medio al que la gente más ha recurrido

Número de peticiones recibidas por WhatsApp

***** Información del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023
Fuente: Coordinación de Transparencia y vinculación

Las Peticiones Atendidas Vía Presidencia SIDAC alcanzaron un total de 132

Número de peticiones recibidas por SIDAC

***** Información del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023
Fuente: Coordinación de Transparencia y vinculación

15. Anexos.

Anexo 1. Listado de Acuerdos Sesiones Ordinarias.

Anexo 2. Listado de Acuerdos Sesiones Extraordinarias.

Anexo 3. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Anexo 4. Registro plazas del IMSS-BIENESTAR.

Siglas y Acrónimos

Siglas	Acrónimos
APF	Administración Pública Federal
APS	Atención Primaria de Salud
ARCO	Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición
CAAS	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
CASA	Centro de Atención a la Salud del Adolescente
CLUES	Claves Únicas de Establecimientos en Salud
CNPSS	Comisión Nacional de Protección Social en Salud
COCODI	Comité de Control y Desempeño Institucional
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CRAE	Centro Regional de Alta Especialidad
CSG	Consejo de Salubridad General
DGIS	Dirección General de Información en Salud
DIT	Desarrollo Infantil Temprano
DOF	Diario Oficial de la Federación
FONSABI	Fondo de Salud para el Bienestar
IAAS	Infecciones asociadas a la Atención de Salud
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
IMSS-BIENESTAR	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar

INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INSABI	Instituto de Salud para el Bienestar
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
LFAR	Ley Federal de Austeridad Republicana
LFEP	Ley Federal de Entidades Paraestatales
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGA	Ley General de Archivos
LGS	Ley General de Salud
LOPSRM	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
MAP	Módulo de Adecuaciones Presupuestales
MAS-BIENESTAR	Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
OIC	Órgano Interno de Control
OPD	Organismo Público Descentralizado
PASH	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
PFAM	Programa Fortalecimiento a la Atención Médica
PIPP	Proceso Integral de Programación y Presupuesto
PNCCIMGP	Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública
PND	Plan Nacional de Desarrollo

Pp	Programa(s) presupuestario(s)
PROSESA	Programa Sectorial de Salud
SAI	Sistema de Abasto Institucional.
SAIS	Servicio de Atención Integral a la Salud
SAISME	Servicio de Atención Integral a la Salud Mental
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SFP	Secretaría de la Función Pública
SGSOL	Sistema de Gestión de Solicitudes
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIDAC	Sistema Integral de Atención Ciudadana
SiESABI	Sistema Educativo de Salud para el Bienestar
SNS	Sistema Nacional de Salud
SS	Secretaría de Salud
SSB	Sistema de Salud para el Bienestar
TESOFE	Tesorería de la Federación
UAF	Unidad de Administración y Finanzas
UI	Unidad de Infraestructura
UJ	Unidad Jurídica
UPECE	Unidad de Planeación Estratégica y Coordinaciones Estatales